Construir Soluciones

ANEXO 14

QUEJAS

CALLE 19 Nro 40-58 CAMOA
csconstruirsoluciones@gmail.com
Villavicencio – Meta

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Queja ruta Escolar la Holanda

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 25 de agosto de 2025, 9:26
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación <gerenciacobertura@meta.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto queja presentada por la Comunidad Educativa de la IE La Holanda frente al incumpliento en la prestación del servicio de la ruta El Colono al no contar con acompañante de ruta escolar.

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones de la interventoría está la verificación en tiempo real del servicio de transporte escolar, informar porque ante la novedad no se ha requerido al contratista para que esta situación no se presente.

Se debe dar solución inmediata a la situación presentada.

ZULMA VARGAS JIMENEZ
Profesional Universitario
Gerencia de Cobertura

Transporte escolar Queja La Holanda.pdf
225K

Granada, Meta, 21 de agosto de 2025

Licenciada
MARÍA CANDELARIA AVENDAÑO
DIRECTORA DEL NÚCLEO EDUCATIVO DE GRANADA
Ciudad

Asunto: **Queja formal sobre la ruta escolar (Parada en El Colono)**

Respetados señores:

Nosotros, padres de familia de estudiantes de la Institución Educativa **Agrícola la Holanda**, acudimos respetuosamente a ustedes con el fin de manifestar nuestra **inconformidad y preocupación** por la situación que se viene presentando en la ruta escolar con punto de parada en el sector **El Colono**.

Desde hace más de dos (2) semanas, la buseta asignada para transportar a los estudiantes está siendo enviada **sin la presencia de una monitora o acompañante**, lo cual consideramos una **grave omisión en la seguridad y el cuidado de los niños y adolescentes** que diariamente hacen uso de este transporte.

Nos parece inadmisible que se exponga a los estudiantes a esta situación de riesgo, pues en caso de llegar a ocurrir algún incidente durante el recorrido, la responsabilidad recaerá directamente sobre la institución educativa y la empresa encargada de la prestación del servicio.

Por lo anterior, solicitamos de manera **urgente e inmediata**:

1. La asignación de una monitora responsable en la ruta escolar con parada en **El Colono**.
2. Garantizar que en adelante todas las rutas cuenten con el personal de apoyo necesario para la seguridad de los estudiantes.

3. Una respuesta formal a esta queja por parte de la institución educativa, indicando las acciones que se tomarán frente a esta problemática.

Agradecemos la atención a la presente solicitud, en la confianza de que se dará una pronta solución en beneficio de nuestros hijos e hijas.

Atentamente,

Firma: Nubia Quimbaco
Nombre completo: Nubia Quimbaco
C.C. No. 40412737
Padre/madre de familia

Firma:
Nombre completo: Andrea Cogollo Ruy
C.C. No. 40446599
Padre/madre de familia

Firma: Oscar Navarro T.
Nombre completo: Oscar Navarro T.
C.C. No. 1120356559
Padre/madre de familia

Firma:
Nombre completo: Diana Faisdy Ramirez
C.C. No. 1121.418.118
Padre/madre de familia

Firma: Laura Buitrago C
Nombre completo: Laura Buitrago C.
C.C. No. 1120378158
Padre/madre de familia

Gmail CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Queja ruta Escolar la Holanda

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 11 de septiembre de 2025, 15:36
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Karen Lucia del Pilar Vega Franco <kvegaf@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

DOCTORA:
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de educación
Departamento del Meta
Ciudad

Referencia: RESPUESTA QUEJA FORMAL SOBRE LA RUTA 3 TRANSPORTE ESCOLAR E (PARADA EL COLONO) DE LA INSTITUCIÓN LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. POR NO LLEVAR EL VEHÍCULO DE LA RUTA, LA ACOMPAÑANTE DE RUTA.

CORDIAL SALUDO

JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ MEJÍA

R/L CONSTRUIR SOLUCIONES SAS

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

- **RESPUESTA UT DESCARGOS OFICIO HOLANDA (1).pdf** 212K
- **ACTA INTERVENTORIA HOLANDA.pdf** 1594K
- **A.Oficio padres I.E HOLANda GRANADA.pdf** 227K

UNION TEMPORAL
2025 ESCOLAR LOTE 1
NIT. 901942239-3

Villavicencio, 26 de agosto de 2025

Señores
CONSTRUIR SOLUCIONES SAS
Att José Gregorio Sánchez Mejía
Ciudad

Asunto: Queja de la Ruta 3 de transporte escolar de la IE La Holanda por no llevar acompañante de ruta

Con la presente me permito dar respuesta a los descargos solicitados con relación a la queja presentada por los padres de familia de la ruta 3 de la institución educativa la Holanda del municipio de Granada.

Después de analizada la queja me permito informar que en la ruta mencionada tenemos a disposición de la institución educativa 3 buses con 3 monitoras contratadas tal como lo pide el contrato, lo cual se puede validar con los soportes entregados mensualmente donde se evidencia pagos de nóminas, seguridad social y pago de proveedores.
Los carros subarrendados para esta labor son los identificados con placas SXT690, XXA929 y KPK304, así mismo las monitoras contratadas son Johanna Lopez Cuesta cc 40.305.998, Nini Jhoanna Molina Tique cc 1.120.366.562 y Yuredsy Calderon cc 1.120.366.859, las cuales estaban activas en su labor para la fecha mencionada.

Sobre la queja presentada por los padres de familia donde nos informan que estuvimos 2 semanas sin monitora se valido que no es real, en el periodo mencionado solo se presento una novedad el día 21 de agosto en la jornada de la mañana donde la acompañante de ruta Nini Jhoanna Molina Tique la cual desempeña sus labores en el vehículo XXA929 presento quebrantos de salud por lo que no logro cumplir con su labor y no se alcanzo a enviar otra persona para suplirla, sin embargo para ese mismo día se hizo normal la ruta en la jornada de medio día.

UNION TEMPORAL
2025 ESCOLAR LOTE 1
NIT. 901942239-3

Quedo pendiente si es necesario enviar todos los soportes de la información mencionada en estos descargos, sin embargo, son los mismos que reposan en el informe del periodo entregados para su revisión.

CONTRATANTE:

UNIÓN TEMPORAL ESCOLAR META LOTE 1
Nit: 901873177-9
R/L: LEANDRY YULYAM MARTINEZ CETINA
C.C. 1.121.846.119 DE VILLAVICENCIO

CONTRATISTA

RL . SERVICIOS ESPECIALES ORINOQUIA SAS
CLAUDIA FERNANDA LOPEZ C
C.C. 66.956.712
CEL.3202753136

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 22 Agosto 2025

Municipio: Granada	Establecimiento Educativo: Ins. Holanda
Contrato: 1097 De 2025	Contratista: U.T. 2025 Escolar lote 1

número de la(s) ruta(s)

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:

SI NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI NO

Porta de manera habitual el carnet SI NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:

SI NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:

SI NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:

SI NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:

SI NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:

SI NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:

SI NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:

SI NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:

SI NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

SOLUCIÓN:

DE LA INTERVENTORIA

La interventoría realiza visitas semanales:

SI NO

Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:

SI NO

La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:

SI NO

El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo

SI NO

OTROS TEMAS A TRATAR:

La interventoría manifiesta que, en las visitas realizadas, no ha evidenciado contratiempos en el cumplimiento de las funciones de acompañamiento por parte de las monitoras de las rutas de la institución educativa la Holanda.

Sin embargo, es importante aclarar que la interventoría no hace presencia de manera Diaria.

En este sentido, el Señor rector informa debido a una queja de los padres de familia, que el día 21 de agosto la ruta 3, en el segundo recorrido no hubo presencia de la monitora, Dicho inconveniente fue solucionado en la tarde. —

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Nelson Jhair Mora Benavidez
CARGO: Rector

Reinaldo Rueda Q.
FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Reinaldo Rueda Q
CARGO: Interventor de campo.

Villavicencio, 9 de septiembre de 2025

DOCTORA:
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de educación
Departamento del Meta
Ciudad

Referencia: RESPUESTA QUEJA FORMAL SOBRE LA RUTA 3 TRANSPORTE ESCOLAR E (PARADA EL COLONO) DE LA INSTITUCION LA HOLANDA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS. POR NO LLEVAR EL VEHICULO DE LA RUTA, LA ACOMPAÑANTE DE RUTA.

Cordial saludo,

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los contratos de transporte escolar para estudiantes durante el calendario académico, en el marco de la estrategia de acceso y permanencia, da respuesta al oficio recibido el 25 de agosto de 2025 por correo electrónico de la Secretaría de Educación del Meta.

En dicha comunicación, algunos padres de familia de estudiantes usuarios de la ruta RE-3 de transporte escolar manifestaron que, desde hace dos semanas, el vehículo asignado a dicha ruta, con parada en el sector Colono, no contaba con acompañante de ruta, lo cual ponía en riesgo a los estudiantes.

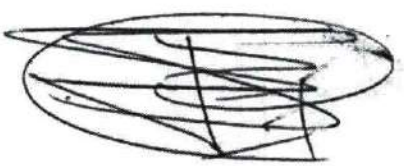
En atención a lo anterior, esta interventoría informa:

- Según las visitas realizadas, no se evidenció que los vehículos de transporte escolar prestaran la ruta RE-3 sin acompañante de ruta. Cabe aclarar que la interventoría no hace presencia diaria en las instituciones educativas.
- De acuerdo con el acta levantada por la interventoría el 22 de agosto de 2025, el rector de la institución educativa informó que algunos padres de

familia presentaron una queja el día 21 de agosto, indicando que en el segundo viaje de la mañana uno de los vehículos no llevaba acompañante de ruta. El rector señaló que la situación fue solucionada para el recorrido de la tarde.

- De lo anterior se concluye que la ausencia de la monitora ocurrió únicamente el 21 de agosto en el recorrido de la mañana, y no durante dos semanas como lo manifestaron los padres de familia.
- La Unión Temporal 2025 Escolar – Lote 1 dio respuesta el 26 de agosto, informando que los vehículos asignados a la ruta 3 de la Institución Educativa La Holanda, en el municipio de Granada, cuentan con acompañantes de ruta. Respecto a la queja presentada por algunos padres de familia, quienes manifestaron que uno de los vehículos llevaba dos semanas sin monitora, se aclaró que la situación se presentó únicamente el día 21 de agosto en la jornada de la mañana, debido a quebrantos de salud de una de las acompañantes. No obstante, en el recorrido de la tarde el servicio se prestó normalmente con la monitora correspondiente.

- Atentamente,



JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ MEJÍA
R/L CONSTRUIR SOLUCIONES SAS

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

E-Q.

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Suministro de combustible – Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025 – Operatividad

2 mensajes

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 28 de agosto de 2025, 11:45
Para: utempresasllanerasporlavida@gmail.com, Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Karen Lucia del Pilar Vega Franco <kvegaf@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Señora:
HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ
UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Ciudad

cordial saludo

En ejercicio de las funciones de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025, cuyo objeto es garantizar la prestación del servicio de rutas escolares a los estudiantes durante el calendario escolar, como estrategia de acceso y permanencia, me permito informar lo siguiente:

En visita realizada por el interventor de campo, y conforme al acta suscrita el día 27 de agosto, el señor rector manifestó que el conductor le informó que no se le suministró combustible en la estación de servicio por falta de autorización y por retrasos en el pago.

De acuerdo con lo anterior, solicito se presenten los descargos correspondientes y, de manera inmediata, se autorice el suministro oportuno de combustible, con el fin de evitar la suspensión del servicio de transporte escolar, lo cual afecta directamente a los estudiantes beneficiados.

Es importante resaltar que esta situación podría constituir un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 1756 de 2025.

José Gregório Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS

Interventoría Transporte Escolar

Oficio UT COMBUSTIBLE OPERATIVIDAD 2 .pdf
535K

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 28 de agosto de 2025, 16:25
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>
Cc: utempresasllanerasporlavida@gmail.com, Karen Lucia del Pilar Vega Franco <kvegaf@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Cordial saludo:

Realizada la lectura del documento no se evidencia cual es el establecimiento educativo afectado, solicitó se informe para que la entidad tenga pleno conocimiento.

ZULMA VARGAS JIMENEZ
Profesional Universitario
Gerencia de Cobertura
[El texto citado está oculto]

Construir Soluciones

Villavicencio, 28 agosto de 2025

Señor:
HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ
UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Ciudad

REF: Suministro de combustible – Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025 – Operatividad

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025, cuyo objeto es garantizar la prestación del servicio de rutas escolares a los estudiantes durante el calendario escolar, como estrategia de acceso y permanencia, me permito informar lo siguiente:

En visita realizada por el interventor de campo, y conforme al acta suscrita el día 27 de agosto, el señor rector manifestó que el conductor le informó que no se le suministró combustible en la estación de servicio por falta de autorización y por retrasos en el pago.

De acuerdo con lo anterior, solicito se presenten los descargos correspondientes y, de manera inmediata, se autorice el suministro oportuno de combustible, con el fin de evitar la suspensión del servicio de transporte escolar, lo cual afecta directamente a los estudiantes beneficiados.

Es importante resaltar que esta situación podría constituir un incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato No. 1756 de 2025.

Atentamente,

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar
Proyecto D.A

csconstruirsoluciones@gmail.com

Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa

Villavicencio-Meta

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 27-08-2025

Municipio: Acacías | Establecimiento Educativo: Juan Rozo

Contrato: 1802 de 2025 | Contratista: UTE Llaneras por la vida

número de la(s) ruta(s) operatividad

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:
SI x NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI x NO

Porta de manera habitual el carnet SI x NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:
SI x NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI x NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:
SI x NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:
SI x NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO x

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO x

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO x

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:
SI x NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:
SI x NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:
SI x NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:
SI x NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:
SI x NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

SOLUCIÓN:

DE LA INTERVENTORIA

La interventoría realiza visitas semanales:

SI x NO

Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:

SI x NO

La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:

SI x NO

El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo

SI x NO

OTROS TEMAS A TRATAR:

Durante la visita de la interventoria, se verifico que el contrato de transporte escolar Nº 1802 de 2023 inicio sin ninguna novedad el dia 25 de agosto se constato que el vehiculo que realiza dicha ruta cuenta con su respectivo extintor y se encuentra vigente y no esta dañado o en mal estado y esta en un lugar de facil acceso

El conducto informa que no le suministraron combustible por que no hay credito en la estacion de servicio por falta de pago

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Yoly Jaraco
CARGO: Secretaria

FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Didier Acosta
CARGO: Interventor

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

: Suministro de combustible – Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025 – Operatividad

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 28 de agosto de 2025, 14:40
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, Transmarcassas@gmail.com

Respetado señor José Gregorio Sánchez Mejía,

En atención al oficio remitido el 28 de agosto de 2025, referente al suministro de combustible en el marco del Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025, me permito dar respuesta aclarando la situación presentada.

[El texto citado está oculto]
--
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

Respuesta al oficio sobre suministro de combustible.pdf
184K

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
NIT. 901978838-0

Villavicencio 28 Agosto 2025

Señor:
José Gregório Sánchez Mejía
R/I Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

REF: Respuesta al oficio sobre suministro de combustible – Contrato de Transporte Escolar **No. 1756 de 2025 – Operatividad**

Cordial saludo,

En atención al oficio recibido el día 28 de agosto de 2025, y frente a la observación relacionada con el suministro de combustible, me permito manifestar lo siguiente:

El mismo día 27 de agosto se autorizó el combustible correspondiente para el vehículo asignado, garantizando de esta manera la operación normal de la ruta escolar. Cabe precisar que el vehículo en ningún momento suspendió el recorrido, toda vez que aún contaba con combustible suficiente para cumplir con la prestación del servicio sin contratiempos.

La situación presentada obedeció a que la Institución Educativa realizó una llamada a la estación de servicio (EDS), donde se les informó que en ese momento no contaban con disponibilidad de combustible y que los tanqueos se encontraban temporalmente bloqueados hasta nueva orden.

No obstante, esto no generó afectación en la operación ni en la continuidad del servicio, cumpliéndose con la obligación de transporte escolar de manera oportuna y garantizando la movilidad de los estudiantes beneficiarios.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Nit: 901978838-0
R/L: HERLY MAGDELEIN
CORTES FERNANDEZ
C.C. 1.121.911.161

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 03 - 09 - 2025

Municipio: Acacias	Establecimiento Educativo: Juan Rozo
Contrato: 1756 de 2025	Contratista: UTE Llanos por la vida
número de la(s) ruta(s) capacidad	

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:
SI X NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI X NO

Porta de manera habitual el carnet SI X NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:
SI X NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI X NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:
SI X NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:
SI X NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO X

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO X

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO X

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:
SI X NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:
SI X NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:
SI X NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:
SI X NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:
SI X NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

SOLUCIÓN:

DE LA INTERVENTORIA

La interventoría realiza visitas semanales:

SI X NO

Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:

SI X NO

La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:

SI X NO

El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo

SI X NO

OTROS TEMAS A TRATAR:

Esta interventoria evidencio que el contratista publico en un lugar visible de la institucion educativa, de forma clara y entendible numero telefonico de atencion y correo electronico, para cualquier peticion, queja o reclamo que requieran los padres de familia, estudiantes, directivos o comunidad en general.

ya el combustible se esta suministrando normalmente y no hubo afectacion al transporte escolar

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Judy Ticurdoens
CARGO: Aux Ads

FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Didier Acosta
CARGO: interventor

Gmail CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Queja rutas IE FRANCISCO TORRES LEON - RESTREPO

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 29 de agosto de 2025, 16:12
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>, Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación <gerenciacobertura@meta.gov.co>

Cordial saludo señores interventoría

Reenvio queja presentada por la sra Myrian Gonzalez frente a la prestación del servicio de transporte en las rutas de la IE FRANCISCO TORRES LEÓN, lo anterior para que la interventoría informe que si dentro de las visitas que debe realizar a las rutas ha evidenciado las quejas presentada y cuáles han sido los requerimientos y soluciones si fuere el caso a las quejas referidas en el presente correo.

ZULMA VARGAS JIMÉNEZ
Profesional Universitario
Gerencia de Cobertura

---------- Forwarded message ---------
De: **SedMeta Inspección y Vigilancia** <inspeccionyvigilanciasedmeta@meta.gov.co>
Date: vie, 29 ago 2025 a las 16:02
Subject: Traslado: Solicitud Revisión Rutas escolares
To: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

Cordial saludo

Por medio de la presente comunicación se da traslado para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaria de Educación** <educacion@meta.gov.co>
Date: jue, 28 ago 2025 a las 16:55
Subject: Fwd: Solicitud Revisión Rutas escolares
To: SedMeta Inspección y Vigilancia <inspeccionyvigilanciasedmeta@meta.gov.co>

Atentamente,

Secretaria de Educación Departamental
Tel. 6818500 Ext.2001
e-mail: educacion@meta.gov.co
Gobernación del Meta
Secretaria de Educación Segundo Piso
www.meta.gov.co

GOBERNACIÓN DEL
META

---------- Forwarded message ---------
De: **MIRYAN JOHANA GONZALEZ PARRA** <johanagonzalez1985@hotmail.com>
Date: jue, 28 ago 2025 a las 16:21
Subject: Solicitud Revisión Rutas escolares
To: educacion@meta.gov.co <educacion@meta.gov.co>

Restrepo Meta 28 de Agosto del 2025

Señores secretaria de Educación

Cordial saludo

En mi facultad de madre de familia debo informar que a lo largo del año lectivo se han presentado algunas dificultades que afectan la seguridad y comodidad de los estudiantes.

- No hay buses suficientes para todos, por lo que los transportan con sobre cupo

  Todos los días llegan buses diferentes lo que genera caos y retrasos en los recorridos

- Buses que no les sirve el aire acondicionado.
- La actitud y comportamiento de algunas monitoras groseras que se creen dueñas de los buses, amenazan los estudiantes con no dejarlos subir cuando por x o y motivo no alcanzan a llegar a la hora indicada y los dejan esperando a que aparezca alguien más para que los lleve exponiendo su integridad
- En ocasiones al regreso a los paraderos las monitoras bajan los niños y salen y se van y cerciorarse si ya llegó el acudiente a recogerlo exponiéndolos a algún peligro.
- Algunos de los paraderos son inseguros debido a que hay bastante comercio y por ende cantidades de vehículos parqueados que impiden realizar la recogida y dejada de los estudiantes.

Agradezco su atención a este asunto y espero una pronta respuesta.

Atentamente:

Miryan González

Gmail CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Queja rutas IE FRANCISCO TORRES LEON - RESTREPO

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 29 de agosto de 2025, 17:29
Para: utempresasllanerasporlavida@gmail.com

por medio de la presente me permito reenviar queja presentada por madre de familia Institución Educativa Francisco Torres León Puente Amarillo , por favor para revisar e informar de forma detallada a esta entidad, cada uno de los puntos informados por la señora Miryan González.

agradezco el apoyo y compromiso.

atentamente,

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar
[El texto citado está oculto]

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 02-09-2025

Municipio: Restrepo | Establecimiento Educativo: Francisco Torres Leon

Contrato: 7756 de 2025 | Contratista: U. T. Empresas Llaneras por la Vida.

número de la(s) ruta(s) RE1

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:

SI X NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI X NO

Porta de manera habitual el carnet SI X NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:

SI X NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI X NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:

SI X NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:

SI X NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO X

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO X

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO X

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:

SI X NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:

SI X NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:

SI X NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:

SI X NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:

SI X NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

Powered by CamScanner

SOLUCIÓN:
DE LA INTERVENTORIA
La interventoría realiza visitas semanales:
SI X NO
Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:
SI X NO
La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:
SI X NO
El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo
SI X NO
OTROS TEMAS A TRATAR:
Por medio de la presente visita que se hace a la Institucion educativa por parte de la Interventoria se evidencia que el contratista opera con 5 vehiculos en los 2 rutas asignados a la Institucion, 1 en la ruta RE1 y 4 en la ruta RE2, Tambien se puede evidenciar que conductores y monitoras que realizan los rutas escolares tienen un trato respetuoso con padres de familia, estudiantes, personal del centro educativo y comunidad en general, se evidencia que los rutas cumplen con los horarios, paraderos y destinos aprobados por la Institucion educativa, las directivas manifiestan la necesidad de habilitar un nuevo paradero para facilitar el acceso de los estudiantes a las rutas.

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Jorge Elíecer Lunita Gómez
CARGO: Coordinador

FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Herney Bermudez Ayala.
CARGO: Interventor de campo.

Powered by CamScanner

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Queja rutas IE FRANCISCO TORRES LEON - RESTREPO

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 9 de septiembre de 2025, 9:32
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Cordial saludo, por medio de la presente, me permito enviar adjunto ajuste a la respuesta al anterior oficio.

El vie, 29 ago 2025 a las 17:29, CONSTRUIR SOLUCIONES CS (<csconstruirsoluciones@gmail.com>) escribió:
[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRYAM JOHANA GONZÁLEZ PARRA --.pdf
191K

NEW GUIA ORIENTADORA.pdf
562K

Villavicencio, 05 de septiembre de 2025

Señor:
JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA DE TRANSPORTE

REF: **RESPUESTA A LA COMUNICACIÓN PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRYAM JOHANA GONZÁLEZ PARRA**

Cordial saludo,

En atención a su comunicación en la cual manifiesta inquietudes relacionadas con el servicio de transporte escolar prestado en la **Institución Educativa Francisco Torres León**, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los puntos expuestos:

1. **No hay buses suficientes y transporte con sobrecupo.**
De acuerdo con el **Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública GCSJ-LP-001-2025**, para la Ruta N.º 1 (VEREDA CANEY ALTO, LOS MEDIOS, CHOAPAL A I.E FRANCISCO TORRES LEON). Se encuentran asignados **60 estudiantes** transportados en clase de vehículo buseta con capacidad de 31 pasajeros. Y para la Ruta N° 2 (SECTOR DE VILLAREINA, CONCHA ACUSTICA, VEREDA CHOAPAL, ALCARAVAN A IE FRANCISCO TORRES LEON) se asignaron **340 estudiantes**, los cuales deben ser transportados en Cuatro **(4) buses de 40 pasajeros** cada uno, realizando **dobletes** en razón a que la institución cuenta con estudiantes de primaria y bachillerato con horarios diferentes. De esta manera, se garantiza que no exista sobrecupo y que los horarios de ingreso y salida se cumplan sin contratiempos, tal como se ha venido ejecutando.

2. **Buses sin aire acondicionado.**
Actualmente, todos los vehículos asignados cuentan con aire acondicionado en perfecto estado. Cabe aclarar que a inicios del año se presentó una novedad con el vehículo **SON178**, el cual presentó fallas en el sistema. Por tal motivo, la empresa **Transmarcas S.A.S.** dio por terminado el contrato con dicho proveedor e incorporó desde inicio del presente contrato **1756/2025** un vehículo propio (**placa SWM813**) que cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y de confort.

3. **Actitud y comportamiento de monitoras.**
El personal de acompañamiento ha sido seleccionado bajo criterios de idoneidad y recibe capacitaciones periódicas en comunicación asertiva, resolución constructiva de

conflictos y trato respetuoso, en coordinación con la ARL. No obstante, se realizó un llamado al personal involucrado, reiterando la importancia de mantener un comportamiento adecuado hacia estudiantes y padres de familia, e invitándolos a informar cualquier eventualidad de manera inmediata.

4. **De regreso a los paraderos las monitoras bajan los niños y salen y se van y cerciorarse si ya llegó el acudiente a recogerlo cuando por x o y motivo no alcanzan a llegar a la hora indicada y los dejan.**

Según la **Guía Orientadora para el Uso del Servicio de Transporte Escolar** (anexa), se establecen responsabilidades claras para estudiantes y padres de familia, entre ellas:

- Los estudiantes deben llegar **10 minutos antes** al punto de recogida.
- El bus no está obligado a esperar al estudiante, sino que es el estudiante quien debe esperar el bus.
- Los padres o acudientes deben estar presentes al momento de la recogida y entrega del estudiante, o en su defecto, entregar autorización escrita y firmada en caso de delegar a otra persona o permitir que el estudiante regrese solo a su casa.

Por tanto, es responsabilidad compartida garantizar la seguridad de los estudiantes en los puntos de ascenso y descenso.

5. **Inseguridad en algunos paraderos.**

Antes de dar inicio al presente contrato 1756/2025, se realizó visita de campo y se definieron **cuatro paraderos oficiales**:

1. Villareina
2. El Diamante
3. Concha Acústica
4. Alcaraván

Estos fueron aprobados por el rector de la institución, el interventor, la junta de padres de familia y la empresa operadora. Dichos paraderos fueron seleccionados priorizando la seguridad y accesibilidad; sin embargo, se continuará haciendo seguimiento para minimizar riesgos ocasionados por comercio o tránsito vehicular.

Finalmente, invitamos a los padres de familia y acudientes a socializar y cumplir lo dispuesto en la **Guía Orientadora para el Uso del Servicio de Transporte Escolar**, a fin de fortalecer la corresponsabilidad y garantizar la seguridad de los estudiantes.

Agradecemos su comunicación y el interés en mejorar continuamente servicio.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Nit: 901978838-0
R/L: HERLY MAGDELEIN
CORTES FERNANDEZ
C.C. 1.121.911.16

GUÍA ORIENTADORA PARA EL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

VERSIÓN 2 DE 2021

AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META

DEFINICIONES Y CONCEPTOS

COMUNIDAD EDUCATIVA: Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. *Fuente: Ministerio de Educación Nacional.*

SIMAT: El sistema integrado de matrícula SIMAT es una herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales que facilita la inscripción de alumnos nuevos, el registro y la actualización de los datos existentes del estudiante, la consulta del alumno por Institución y el traslado a otra Institución, entre otros. *Fuente: Ministerio de Educación Nacional.*

TRANSPORTE ESCOLAR: Es una estrategia de permanencia que contribuye al acceso de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo oficial.

OCAD: El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) evalúa, viabiliza, aprueba y prioriza los programas y proyectos que serán financiados con recursos del del Sistema General de Regalías

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

DEFINICION: La ruta escolar es un servicio ***complementario*** gratuito otorgado por el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación Departamental para contribuir al desplazamiento de los estudiantes que por la ubicación de su residencia con relación a la sede educativa más cercana se encuentran distantes o alejados o cuyas condiciones de movilidad sean adversas. Para hacer uso del servicio es necesario estar previamente matriculado en un establecimiento educativo oficial, caracterizado en el aplicativo SIMAT y reportado por el rector al operador en el listado en el momento de iniciar la prestación del servicio.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Brindar transporte escolar de manera gratuita a niños, niñas y jóvenes en los municipios no certificados del Departamento del Meta.
2. Garantizar el acceso y permanencia de niños, niñas y jóvenes de preescolar, primaria, secundaria y media al sistema educativo oficial.
3. Contribuir a disminuir la deserción escolar en el Departamento del Meta
4. Contribuir en los avances para alcanzar una mejor calidad de vida de la población escolar.

CAPACIDAD: El número de rutas y cupos escolares para cada año dependerá de la oferta que establezca la Secretaría de Educación Departamental, así como la disponibilidad de recursos con que se cuente dentro del proyecto aprobado.

MODALIDADES DEL SERVICIO:

CONTRATACION DE RUTAS ESCOLARES: Servicio de transporte escolar que se brinda a través de empresa de transporte escolar especial legalmente habilitadas y constituidas a la población escolar focalizada de establecimientos educativos oficiales bajo las modalidades terrestre y fluvial de forma gratuita y de manera diaria durante el año escolar.

VEHICULO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: Los Establecimientos Educativos Oficiales que cuenten con un vehículo escolar asignado por el departamento (No incluye vehículos de propiedad de los municipios) y expresan la necesidad de un conductor, monitora y combustible, se les asignará estos componentes, además del sistema de seguimiento y monitoreo a través de GPS y simulacros de capacitación para los estudiantes durante el año escolar a través de un operador contratado.

ASPECTOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR.



PROTECCIÓN A LOS ESTUDIANTES. Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos y embarcaciones dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante y/o monitora, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo/ embarcación y de primeros auxilios.

El adulto acompañante y/o monitora se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo/embarcación. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que el adulto acompañante se encuentre a bordo del vehículo/embarcación.

RECORRIDOS Y PARADAS. Los recorridos y paradas del servicio del transporte escolar estarán sujetos a las establecidas previamente por el rector y/o director rural del establecimiento educativo, así como el lugar o punto dentro del recorrido donde el estudiante tomará la ruta escolar (terrestre y fluvial).

El establecimiento educativo debe destinar los espacios internos del establecimiento con acceso vehicular al ascenso y descenso de los vehículos de transporte escolar, así como designar un funcionario del plantel educativo para la verificación del ingreso de los estudiantes al plantel una vez desciendan del vehículo. La parada final deberá situarse en el interior del establecimiento educativo. Si no es posible se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al establecimiento educativo resulten lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha.

Cuando no resulte posible que la parada esté situada en el mismo lado de la vía en que se encuentra el establecimiento educativo, se impondrán señalizaciones temporales. En todo caso, el estudiante siempre deberá estar guiado por el adulto acompañante que está en representación del operador de transporte.

El ascenso y descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana al adulto acompañante y deberá realizarse bajo su vigilancia, quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada.

REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS.

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio escolar deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.

b. Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto (monitora) durante la prestación del servicio.

c. Mantener vigente las pólizas de seguros, SOAT contemplados en el decreto 1079 de 2015 o en las normas que lo sustituyan, deroguen o complemente.

d. El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

e. Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente estudiantes y carga durante la ruta escolar.

f. Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.

g. Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.

h. Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior del vehículo.

i. De acuerdo con el Manual de Seguridad y Sanidad Fluvial elaborado por el Ministerio de Transporte, las embarcaciones fluviales deben llevar obligatoriamente el siguiente equipo: Un chaleco salvavidas por persona puesto apropiadamente y sujeto durante el recorrido (no se permiten de inflar o de corcho), una vara de mínimo 3mts de largo para empujar la embarcación menor, una cuerda de mínimo 15mts de largo, una bandera roja de 40 x 60 cm para ser utilizada cuando se requiere auxilio, un recipiente con agua potable, herramienta de emergencia y ancla adecuada para la embarcación.

j. Al embarcarse y durante todo el trayecto de la ruta fluvial, los pasajeros (estudiantes) y la tripulación tienen la obligación de llevar puesto y sujeto el salvavidas tipo chaleco, que durante el embarque les entregará el timonel o motorista de la embarcación.

IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES. Los vehículos de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial que se dediquen al transporte de estudiantes, además de los colores y distintivos señalados en el decreto 1079 de 2015, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros.

Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar".

Los vehículos de propiedad de los Establecimientos Educativos que presten el transporte escolar portarán además los colores y distintivos definidos por dichas instituciones.

Parágrafo. Los colores y distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público o privado de transporte escolar.

Las embarcaciones fluviales llevarán dos (2) identificaciones iguales, con el nombre de la embarcación y el número de la patente de navegación, una en el costado de estribor y otra en el costado de babor, ambas en la proa. La unidad propulsora de los convoyes llevará la identificación, de acuerdo a las características que determine el Ministerio de Transporte

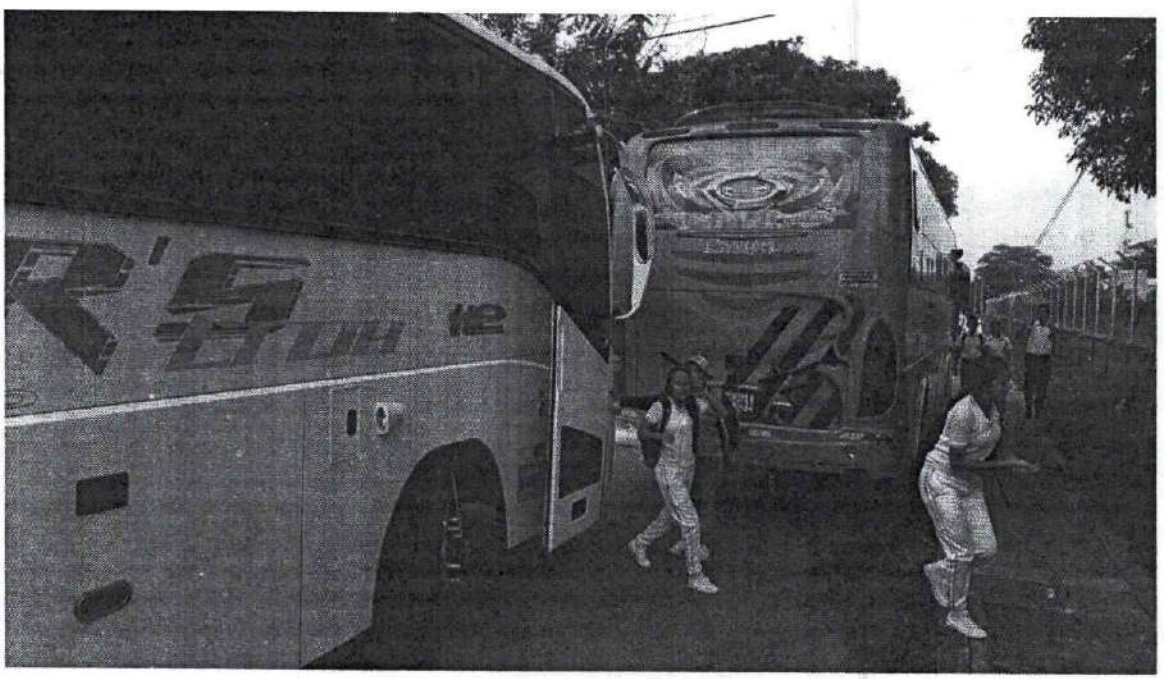
INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ZONAS DE PELIGRO

Las zonas de peligro son las áreas alrededor del bus escolar que resultan más difíciles de ver o visibilizar para el conductor. Los estudiantes deben ser advertidos tanto por los padres de familia, docentes y monitora (acompañante de ruta) de no agacharse para coger objetos caídos junto al bus, pues el conductor podría no verlos, si el niño/estudiante se encuentra en algún punto muerto o ciego para la visión a través de los espejos.

Si algún niño/estudiante se le cae algo, este deberá hacérselo saber al conductor y/o la monitora para detener totalmente el movimiento del vehículo hasta su recuperación y, ubicación segura del estudiante con relación al automotor.

Agacharse delante del bus es peligroso porque el estudiante puede quedar fuera del alcance de la vista del conductor desde la posición de su asiento (punto ciego). Igual de peligroso o más es caminar o pararse por detrás del bus escolar, porque el conductor no puede ver en absoluto lo que hay allí, y podría dar marcha atrás ocasionando un accidente.

Aunque el conductor puede ver a los lados del bus a través de los espejos, dada la poca estatura de los niños, alguno podría quedar en un punto muerto y/o ciego para la visión del conductor, con el consiguiente peligro, por lo que conviene caminar siempre a una cierta distancia prudencial alrededor de todo el automotor.



2. PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1. Estar matriculado en un establecimiento educativo oficial de un municipio no certificado en educación del departamento del Meta y cuyo municipio sea su lugar de residencia. Serán beneficiarios los estudiantes desde el nivel de preescolar hasta la media.

2. Realizar la solicitud del servicio en el momento de la matricula (Proceso de Gestión de la Cobertura Educativa) al establecimiento educativo oficial, el cual deberá reportar a la Secretaría de Educación del Meta el consolidado de cupos y rutas en el formatos diseñado (**FORMATO No. 1 - FOCALIZACION DE ESTUDIANTES CON ESTRATEGIA TRANSPORTE ESCOLAR**) en los tiempos establecidos para iniciar el ejercicio de planeación y formulación del proyecto de transporte escolar para ser presentado ante el OCAD o la entidad competente.

3. Residir en la zona rural del municipio y no contar con un medio de transporte familiar propio o vivir en condiciones socioeconómicas vulnerables y cuyo lugar de residencia con relación a su sede educativa se encuentre en zonas distantes o alejadas o cuyas condiciones de movilidad sean adversas. La asignación de un cupo o ruta escolar se realizará siempre y cuando exista la disponibilidad del cupo, se considere viable técnica y económicamente su prestación; y que el lugar de vivienda del estudiante se ubique dentro del trazado inicial de la ruta escolar o no modifique el tiempo o distancia en kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar en el contrato suscrito con el Departamento.

4. Suscribir en el momento de la matrícula el **ACTA DE COMPROMISO** junto con el padre de familia y/o acudiente donde acepta las obligaciones y condiciones adquiridas con el servicio complementario y gratuito de transporte escolar, las cuales deberán quedar en custodia del establecimiento educativo, y posteriormente entregadas al operador de transporte junto con el listado de estudiantes beneficiarios previa iniciación del servicio.

CAUSALES DE PÉRDIDA O SUSPENSION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES

El estudiante del establecimiento educativo será retirado o suspendido del servicio de transporte:

1. Por mal comportamiento o actos de indisciplina que pongan en riesgo la seguridad de los ocupantes del vehículo escolar/embarcación, que destruyan o deterioren el automotor y/o embarcación en el cual se transporta o que afecten en general el

servicio de rutas escolares previo concepto del rector o director rural. En todo caso el operador de transporte deberá reportar al rector o director rural del establecimiento educativo la respectiva queja debidamente documentada.

2. Por causar lesiones personales hacia otro estudiante, monitora o conductor previo proceso adelantado por el rector o director rural del establecimiento educativo.
3. Traslado del estudiante de su lugar de residencia, establecimiento educativo o jornada, siempre que para el nuevo lugar, establecimiento o jornada no se cuente con cupos disponibles, así mismo, se deberá aplicar el numeral 4 del título **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**
4. Pérdida o incumplimiento de los **REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR.**
5. Por inasistencia injustificada a la ruta escolar que superen los diez (10) días.
6. Por agresiones física o verbal de los padres y/o acudientes del estudiante beneficiario del servicio al personal vinculado a la ruta escolar. En todo caso el operador de transporte deberá reportar la agresión debidamente documentada y efectuar la denuncia ante la autoridad competente.
7. En el caso reiterado de mal comportamiento, indisciplina, agresiones físicas verbales, daños ocasionados al automotor previo proceso adelantado por el rector o director rural del establecimiento educativo, se deberá generar la pérdida del servicio de transporte escolar
8. El establecimiento educativo deberá reglamentar el debido proceso del presente título a través del Manual de Convivencia y/o Acuerdo del Consejo Directivo y enviarlo a la Secretaría de Educación del Meta en medio magnético a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC en un término no superior a 60 días calendario, después de la publicación de la presente guía.

ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. La administración, seguimiento y control al programa de transporte se realizará inicialmente a través de la Secretaría de Educación y/o el área o funcionario que sea delegado.
2. El seguimiento a la prestación del servicio referente al cumplimiento de horarios, asignación y reorganización de cupos, sobrecupos, retrasos o suspensión del servicio por parte del operador, será realizado de manera conjunta por el rector o director rural y la Secretaría de Educación. Para tal fin se deberá reportar de manera formal y escrita las falencias presentadas a través de los siguientes mecanismos:
    a) Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) link http://www.sedmeta.gov.co/sistema-de-informacion/115/SAC
    b) Correo Institucional educación@meta.gov.co

La reasignación de un cupo o ruta escolar se realizará siempre y cuando exista el cupo, se considere viable técnica y económicamente su prestación, y además que el lugar de

vivienda del estudiante se ubique dentro del trazado inicial de la ruta escolar o no modifique el tiempo o distancia en kilómetros del recorrido pactado con el operador de transporte escolar en el contrato suscrito con el Departamento.

3. Los estudiantes, padres y/0 acudientes usuarios del servicio como comunidad en general también podrán realizar seguimiento a la prestación del servicio referente al cumplimiento de horarios, sobrecupos, retrasos o suspensión del servicio por parte del operador. Para tal fin se deberá reportar de manera formal y escrita las falencias presentadas a través de los siguientes mecanismos.
   a) Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) link http://www.sedmeta.gov.co/sistema-de-informacion/115/SAC
   b) Correo Institucional educación@meta.gov.co

RESPONSABILIDADES DE LO ESTUDIANTES:

AL IR A LA PARADA:

a. Llegar siempre al bus escolar y/o embarcación con el tiempo suficiente (10 minutos antes)
b. Se debe esperar al bus escolar y/o embarcación y no el bus escolar y/o embarcación esperar al estudiante.
c. No correr al subirse al bus escolar y/o embarcación, ni tampoco correr al salir.
d. Si hay que cruzar la calle por delante del bus escolar, alejarse hasta llegar al menos 3 metros por delante del autobús y cruzar en compañía de la monitora o acompañante de ruta o el padre de familia.
e. Obedecer las indicaciones del conductor y/o motorista como del acompañante de ruta (monitor) durante el ingreso y descenso al bus escolar y/o embarcación.

AL SUBIR AL BUS ESCOLAR:

a. No empujar a los compañeros para estar más cerca de la puerta de ingreso al bus escolar.
b. Esperar que el bus escolar se detenga completamente, la puerta se abra y el conductor o el monitor(a) den su visto bueno para entrar al vehículo.
c. Usar los asientos para evitar caídas.
d. Durante el ingreso al bus escolar tener cuidado con la ropa con colgantes o maletas escolares que se pueden enganchar en los pasamanos o en las puertas del automotor.
e. Si se cae algo cerca del autobús, el estudiante deberá informar al conductor o a la monitora (acompañante de ruta) para evitar que el automotor se mueva hasta cuando se recoja el elemento de forma segura.

DENTRO DEL BUS ESCOLAR:

a. Una vez que el bus escolar esté en movimiento, el estudiante siempre deberá permanecer en el sitio y/o silla asignada dentro del automotor que realiza el recorrido escolar.
b. Atender y acatar las recomendaciones de la monitora, quien junto con el conductor son los encargados de velar por la seguridad del estudiante.
c. No se podrán generar actos de desorden ni indisciplina por parte de los estudiantes, de presentarse deberá reportarse a través de la monitora de manera escrita y detallada al Directivo Docente para que él tome las acciones que se consideren necesarias para garantizar el orden y la armonía en la ruta escolar.
d. Utilizar y mantener puesto durante todo el recorrido el cinturón de seguridad.

AL BAJAR DEL BUS ESCOLAR:

a. El estudiante al bajar deberá realizarlo de una manera calmada sin correr o empujar a sus compañeros.
b. El estudiante deberá realizar el ingreso de forma inmediata al plantel educativo una vez realice el descenso del vehículo escolar.
c. Asegurarse de no llevar nada encima (como ropa larga, cadenas, etc...) o maleta escolar que puedan engancharse en los brazos de los asientos, barandillas de las escaleras o en la puerta del bus al bajar y generar accidentes.
d. Nunca caminar por detrás del bus escolar, ya que conductor cuenta con visibilidad limitada y así se podrán evitar accidentes.

DEL TRANSPORTE FLUVIAL:

AL SUBIR, DENTRO Y AL BAJAR DE LA EMBARCACION

a) No empujar a los compañeros para estar más cerca de la popa, proa, de estribor o babor de la embarcación.
b) Una vez la embarcación este en movimiento, el estudiante deberá permanecer siempre en su sitio y/o silla asignada durante el recorrido con el chaleco salvavidas debidamente puesto y sujeto.
c) Atender y acatar las recomendaciones de la monitora, quien junto con el motorista/capitán son los encargados de velar por la seguridad del estudiante.
d) No se podrán generar actos de desorden ni indisciplina por parte de los estudiantes, de presentarse deberá reportarse a través de la monitora de manera escrita y detallada al Directivo Docente para que él tome las acciones que se consideren necesarias para garantizar el orden y la armonía en la ruta escolar.
e) No realizar movimientos bruscos que alteren la estabilidad de la embarcación.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

a) Acompañamiento hasta la subida del autobús y su recogida tras la llegada del mismo en el viaje de regreso a la hora prevista.
b) Está prohibido que el padre de familia permita que el niño/estudiante cruce las avenidas o calles solo para tomar la ruta escolar, o que el padre permanezca al otro lado de la vía esperando que el vehículo inicie el recorrido, esto puede generar que el niño/estudiante se baje del vehículo y se ocasione un accidente.
c) En caso de no recoger a su/s hijo/s en la parada deberá dejar una constancia por escrito y firmada en la que autoriza a que su/s hijo/s sea recogido por otra persona delegada o que da el consentimiento a que el monitor deje a su niño en la parada y marche solo a casa. Toda autorización deberá ser entregada por escrito y con anticipación al monitor de la ruta o en su defecto al establecimiento educativo y la cual deberá contener datos de contacto, nombre y apellido de estudiante y padre de familia o acudiente, grado, ruta y plantel educativo donde se encuentra matriculado. De no presentarse ningún pronunciamiento escrito al operador de transporte través de la monitora o al establecimiento educativo por parte del padre de familia o acudiente se entenderá que el padre autoriza a dejar al estudiante en la parada y que se dirigida solo hasta su casa **(FORMATO ACTA DE COMPROMISO).**
d) En la medida de lo posible comunicar al monitor o al establecimiento educativo si su hijo no utilizará el transporte, de esta manera permitir que los demás usuarios no esperen innecesariamente y puedan llegar con el tiempo suficiente al plantel educativo.
e) Facilitar un teléfono de contacto a la monitora (acompañante de ruta) para que pueda comunicarles cualquier incidencia en el transporte como retrasos en la recogida o supresión de la ruta por condiciones climatológicas adversas, daños en las vías, etc.
f) Reportar al establecimiento educativo si detecta anomalías, como exceso de velocidad, conducta irregular por parte del conductor o monitora hacia los estudiantes, o conductas, actos o condiciones en general que afecten la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.
g) Promover en los niños normas de respeto hacia sus compañeros, monitora, conductor, y de cuidado al vehículo escolar que presta el servicio.

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

a) Socializar a los padres y estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar la Guía Orientadora junto con sus anexos por lo menos dos veces al año (inicio del calendario escolar e inicio del segundo semestre) y publicarla en un lugar visible para su consulta, para lo cual se deberá entregar a la Secretaría de Educación las evidencias correspondientes (listados, circulares, boletines, evidencia fotográficas, etc).
b) Focalizar los estudiantes que requieren el servicio transporte escolar con base a la oferta de cupos que establezca la Secretaría de Educación Departamental.

c) Priorizar los cupos de los estudiantes que hacen uso efectivo del recorrido completo (ida y regreso), ya que el programa de transporte escolar está establecido para el uso de un recorrido completo.
d) Informar a los estudiantes y padres de familia que la priorización y uso del servicio se debe realizar de manera diaria (lunes a viernes) en recorridos completos (ida y regreso).
e) En los casos donde el estudiante hizo uso de la ruta en un solo recorrido se entiende que el operador de transporte garantizó el cumplimiento de la ruta y de los cupos asignados a la misma.
f) Entregar al operador de transporte el listado de estudiantes priorizados para el servicio de transporte escolar el cual debe incluir: código DANE, sede educativa, nombres y apellidos completos, ruta escolar a la que pertenece, género, identificación, grado y dirección de residencia (vereda) y mantener actualizado el mismo.
g) Realizar la caracterización de todos los estudiantes transportados en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media – SIMAT
h) Entregar las certificaciones de prestación del servicio al operador de transporte de forma oportuna.
i) Liberar los cupos que no cumplan con la condición del literal d del presente título y las señaladas en el título CAUSALES DE PÉRDIDA O SUSPENSION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES.
j) Establecer las rutas y horarios para los recorridos escolares a través del rector del establecimiento educativo.
k) Establecer e informar a los operadores de transporte el horario de ingreso de los estudiantes al establecimiento educativo de manera formal y escrita
l) Establecer los lugares de ascenso y descenso de los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar con relación al establecimiento educativo así como asignar un funcionario para verificar el ingreso de los estudiantes una vez efectuado el descenso. En todo caso durante los ascensos y descensos de los estudiantes se deberá realizar bajo la vigilancia del monitor de ruta asignado.
m) Establecer por escrito el lugar de entrega del vehículo escolar una vez culminados los recorridos, si este es diferente a la sede de la Institución Educativa (aplica para vehículos propios – operatividad)
n) Entregar en primera instancia por escrito, todas las quejas acerca de la prestación del servicio de transporte al contratista; en el caso que la queja persista, se deberá informar a la interventoría y a la Secretaría de Educación del Meta quien a través de su supervisor o funcionario asignado realizará las acciones pertinentes.
o) Observar que los estudiantes presenten un adecuado comportamiento durante los recorridos escolares igualmente en las salidas extras se debe tener el mismo manejo disciplinario como en un recorrido normal. (se incluye en este literal los vehículos propios de la entidad).
p) Para llevar a cabo novedades en las rutas debe informarse por escrito al operador de transporte a fin de garantizar la prestación del servicio de transporte.
q) Programar las salidas pedagógicas de acuerdo con lo establecido en la Directiva Ministerial No. 8 del 12 de junio de 2009 y No. 55 del 18 de diciembre de 2014.

r) En ningún caso serán transportados en el bus más estudiantes de los indicados en la capacidad vehicular.
s) Poseer la Tarjeta de Propiedad, adquirir SOAT, pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y mantenerlas vigentes, Certificado de Gases en regla y Revisión mecánica preventiva y correctiva del vehículo requisito indispensable para la movilidad de los vehículos escolares. (aplica para vehículos propios – operatividad)
t) Contar con un extintor portátil manual ajustado a la reglamentación vigente en lugar accesible para su utilización en la parte delantera del vehículo.
u) Mantener constante comunicación con el contratista/operador de transporte con el fin de darle a conocer cualquier novedad por escrito durante los recorridos, en particular casos de mal comportamiento o de falta de cortesía del conductor o monitora, incumplimiento en los horarios, exceso de velocidad o imprudencia por parte del conductor.
v) Mantener en óptimas condiciones físicas y mecánicas el vehículo para lo cual se hace necesario las revisiones preventivas y correctivas periódicas tal como lo señala la Resolución 315 y 378 de 2013 Mintransporte, (aplica para vehículos propios – operatividad).
w) Custodiar e incluir en el inventario del establecimiento educativo los elementos entregados para sortear imprevistos (crucetas, juego de llaves, gato, etc) así como el GPS y cámara de seguridad instalada en los vehículos escolares (aplica para vehículos propios – operatividad).
x) Incluir dentro del Plan de Gestión de Riesgo del establecimiento educativo los posibles riesgos asociados al servicio de transporte.
y) Reportar al Departamento/ Secretaría de Educación, Municipio y Entidades de Control de Riesgos las afectaciones que se ocasionen en la vías o afluentes que afecten la normal prestación del servicio de transporte.
z) Implementar protocolos de bioseguridad que diseñe o establezca las entidades sanitarias o del orden nacional asociadas al transporte escolar en cualquiera de sus modalidades.

OBLIGACIONES BASICAS DE LOS OPERADORES DE TRANSPORTE

a) Informar al rector y/o director rural del establecimiento educativo los datos de contacto tales como: correo electrónico, número de celular, dirección de correo físico y representación legal de manera formal y escrita.
b) Dar respuesta a las inquietudes, quejas, sugerencias o reclamos que se realicen de manera directa o a través de los mecanismos descritos en el título ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO A LA PRESTACION DE EL SERVICIO numerales 2 y 3.
c) Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo la suspensión del servicio o cambios en los recorridos escolares con antelación a fin que el plantel educativo informe a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes.

d) Cumplir con los horarios y lugares establecidos por el rector y /o director rural del establecimiento educativo para el ingreso de los estudiantes que hacen uso de la ruta escolar.
e) Informar al rector y /o director rural del establecimiento educativo cuando se presenten algunas de las conductas relacionadas en el título de CAUSALES DE PÉRDIDA O SUSPENSION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A ESTUDIANTES.
f) Garantizar que los vehículos asignados cuenten con el equipo reglamentario (equipo de carretera) para sortear imprevistos durante los recorridos, llanta de repuesto en perfecto estado, botiquín de primeros auxilios. así mismo, los vehículos deberán portar la leyenda "Escolar" en la parte superior trasera y delantera de la carrocería, así como en ambos costados con: a) sean sometidos a revisión técnico- mecánica de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley 769 de 2002 durante el tiempo de ejecución del contrato, b) No podrán sobrepasar la capacidad establecida y no podrán transportar estudiantes de pie o con carga durante la ruta escolar.
g) Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán llevar entre otros repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas, así como portar los equipos de seguridad y contra incendio apropiado para apagar cualquier inicio de fuego.
h) Cumplir las normas aplicables al Transporte Terrestre Automotor Especial Escolar.

3. MARCO NORMATIVO

CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR NO. 052 DE 2016 Y DEL DECRETO 431 DE 2017, REFERENTE A:

ARTÍCULO 2.2.1.6.10.9. SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE ESCOLAR. En cumplimiento del artículo quinto de la Ley 336 de 1996, dentro del ámbito del Servicio Privado de Transporte, los establecimientos educativos podrán continuar prestando el servicio de transporte exclusivamente a sus alumnos, siempre que los equipos sean de su propiedad.

En todo caso, es obligación del establecimiento educativo, mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y cumplir con los distintivos y requisitos especiales establecidos en este capítulo, en especial con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.10.3 del presente Decreto.

Además es necesario reiterar que los vehículos que se encuentran a cargo de los establecimientos educativos oficiales tiene la responsabilidad y obligación de adquirir y poseer las respectivas pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual, SOAT, revisión tecnicomecánica, revisión preventiva, equipo de carretera, extintor con recarga vigente (Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017).

Para la adquisición de las pólizas, SOAT, mantenimientos, compra de repuestos, estos gastos se podrán efectuar con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos como lo señala el Decreto No. 4791 de 2008 en su Artículo 11, literales 2 y 8.

Así mismo, señalar que los establecimientos educativos no se encuentran facultados por la normatividad vigente para ofertar el servicio de transporte escolar a terceros, salvo a sus estudiantes conforme lo establece el Decreto 431 de 2017- Artículo 2.2.1.6.10.9.

Igualmente, recordar que los vehículos escolares no podrán exceder la capacidad de pasajeros (estudiantes), transportar estudiantes de pie, incluir en sus recorridos particulares o carga.

Aquellas instituciones educativas que cuentan con una cámara de video y GPS con el objetivo de hacer seguimiento y monitoreo al bus escolar propio que brinda la ruta escolar y los cuales se encuentran cargados a los inventarios del respectivo plantel, es necesario y obligatorio que

durante los periodos de receso académico y culminación de la ruta escolar, el bus sea dejado en un sitio seguro para evitar pérdidas o hurtos de estos elementos.

Finalmente, insistir en el cumplimiento de las normas de tránsito, en el uso adecuado de los vehículos escolares, en manejar con prudencia teniendo presente, que se transporta población menor de edad y que el transporte es una actividad catalogada como riesgosa.

CARACTERIZACIÓN ESTUDIANTES CON LAS ESTRATEGIAS DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL APLICATIVO SIMAT

Con el objetivo de identificar y garantizar a la población escolar el servicio de transporte escolar en sus diferentes modalidades, es necesario y obligatorio que se efectué la caracterización de los estudiantes por parte de cada uno de los establecimientos educativos durante cada año escolar.

La caracterización de los estudiantes por parte del plantel educativo permitirá garantizar el servicio a los educandos y efectuar los desembolsos respectivos a cada uno de los operadores de transporte escolar que se contraten en el marco de los procesos de invitación pública que curse el Departamento, además de hacer seguimiento de los cupos realmente utilizados para el servicio.

En el marco del Programa de Transporte Escolar, el departamento desarrolla y ejecuta tres tipos de estrategias a través de los recursos de regalías, así:

a) Transporte Escolar – Contratación de rutas escolares terrestres
b) Transporte Escolar – Contratación de rutas escolares fluvial/ marítima
c) Transporte Escolar – Vehículo de la entidad territorial (vehículo entregado por el Departamento al plantel educativo).

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Los estudiantes deben aprender a comportarse con seguridad como peatones y usuarios del servicio de transporte escolar cuando suben y bajan del bus escolar, así como cuando van dentro de él.

Es importante que tanto Padres de Familia, Acudientes, Directivos Docentes y Operadores de Transporte a través de las monitoras (acompañantes de ruta) cumplan y enseñen a los estudiantes el acatamiento de las siguientes reglas básicas:

1. Llegar a tiempo a la ruta escolar.
2. El padre de familia o acudiente debe estar con el niño 10 minutos antes en el paradero de la ruta escolar, y esperar a sus niños en los paraderos establecidos y no exigir que la acompañante y los de más niños esperen hasta cuando llegue el padre de familia al paradero.
3. Es un deber del padre de familia o acudiente entregar al niño a la acompañante de la ruta (monitora) al inicio del recorrido en el paradero estipulado y recibirlo cuando termine la jornada escolar una vez el niño descienda de la ruta en el mismo sitio.
4. No correr para llegar al bus escolar o embarcación, ni tampoco al salir. No empujar a los demás.
5. Apartarse hacia atrás cuando llegue el bus escolar.
6. Mantenerse sentado en el sitio o silla asignada dentro del bus escolar o embarcación.
7. Obedecer las indicaciones de seguridad y manejo impartidas tanto por conductor como la monitora.
8. No empujar al ir hacia la salida.
9. No gritar ni generar desorden durante los recorridos.
10. Esperar la señal del conductor o monitora antes de cruzar por delante del automotor.
11. Cruzar siempre al menos 3 metros por delante del bus escolar.
12. Nunca agacharse por debajo o cerca del bus escolar.
13. El estudiante debe permanecer sentado y tranquilo en el asiento hasta que el bus escolar esté completamente parado. No hay que cambiar de asiento a menos que sean instrucciones del conductor, el monitor o el rector.
14. Las manos, los pies y la cabeza deben mantenerse siempre dentro del bus escolar o embarcación.
15. Identificar las zonas de peligro del autobús (las áreas alrededor del autobús que se encuentren en los puntos muertos o ciegos del conductor), con el fin de prevenir accidentes.
16. Evitar llevar objetos sueltos (estudiantes) que se puedan caer generando accidentes dentro y fuera del automotor o embarcación.

17. El Establecimiento educativo podrá contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio de transporte escolar a través de directrices, reglas o mecanismo sin que estos vayan en contravía a las Normas de Transporte Escolar o a las condiciones de prestación pactadas por el Departamento con cada uno de los operadores de transporte.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

NOTA 1: La presente Guía Orientadora hace parte de las acciones del Plan de Seguridad Vial - PSV señaladas en el Decreto 2851 de 2013 y Ley 1503 de 2011 que adelanta La Secretaría de Educación del Meta.

NOTA 2: Los establecimientos educativos deberán complementar las acciones propuestas en la presente Guía Orientadora con base en el material pedagógico y bibliográfico divulgado mediante Circular No. 129 de 2017, la cual se encuentra publicada en la página de la Secretaría de Educación en el link http://www.sedmeta.gov.co/norma/2137/circular-129-de-2017-socializacion-material-en-educaci%C3%B3n-vial

SECRETARIA DE EDUCACION DEL META

ACTA DE COMPROMISO AL PROGRAMA DE TRANSPORTE ESCOLAR / RUTA ESCOLAR

DATOS DEL ESTUDIANTE		DATOS DEL ACUDIENTE Y/O PADRE DE FAMILIA	
NOMBRES:		NOMBRES:	
APELLIDOS:		APELLIDOS:	
IDENTIFICACION:		IDENTIFICACION:	
FECHA DE NACIMIENTO:		TELEFONO DE CONTACTO:	
NUMERO DE LA RUTA:		CORREO ELECTRONICO:	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA MATRICULADO		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	JORNADA	GRADO

Los datos de contacto serán utilizados para notificaciones personales por parte de la Secretaría de Educación Departamental y del Operador de Transporte Escolar asignado

Como padre de familia y/o acudiente declaro que conozco y acepto las obligaciones establecidas en la Guía Orientadora expedida por la Secretaría de Educación para un uso adecuado del servicio y prevención de accidentes

Que con base en las RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES , según sea su caso (señale con una X):

Autorizo a que mi hijo(s) sea dejado(s) solo en la parada y marche solo a casa, ya que no realizaré el acompañamiento respectivo para ser entregado a la monitora de la ruta escolar		Realizaré el acompañamiento diario de mi hijo(s) a la ruta escolar	

NOTA ESPECIAL: El Operador de Transporte Escolar junto con la Interventoría y/o supervisión serán los encargados de la verificación del acompañamiento diario del padre y/o acudiente a la ruta escolar, para todos los casos se realizará un reporte de forma mensual y escrita a la Secretaría de Educación (soportes para ser ingresados a la carpeta del contrato) con copia al establecimiento educativo.

DECLARO HABER LEIDO Y ENTENDIDO PLENAMENTE LA GUIA ORIENTADORA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y EN ESPECIAL LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES.

FIRMA DEL PADRE Y/O ACUDIENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL META
GERENCIA DE COBERTURA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 2
Tel. 6818500 Ext.2013
Villavicencio – Meta

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 09-09-2025	
Municipio: Restrepo	Establecimiento Educativo: Francisco Torres Leon
Contrato: 7756 de 2025	Contratista: U. T. Empresas Llaneras por la Vida.
número de la(s) ruta(s) RE	

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:

SI X NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI X NO

Porta de manera habitual el carnet SI X NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:

SI X NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI X NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:

SI X NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:

SI X NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO X

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO X

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO X

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:

SI X NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:

SI X NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:

SI X NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:

SI X NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:

SI X NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

Powered by CamScanner

SOLUCIÓN:
DE LA INTERVENTORIA
La interventoría realiza visitas semanales:
SI X NO
Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:
SI X NO
La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:
SI X NO
El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo
SI X NO
OTROS TEMAS A TRATAR:
Con esta visita que se hace a la Institucion educativa por parte de la Interventoria se puede evidenciar que los Vehiculos que realizan las rutas RE1 y RE2, asignados a la Institucion, cumplen con las normas tecnicas exigidas por el decreto 1079 de 2015, y las demas especificaciones pactados en el contrato. De igual manera se verifico que cuentan con los documentos vigentes y el equipo exigido por la normatividad vigente para su Operacion.

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Jorge Alexander Louis Gaviria
CARGO: Coordinador

Hernay Bermudez A.
FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Hernay Bermudez Ayala.
CARGO: Interventor de campo.

Powered by CamScanner

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

1 de septiembre de 2025, 8:57

Cordial saludo:

Adjunto queja de incidente para revisión y se entreguen los descargos correspondientes.

ZULMA VARGAS JIMENEZ
Profesional Universitario

037 informe novedad en el transporte escolar IE JOSE A GALAN - Cumaral.pdf
181K

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
Reconocimiento Oficial Secretaria Educación del Departamento del Meta
Según Resolución No. 6737 del 22 de Octubre de 2015
Registro DANE 150226000153 Nit 892099118-2
Código ICFES 011106
Cumaral – Meta

Cumaral, Agosto 29 de 2.025

YENNY CAPOTE AVENDAÑO
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
Villavicencio

Rect 037-2025

Ref: Informe de novedad presentada durante la prestación del servicio escolar en la I.E. JOSE ANTONIO GALAN del Municipio de Cumaral, ocurrida el día de hoy 29 de agosto de 2.025.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar a su despacho un incidente presentado el día de hoy viernes 29 de agosto de 2.025 durante el recorrido escolar en la ruta que desde la vereda de LAGUNA BRAVA transporta estudiantes a la I.E. JOSE ANTONIO GALAN.

1. A las 6:10 a.m. recibí una llamada telefónica del coordinador ALVARO VIDAL VELASQUEZ, quien me informa que en el recorrido escolar que viene de la vereda LAGUNA BRAVA, se había presentado un incidente y que al parecer algunos estudiantes estaban golpeados, informándome el coordinador que el conductor del bus había descargado a los estudiantes en el sitio acostumbrado y que los estudiantes habían llegado al colegio muy maltratados hecho ocurrido por coger un reductor de velocidad a la entrada del casco urbano a alta velocidad lo que originó que los estudiantes que venían en los asientos traseros resultaran golpeados.
2. De inmediato nos pusimos en contacto con la señora YESSICA SANTANA, monitora encargada de coordinar en el municipio el servicio de transporte escolar, y con el señor delegado de la interventoría del servicio de transporte escolar HERNEY BERMUDEZ.
3. Telefónicamente le solicité a la señora YESSICA SANTANA, que los estudiantes que se encontraban golpeados deberían llevarse de inmediato urgencias del hospital local de Cumaral para su respectiva observación por parte del médico, ella aceptó la solicitud mía y se dirigió de inmediato a las instalaciones del colegio José Antonio Galán, llevando a tres estudiantes que manifestaban haber sido golpeados en el incidente presentado.
4. Fueron llevadas al hospital las siguientes estudiantes, acompañadas por la señora YESSICA SANTANA.
   VANNESA ISABEL NAVARRETE PEREZ del grado 8-1
   WENDY JHOANNA CONTRERAS GUZMAN del grado 8-1
   LAURA ALEJANDRA GONZALEZ PALOMO del grado 10-3
5. Las estudiantes fueron atendidas por urgencias en el hospital a través del SOAT del Vehículo en que se transportaban de placas SON-338, allí compareció el conductor del automotor señor JULIO CONTRERAS.
6. Aproximadamente a las 10:00 a.m. las estudiantes fueron dadas de alta y regresaron nuevamente a la institución, sin que posteriormente hayan presentado algún síntoma de dolor u otro síntoma hasta la hora de salida de la institución (12:00 m).
7. Las estudiantes estuvieron en todo momento acompañadas por la señora YESSICA SANTANA, quien también se desempeña como monitora de otra ruta escolar.

8. Hasta el momento de elaborar el presente informe siendo las 06:40 p.m. hablé telefónicamente con cada una de las mamás de las estudiantes involucradas en el incidente, quienes manifestaron que las estudiantes se encuentran en perfectas condiciones, no han presentado síntomas que puedan constituirse en alarma, y que se sienten agradecidas por haberse remitido a su hija al hospital para la respectiva revisión.

PLACA DEL BUS SON 338
CONDUCTOR: JULIO CONTRERAS
MONITORA DE RECORRIDO: LIZETH VIVIANA AGUILERA RINCON.
Tel. 3164772356
MONITORA QUE ACOMPAÑO A LAS ESTUDIANTES: YESSICA SANTANA.
Tel:3133514100

Atentamente,

Lic. MARCO FIDEL PARRADO P.
Rector

E

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>
Para: utempresasllanerasporlavida@gmail.com

1 de septiembre de 2025, 11:06

Por medio de la presente nos permitimos remitir informe presentado por el señor Rector, Licenciado Marco Fidel Parrado, del incidente presentado el pasado 29 de agosto del 2025, donde se afectaron algunas estudiantes de la I.E Jose Antonio Galan ruta 7 (VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBÚ CONTINUA A VEREDA LAGUNA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN), dado por presunto exceso de velocidad o imprudencia del conductor.

Solicitamos tomar las medidas pertinentes, e informar a esta interventoría los correctivos que se establecieron para evitar que se continúen presentando sucesos que puedan afectar la integridad de los menores.

Cordialmente,

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
[El texto citado está oculto]

037 informe novedad en el transporte escolar IE JOSE A GALAN - Cumaral.pdf
181K

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN
Reconocimiento Oficial Secretaria Educación del Departamento del Meta
Según Resolución No. 6737 del 22 de Octubre de 2015
Registro DANE 150226000153 Nit 892099118-2
Código ICFES 011106
Cumaral – Meta

Cumaral, Agosto 29 de 2.025

YENNY CAPOTE AVENDAÑO
SECRETARIA DE EDUCACION DEL META
Villavicencio

Rect 037-2025

Ref: Informe de novedad presentada durante la prestación del servicio escolar en la I.E. JOSE ANTONIO GALAN del Municipio de Cumaral, ocurrida el día de hoy 29 de agosto de 2.025.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito informar a su despacho un incidente presentado el día de hoy viernes 29 de agosto de 2.025 durante el recorrido escolar en la ruta que desde la vereda de LAGUNA BRAVA transporta estudiantes a la I.E. JOSE ANTONIO GALAN.

1. A las 6:10 a.m. recibí una llamada telefónica del coordinador ALVARO VIDAL VELASQUEZ, quien me informa que en el recorrido escolar que viene de la vereda LAGUNA BRAVA, se había presentado un incidente y que al parecer algunos estudiantes estaban golpeados, informándome el coordinador que el conductor del bus había descargado a los estudiantes en el sitio acostumbrado y que los estudiantes habían llegado al colegio muy maltratados hecho ocurrido por coger un reductor de velocidad a la entrada del casco urbano a alta velocidad lo que originó que los estudiantes que venían en los asientos traseros resultaran golpeados.
2. De inmediato nos pusimos en contacto con la señora YESSICA SANTANA, monitora encargada de coordinar en el municipio el servicio de transporte escolar, y con el señor delegado de la interventoría del servicio de transporte escolar HERNEY BERMUDEZ.
3. Telefónicamente le solicité a la señora YESSICA SANTANA, que los estudiantes que se encontraban golpeados deberían llevarse de inmediato urgencias del hospital local de Cumaral para su respectiva observación por parte del médico, ella aceptó la solicitud mía y se dirigió de inmediato a las instalaciones del colegio José Antonio Galán, llevando a tres estudiantes que manifestaban haber sido golpeados en el incidente presentado.
4. Fueron llevadas al hospital las siguientes estudiantes, acompañadas por la señora YESSICA SANTANA.
   VANNESA ISABEL NAVARRETE PEREZ del grado 8-1
   WENDY JHOANNA CONTRERAS GUZMAN del grado 8-1
   LAURA ALEJANDRA GONZALEZ PALOMO del grado 10-3
5. Las estudiantes fueron atendidas por urgencias en el hospital a través del SOAT del Vehículo en que se transportaban de placas SON-338, allí compareció el conductor del automotor señor JULIO CONTRERAS.
6. Aproximadamente a las 10:00 a.m. las estudiantes fueron dadas de alta y regresaron nuevamente a la institución, sin que posteriormente hayan presentado algún síntoma de dolor u otro síntoma hasta la hora de salida de la institución (12:00 m).
7. Las estudiantes estuvieron en todo momento acompañadas por la señora YESSICA SANTANA, quien también se desempeña como monitora de otra ruta escolar.

8. Hasta el momento de elaborar el presente informe siendo las 06:40 p.m. hablé telefónicamente con cada una de las mamás de las estudiantes involucradas en el incidente, quienes manifestaron que las estudiantes se encuentran en perfectas condiciones, no han presentado síntomas que puedan constituirse en alarma, y que se sienten agradecidas por haberse remitido a su hija al hospital para la respectiva revisión.

PLACA DEL BUS SON 338
CONDUCTOR: JULIO CONTRERAS
MONITORA DE RECORRIDO: LIZETH VIVIANA AGUILERA RINCON.
Tel. 3164772356
MONITORA QUE ACOMPAÑO A LAS ESTUDIANTES: YESSICA SANTANA.
Tel:3133514100

Atentamente,

Lic. MARCO FIDEL PARRADO P.
Rector

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 2 de septiembre de 2025, 8:54
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación <gerenciacobertura@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Por medio de la presente nos permitimos adjuntar, acta de la interventoría de transporte escolar y el Rector licenciado Marco Fidel Parrado, donde se demuestra que las estudiantes que sufrieron el incidente el pasado 29 de agosto del 2025, de la I.E Jose Antonio Galan en la ruta 7 (VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBÚ CONTINUA A VEREDA LAGUNA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO DE BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN), se encuentran asistiendo con normalidad a clases con buen estado de salud..

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar
[El texto citado está oculto]

Acta IE Antonio Galán de Cumaral.pdf
1441K

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 01-09-2025

Municipio: Cumaral | Establecimiento Educativo: Jose Antonio Galan

Contrato: 1756 de 2025 | Contratista: U.T. Empresas Llaneras por la Vida.

número de la(s) ruta(s) RE7

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:

SI X NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

Porta de manera habitual el uniforme SI X NO

Porta de manera habitual el carnet SI X NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:

SI X NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI X NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:

SI X NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:

SI X NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA X

Fecha de vencimiento: 05-01-2026

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO X

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO X

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO X

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:

SI X NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:

SI X NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:

SI X NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:

SI X NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:

SI X NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

SOLUCIÓN:

DE LA INTERVENTORIA

La interventoría realiza visitas semanales:

SI X NO

Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:

SI X NO

La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:

SI X NO

El contratista publico el oficio de PQR en un lugar visible en el establecimiento educativo

SI X NO

OTROS TEMAS A TRATAR:

En reunion con el señor Rector de la Institucion Lic. Marco Fidel Parrado, manifiesta la situacion que se presento el dia 29-08-2025 en la ruta de transporte escolar RE7 "Vereda laguna brava a IE" los estudiantes involucrados Vanessa Isabel Navarrete, Wendy Johana Contreras y Laura Alejandra Gonzalez. fueron llevados al hospital local de cumaral por la coordinadora de rutas en cumaral Yesica Santana, donde fueron atendidas y valoradas por el personal medico del hospital, el dia de hoy las estudiantes se presentaron normalmente a su jornada escolar en la institucion sin presentar inconvenientes de salud, en entrevista con las estudiantes.

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Marco Fidel Parrado.
CARGO: Rector.

FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Herney Bermudez Ayala.
CARGO: Interventor de campo.

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 2 de septiembre de 2025, 14:36
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>
Cc: Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación <gerenciacobertura@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Cordial saludo:

Adicional al acta de visita para corroborar la información entregada por el Rector es necesario adjuntar los descargos por parte del operador así como acciones de mejora implementadas para evitar que este tipo de incidentes vuelvan a ocurrir, y los compromisos así como el seguimiento por parte de la interventoría.

ZULMA VARGAS JIMÉNEZ
Profesional Universitario

[El texto citado está oculto]

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 11 de septiembre de 2025, 15:25
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Asunto: Remisión de respuesta al oficio sobre la novedad presentada el 29 de agosto de 2025 – Ruta 7, vehículo SON-338.

Respetados señores,

Adjunto remito la respuesta formal al oficio relacionado con la novedad presentada el día 29 de agosto de 2025 en la Ruta 7, vehículo de placas SON-338, para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Forwarded message ---------
De: **utempresasllanerasporlavida** <utempresasllanerasporlavida@gmail.com>
Date: mar, 9 sept 2025 a las 9:37
Subject: Re: INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL
To: <Transmarcassas@gmail.com>

Asunto: Remisión de respuesta al oficio sobre la novedad presentada el 29 de agosto de 2025 – Ruta 7, vehículo SON-338.

Respetados señores,

Adjunto remito la respuesta formal al oficio relacionado con la novedad presentada el día 29 de agosto de 2025 en la Ruta 7, vehículo de placas SON-338, para su conocimiento y fines pertinentes.

El lun, 1 sept 2025 a las 18:22, utempresasllanerasporlavida (<utempresasllanerasporlavida@gmail.com>) escribió:

> PSI
> [El texto citado está oculto]
> --
> Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .
>
> Cordialmente ,
>
> EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA UT
>
> **HERLY MAGDELEIN CORTES**
> *REPRESENTANTE LEGAL*
> 312-364-2461
> utempresasllanerasporlavida@gmail.com
> CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

--
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

--
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

Respuesta Novedad día 29 d eagosto ruta 7 vehiculo SON-338-.pdf
2005K

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
NIT. 901978838-0

Villavicencio, 08 de septiembre de 2025

Señor:
José Gregório Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

Señores:
Institución Educativa **José Antonio Galán**
Municipio de Cumaral – Meta

Asunto: Respuesta a la novedad presentada el día 29 de agosto de 2025 – Ruta 7, vehículo placa SON-338.

Cordial saludo,

En atención al informe remitido por la Institución Educativa José Antonio Galán respecto al incidente ocurrido el día **29 de agosto de 2025** en la **Ruta 7 (VEREDA CHEPERO, MATA DE BAMBU CONTINUA A VEREDA LAGUNA BRAVA CONTINUA ESTACION DE CUERPO BOMBEROS CASCO URBANO A SEDE JOSE MARIA CORDOBA Y SEDE PRINCIPAL JOSE ANTONIO GALAN)** vehículo de placas **SON-338**, nos permitimos informar lo siguiente:

1. **Seguimiento en plataforma GPS TSO Móvil:**

La empresa TRANSMARCAS S.A.S. realizó la verificación del recorrido a través de la plataforma de seguimiento satelital, concluyendo que **no se presentaron alertas de exceso de velocidad ni maniobras peligrosas** durante la prestación del servicio. (Anexo reporte de GPS)

2. **Reporte del personal en ruta:**

Según lo manifestado por el conductor **Julio Contreras** y La acompañante de ruta **Yesica Santana**, el vehículo transitaba dentro de los límites permitidos y, al frenar de manera preventiva frente a un reductor de velocidad ubicado en un tramo de la vía que no contaba con la debida señalización, algunos estudiantes se deslizaron de sus asientos lo cual ocasiono el incidente con los estudiantes en el momento que la ruta iba en marcha.

3. **Atención a los estudiantes:**

La líder de rutas del municipio, **Yessica Santana**, brindó acompañamiento oportuno y trasladó a las estudiantes:

- **Vannesa Isabel Navarrete Pérez (8-1)**
- **Wendy Jhoanna Contreras Guzmán (8-1)**
- **Laura Alejandra González Palomo (10-3)**

Quienes fueron atendidas en el hospital local a través de la cobertura del **SOAT del vehículo SON-338**. La acompañante de ruta **Yesica Santana** permaneció en el centro asistencial hasta recibir el reporte médico de cada estudiante, verificando que se encontraban en condiciones estables.

4. **Compromiso institucional:**

TRANSMARCAS S.A.S. realizó una capacitación en seguridad vial dirigida a conductores y monitoras, enfatizando los riesgos y peligros en la operación del transporte escolar, así como la importancia de ceñirse a la política de seguridad vial y llevar a cabo el compromiso formal con la organización para prevenir, controlar y disminuir los accidentes de tránsito y sus consecuencias, protegiendo así la vida y la salud de los usuarios transportados. (Anexo soporte planilla de Asistencia a Capacitacion).

Finalmente, reiteramos que **nuestro mayor compromiso es velar por la integridad de los estudiantes transportados** y prestar un servicio seguro y eficiente en cumplimiento de las obligaciones contractuales del **Contrato No. 1756 de 2025 con la Gobernación del Meta**.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Nit: 901978838-0
R/L: HERLY MAGDELEIN
CORTES FERNANDEZ
C.C. 1.121.911.161

Reporte de Velocidad

Desde: 29/08/2025 5:00:00 a.m. Hasta: 29/08/2025 7:00:00 a.m.

Filtro de Vel.: 5 kph

Descripción: Este reporte muestra la velocidad del vehiculo en un periodo de tiempo. El usuario puede incluir un filtro para mostrar solo velocidades sobre un limite. Al finalizar el reporte es mostrada la estadistica de maximos y promedios de velocidad.

RESTREPO

	Dirección	Conductor	Velocidad	Sentido
Unidad: SON 338				
29/08/2025 5:01:14 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		19	W
29/08/2025 5:03:14 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		20	NW
29/08/2025 5:05:15 a.m.	6J75+5V Cumaral, Meta, Colombia		14	NW
29/08/2025 5:07:15 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		22	NW
29/08/2025 5:08:33 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		14	NW
29/08/2025 5:10:33 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		12	NW
29/08/2025 5:13:03 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		14	NW
29/08/2025 5:15:03 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		20	W
29/08/2025 5:19:03 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		14	W
29/08/2025 5:21:04 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		16	W
29/08/2025 5:22:27 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		41	N
29/08/2025 5:24:27 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		28	N
29/08/2025 5:26:27 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		12	N
29/08/2025 5:28:27 a.m.	Cumaral-San Nicolás, Cumaral, Meta, Colombia		17	NW
29/08/2025 5:30:28 a.m.	4.24787,-73.43804, Cumaral, Meta, Colombia		16	NW
29/08/2025 5:33:06 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		19	NW
29/08/2025 5:34:03 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		27	N
29/08/2025 5:36:03 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		11	N
29/08/2025 5:37:06 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia		12	W
29/08/2025 5:39:02 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia		20	N
29/08/2025 5:39:17 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia		30	W
29/08/2025 5:41:17 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia		33	W
29/08/2025 5:43:17 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta		33	NW
29/08/2025 5:46:05 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta		25	W
29/08/2025 5:46:34 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia		14	N
29/08/2025 5:48:04 a.m.	Km 0 de la vía Cumaral, , Meta, Colombia		12	N
29/08/2025 5:50:43 a.m.	Km 0 de la vía Cumaral, , Meta, Colombia		11	S

RESTREPO

Unidad: SON 338			
29/08/2025 5:58:25 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta	17	E
29/08/2025 5:59:43 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta	28	E
29/08/2025 6:01:43 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta	40	SE
29/08/2025 6:03:31 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	35	NE
29/08/2025 6:04:22 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta	61	E
29/08/2025 6:06:22 a.m.	Km 4 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia	51	E
29/08/2025 6:06:55 a.m.	South America, Meta	49	SE
29/08/2025 6:07:17 a.m.	Km 5 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia	51	E
29/08/2025 6:09:17 a.m.	Km 6 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia	54	E
29/08/2025 6:11:18 a.m.	Km 8 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Meta, Colombia	54	E
29/08/2025 6:13:08 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	37	E
29/08/2025 6:15:08 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	62	E
29/08/2025 6:17:49 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	43	E
29/08/2025 6:21:50 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	59	NE
29/08/2025 6:23:50 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	22	E
29/08/2025 6:27:43 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	43	E
29/08/2025 6:28:52 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	38	E
29/08/2025 6:30:10 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	43	E
29/08/2025 6:32:10 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	59	E
29/08/2025 6:33:31 a.m.	6PV9+7P Cumaral, Meta, Colombia	41	E
29/08/2025 6:35:31 a.m.	Km 26 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Cundinamarca, Colombia	54	E
29/08/2025 6:37:32 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	62	SE
29/08/2025 6:39:18 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	33	SE
29/08/2025 6:41:18 a.m.	Km 44 de la vía Villavicencio - Puerto López, , Meta, Colombia	59	E
29/08/2025 6:43:19 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	20	E
29/08/2025 6:48:36 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	17	W
29/08/2025 6:50:37 a.m.	Cra. 9ª ##2-51, Veracruz, Cumaral, Meta, Colombia	27	W
29/08/2025 6:52:37 a.m.	Av 65, Barranca De Upia, Meta, Colombia	59	NW
29/08/2025 6:54:37 a.m.	Veracruz, Cumaral, Meta, Colombia	59	W
29/08/2025 6:56:38 a.m.	Km 26 de la vía Cumaral - Paratebueno, , Cundinamarca, Colombia	57	W
29/08/2025 6:58:38 a.m.	6PV6+VM Cumaral, Meta, Colombia	51	W

**** Fin del reporte de la unidad**

Max: 62 - Promedio: 33 - Min: 11

UT	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA NIT. 901978838-0 SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST	Código	SST-D10-F03
		Versión	01
		Fecha	21-05-2025

Lugar:	Cumaral y Restrepo	Fecha	30/08/25
Asunto/Tema:	TEMAS: Seguridad vial, normas de tránsito, responsabilidades y obligaciones del servicio de transporte	Responsable:	Silvestre Arzu

ASISTENTES

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
1	Edwin Montezuma Higuera	52.335.330	Acompañante	
2	Miriam Chipaga Bonilla	21.183.251	Acompañante	
3	Ronaldo Salcedo Acosta	1122645319	Acompañante	
4	Claudia Milena Reyes	21.183.248	Acompañante	
5	Lorena Nova Mejia	1.122.652.590	Acompañante	Lorena Nova
6	Luz Marina Novoa A	21.191.550	Acompañante	
7	Yuri Luliana Bayona	21.191.486	Acompañante	
8	Vanessa Prieto Rodriguez	1122058030	Acompañante Patio	
9	Sandra Patricia Castiblanco	21.190.474	Acompañante Patio	
10	Yuliet Medina Marin	1082141276	Acompañante	
11	Gerardo Ruiz Vargas	19.466.010	Acompañante	
12	Martin Mora	96.331.330	Conductor	
13	Wilmer Velasquez V.	1122653636	conductor	
14	Jaime Alfredo Tuta Tinjaca	79.223.502	Conductor	
15	Byron Daniel Gutierrez	1064569023	Conductor	
16	Gilbert Caballero Olivos	1006656348	Conductor	
17	Alejandro Montoya Cardona	1010218017	Conductor	
18	Carolina Rodriguez	1121911943	Conductor	
19	Mario Alberto Velasco	1006775867	Nacional	
20	Jonathan Alvarez	1233636364	Minitera	
21	Jhon Mejia	1.327.654	Conductor	
22	Rafael Benito Velez	17.345.408	conductor	
23	Thomas Armando Sandoval Chilma	1006217348	Conductor	
24	Edilson Castillo	80.047.853	Conductor	
25	Gloria Pinto	1.121.[illegible]	conductor	
26	Alfonso Castro	1.111.911.912	Monitora	
27	Julio Cardenas	3.276.511	Acompañante Pa	
28	Helena Garcia Ramirez	38.615.125	Conductor	
29	Yesica Paola Santana	1119892385	Minitera	
30	Luis Armando Velandia	3.230.756	Minitera	
			Conductor	

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	Fecha/cumplimiento
Próxima Reunión Fecha/lugar		Hora

ES.

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

INCIDENTE RUTA LAGUNA BRAVA CUMARAL

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 11 de septiembre de 2025, 15:43
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>

Cordial saludo.

Por medio de la presente la interventoría de transporte escolar se permite adjuntar la respuesta presentada por el contratista UNIÓN TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA.

Atentamente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
RL CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
Interventoría Transporte Escolar
[El texto citado está oculto]

OFICIO RESPUESTA INCIDENTE RUTA 7 DE LA I.E JOSE ANTONIO GALAN.pdf
2005K

R-5.Q

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Fwd: Solicitud de Información Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon La Macarena

1 mensaje

Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co> 15 de septiembre de 2025, 23:01
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, Esc Operativo <info@escotranstours.com>

Cordial saludo:

En atención al requerimiento de la referencia, informar las razones de la suspensión y dar solución inmediata.

Zulma Vargas Jiménez
Profesional Universitario

---------- Forwarded message ---------
De: **Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación** <gerenciacobertura@meta.gov.co>
Date: lun, 15 de sept de 2025, 7:43 p.m.
Subject: Fwd: Solicitud de Información Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon La Macarena
To: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>
Cc: Tatis_19.95@hotmail.com <Tatis_19.95@hotmail.com>

Buenas tardes Zulma,

Agradezco revisar situación con interventoría, requerirlo y proyectar respuesta, por favor.

Muchas gracias,

Karen Vega Franco
Gerente de Cobertura
Secretaría de Educación del Meta
Tel: 3138196415

---------- Forwarded message ---------
De: **SECRETARIA DE GOBIERNO LA MACARENA META** <secretariadegobierno@lamacarena-meta.gov.co>
Date: lun, 15 sept 2025 a las 11:03
Subject: Solicitud de Información Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon La Macarena
To: <gerenciacobertura@meta.gov.co>

A petición del señor HERNEY CORTES TOVAR vicepresidente de la vereda Potras Quebradon del municipio de La Macarena, solicita saber cuando el departamento reanuda el servicio de ruta escolar toda vez que lleva 15 dias aproximadamente sin el servicio de ruta escolar.

El mencionado ciudadano puede ser informado al número celular 3114514910.

Cordialmente,

EUNICE RAMIREZ YACUMA
SECRETARÌA DE GOBIERNO MUNICIPAL
La Macarena Que Queremos
Cel.3108617305
La Macarena - Meta

Gmail **CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>**

Fwd: Solicitud de Información Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon La Macarena

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 30 de septiembre de 2025, 11:52
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>, Gerencia de Cobertura Secretaría de Educación <gerenciacobertura@meta.gov.co>
Cc: utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com>

Villavicencio, 30 de septiembre de 2025

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Departamento del Meta

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon, La Macarena.

Por medio de la presente, esta interventoría al contrato de transporte escolar 1756 del 2025, se permite dar respuesta al oficio enviado por la Secretaría de Educación del Meta, a través del correo electrónico el día 15 de septiembre del 2025, donde la Secretaria de Gobierno del municipio de la Macarena, a petición del señor HERNEY CORTES TOVAR, vicepresidente de la Vereda Potras Quebradon, solicita saber cuándo el Departamento reanuda el servicio de ruta escolar toda vez que lleva 15 días aproximadamente sin el servicio de ruta escolar.

Es procedente indicar que, según acta de fecha 19/09/2025, por parte de la interventoría de transporte escolar y el Licenciado José Davis Yate, Director del Centro Educativo Tercer Milenio, se informa que la ruta número 9 (VEREDA POTRAS QUEBRADON , VEREDA CRISTALES A VÍA PRINCIPAL MACARENA-SAN VICENTE, VEREDA LA ILUSIÓN A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO), fue suspendida del 08 al 18 de septiembre del 2025, por lluvias que han afectado las vías en el sector, dificultando el acceso; de igual manera el señor Cesar Augusto Sánchez Castillo, alcalde del municipio de la Macarena el día 16 de septiembre del 2025, informa que en los meses de agosto y septiembre del 2025, se han presentado afectación que no permite el normal tránsito vehicular en la vereda potras quebrando y vereda Cristales, circundantes al Centro Educativo Tercer Milenio y otros sectores del municipio.

Se adjunta acta entre la interventoría de transporte escolar y Director del Centro Educativo, como oficio del alcalde del municipio de la Macarena Meta.

Atentamente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
RL CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

Interventoría Transporte Escolar
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

RUTA 9 DE LA MACARENA.pdf
222K

acta y oficio potras quebradon.pdf
884K

Construir Soluciones

Villavicencio, 30 de septiembre de 2025

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación
Departamento del Meta

Cordial saludo.

Asunto: Respuesta Ruta Escolar Vereda Potras Quebradon, La Macarena.

Por medio de la presente, esta interventoría al contrato de transporte escolar 1756 del 2025, se permite dar respuesta al oficio enviado por la Secretaría de Educación del Meta, a través del correo electrónico el día 15 de septiembre del 2025, donde la Secretaria de Gobierno del municipio de la Macarena, a petición del señor HERNEY CORTES TOVAR, vicepresidente de la Vereda Potras Quebradon, solicita saber cuándo el Departamento reanuda el servicio de ruta escolar toda vez que lleva 15 días aproximadamente sin el servicio de ruta escolar.

Es procedente indicar que, según acta de fecha 19/09/2025, por parte de la interventoría de transporte escolar y el Licenciado José Davis Yate, Director del Centro Educativo Tercer Milenio, se informa que la ruta número 9 (VEREDA POTRAS QUEBRADON , VEREDA CRISTALES A VÍA PRINCIPAL MACARENA- SAN VICENTE, VEREDA LA ILUSIÓN A SEDE EDUCATIVA SEDE POTRAS QUEBRADO), fue suspendida del 08 al 18 de septiembre del 2025, por lluvias que han afectado las vías en el sector, dificultando el acceso; de igual manera el señor Cesar Augusto Sánchez Castillo, alcalde del municipio de la Macarena el día 16 de septiembre del 2025, informa que en los meses de agosto y septiembre del 2025, se han presentado afectación que no permite el normal tránsito vehicular en la vereda potras quebrando y vereda Cristales, circundantes al Centro Educativo Tercer Milenio y otros sectores del municipio.

Se adjunta acta entre la interventoría de transporte escolar y Director del Centro Educativo, como oficio del alcalde del municipio de la Macarena Meta.

Atentamente,

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
RL CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 5

ACTA REUNION CON FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El diligenciamiento de este formato se debe realizar durante cada una de las visitas del mes realizadas al establecimiento educativo

Fecha: 19/09/2025

Municipio: la macarena	Establecimiento Educativo: TERCER MILENIO
Contrato: 1098	Contratista: ut transporte escolar meta 2025-B2
número de la(s) ruta(s)	2 e 9

TEMAS BASICO A VERIFICAR

CONDICIONES DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de ruta escolar se presta desde el inicio hasta su culminación con una monitora:

SI ✓ NO

El personal de la empresa (conductor y monitora) cumple con:

[illegible] de manera habitual el uniforme SI ✓ NO

Porta de manera habitual el carnet SI ✓ NO

Trato cordial con estudiantes y padres de familia:

SI ✓ NO

Presenta una adecuada presentación personal: SI ✓ NO

La ruta escolar se desarrolla en toda su extensión y en los horarios establecidos por el establecimiento educativo:

SI ✓ NO

El contratista transporta los estudiantes focalizados y reportados por el establecimiento educativo:

SI ✓ NO

DE LOS VEHICULOS REQUERIDOS

Documentos próximos a vencer: SOAT TECNOMECANICA POLIZA

Fecha de vencimiento:

Los vehículos asignados por el contratista :

Llevan estudiantes de pie o sobrecupo: SI NO ✓

Han presentado fallas mecánicas que impidan desarrollar la ruta escolar : SI NO ✓

Han presentado algún tipo de cambio que afecten la prestación del servicio : SI NO ✓

COMUNICACIÓN Y TRAMITE DE PQRS CON LA EMPRESA DE TRANSPORTE

La empresa de transporte ha reportado los números de contacto de la empresa así como el de conductores y monitoras:

SI ✓ NO

Se reporta el cambio de personal (conductor – monitora) como de vehículos:

SI ✓ NO

El contratista entrega los documentos como planillas semanales y diarias para la verificación de la prestación del servicio y su posterior certificación:

SI ✓ NO

El contratista da respuesta oportuna a las inquietudes, quejas o novedades reportadas:

SI ✓ NO

El contratista informa previamente cualquier novedad en la prestación del servicio:

SI ✓ NO

¿DESCRIPCION DE LA NOVEDAD?

SOLUCIÓN:

DE LA INTERVENTORIA

La interventoría realiza visitas semanales:

SI / NO

Existen canales de comunicación con la interventoría para reportar novedades, quejas o reclamos:

SI / NO

La interventoría reporta e informar a establecimiento educativo el personal de campo (interventor) asignado sus funciones así como el objetivo y alcance de la interventoría al contrato de transporte escolar:

SI / NO

El contratista publico el oficio POR en un lugar visible en el establecimiento educativo

SI / NO

OTROS TEMAS A TRATAR:

En reunión con el rector de la institución se logro evidenciar que la ruta RC9 fue suspendido desde el 8 de septiembre motivo por el cual se suspende ya que las lluvias han hecho afectación a las vias en el sector dificultando el acceso. Sin embargo se logro restablecer el servicio el dia 18 de septiembre del presente año.

FIRMA FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
NOMBRE: Jose David Tole
CARGO: Rector

Alejandro Molano
FIRMA INTERVENTOR DE CAMPO
NOMBRE: Juan Alejandro Molano
CARGO: interventor de campo

La Macarena-Meta, septiembre 16 de 2025.

Señor
JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
Interventoria de Transporte Escolar Ciudad

REFERENCIA: NOVEDADES EN VIAS TERCIARIAS

Cordial saludo,

En mi facultad como alcalde del municipio de la Macarena, me permito constatar que frente a la fuerte ola invernal que se ha venido presentando en el municipio en los meses de agosto y septiembre de presente año, hemos tenido novedades en las vías terciarias de las veredas de potras quebradon y veredas cristales, circundantes al centro educativo tercer milenio y otros sectores del municipio, presentaron afectaciones que no permitió el normal tránsito vehicular. La misma novedad se presentó en las diferentes veredas del municipio, en el periodo comprendido entre el agosto y septiembre de 2025.

Por lo tanto, la alcaldía a través de las dependencias competentes, adelanta labores de mantenimiento y adecuación de estas, para reestablecer la comunicación entre las veredas afectadas, mediate el apoyo de maquinaria del municipio y de las comunidades afectadas

Sin más al respecto

Atentamente

CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
ALCALDE

Construir Soluciones

ANEXO 15

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CALLE 19 Nro 40-58 CAMOA
csconstruirsoluciones@gmail.com
Villavicencio – Meta

R.C.

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

REMISION DE POLIZAS CONTRATO 1756 DE 2025

1 mensaje

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 22 de agosto de 2025, 16:24
Para: zvargasj@meta.gov.co, "csconstruirsoluciones@gmail.com" <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Cordial saludo ,

Por medio de la presente me permito remitir las pólizas correspondientes al contrato 1756 de 2025 , para su respectiva revisión y aprobación en secop.

Adjunto soporte en imagen del cargue de las pólizas en la plataforma.



--

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA UT

HERLY MAGDELEIN CORTES

REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461

utempresasllanerasporlavida@gmail.com

CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

4 adjuntos

- **Poliza_24_CV-100014870_1.pdf** 1140K
- **Poliza_10_CV-100053194_1.pdf** 1290K
- **Poliza_24_CV-100014870_0.pdf** 2603K
- **Poliza_10_CV-100053194_0.pdf** 4480K

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.22 15:09:10 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: u2s5IjUmyI9YbWyqyqt3Kw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CV-100014870	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24161807	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	TELÉFONO	3504587558
ASEGURADO	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	TELÉFONO	3504587558
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE DEL NUMERO DEL DEL CONTRATO Y SE ACLARAN LOS INTEGRANTES
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.1756 DE 2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS BARRANCA DE UPIA CASTILLA LA NUEVA VISTAHERMOSA CUMARAL GRANADA GUAMAL MESETAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA MAPIRIPAN URIBE LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA PUERTO CONCORDIA PUERTO LLERAS FUENTEDEORO EL CASTILLO CUBARRAL EL DORADO SAN MARTIN LEJANIAS PUERTO GAITAN CABUYARO SAN JUANITO Y OPERACION DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL META COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	2.497.190.810,00	2.497.190.810,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.497.190.810,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - AIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100014870	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24161807	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL META BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL METACOMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - 5 EXPRESS SERVICIOS SAS - NIT: 892100110 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 2 - TRANSMARCAS SAS - NIT: 901225029 (PART. 13,43 %)
INTEGRANTE 3 - GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S - NIT: 901297365 (PART. 28,79 %)
INTEGRANTE 4 - SERVICIOS ESPECIALES DE LA ORINOQUIA SAS - NIT: 901837030 (PART. 24,37 %)
INTEGRANTE 5 - ESCOTRANSTOURS SAS - NIT: 900528482 (PART. 19,97 %)
INTEGRANTE 6 - LOGISTICA EMPRESARIAL DE LOS LLANOS SAS - NIT: 900885216 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 7 - ESTARTER SERVICIO ESPECIAL SAS - NIT: 901201120 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 8 - SERVICIOS H&G SAS - NIT: 900625540 (PART. 12,69 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA)
CÓDIGO ASEGURADO 7238291
DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24161807

Fecha de Facturación	22/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CV-100014870
Periodo Facturado	19/08/2025 — 05/12/2025

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/09/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolution del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24161807

Fecha de Facturación	22/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CV-100014870
Periodo Facturado	19/08/2025 — 05/12/2025

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000241618O7(3900)000000000000(96)20250921

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024161807(3900)000000000000(96)20250921

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.22 15:29:10 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: bLnQx+Pi8vz3tyqwZMKFrA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-C00I

No. PÓLIZA	CV-100053194	**No. ANEXO**	1	**No. CERTIFICADO**	24161812	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	22/08/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	**TELÉFONO**	3504587558
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 38 - 45 EDIFICIO GOBERNACION DEL META PISO 2	**TELÉFONO**	3125218657
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 38 - 45 EDIFICIO GOBERNACION DEL META PISO 2	**TELÉFONO**	3125218657

OBJETO DE CONTRATO

** CON EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE AL NUMERO DEL CONTRATO
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS, CONTINÚAN VIGENTES.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 1756 DE 2025, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS BARRANCA DE UPIA CASTILLA LA NUEVA VISTAHERMOSA CUMARAL GRANADA GUAMAL MESETAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA MAPIRIPAN URIBE LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA PUERTO CONCORDIA PUERTO LLERAS FUENTEDEORO EL CASTILLO CUBARRAL EL DORADO SAN MARTIN LEJANIAS PUERTO GAITAN CABUYARO SAN JUANITO Y OPERACION DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 04/04/2026	4.994.381.620,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 05/12/2028	2.497.190.810,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 04/04/2026	4.994.381.620,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.485.954.050,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PISA - ASP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100053194	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	24161812	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - 5 EXPRESS SERVICIOS SAS - NIT: 892100110 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 2 - TRANSMARCAS SAS - NIT: 901225029 (PART. 13,43 %)
INTEGRANTE 3 - GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S - NIT: 901297365 (PART. 28,79 %)
INTEGRANTE 4 - SERVICIOS ESPECIALES DE LA ORINOQUIA SAS - NIT: 901837030 (PART. 24,37 %)
INTEGRANTE 5 - ESCOTRANSTOURS SAS - NIT: 900528482 (PART. 19,97 %)
INTEGRANTE 6 - LOGISTICA EMPRESARIAL DE LOS LLANOS SAS - NIT: 900885216 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 7 - ESTARTER SERVICIO ESPECIAL SAS - NIT: 901201120 (PART. 0,25 %)
INTEGRANTE 8 - SERVICIOS H&G SAS - NIT: 900625540 (PART. 12,69 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AHF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100053194** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL META / DEPARTAMENTO DEL META ,** expedida por la Compañía en **22/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **22** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24161812

Fecha de Facturación	22/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CV-100053194
Periodo Facturado	19/08/2025 — 05/12/2028

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/09/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24161812

Fecha de Facturación	22/08/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Póliza No.	CV-100053194
Periodo Facturado	19/08/2025 — 05/12/2028

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000002416181 2(3900)000000000000(96)20250921

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990024161812(3900)000000000000(96)20250921

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.22 09:59:36 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jXGx5HxgSUH1KbdMza006g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

No. PÓLIZA	CV-100014870	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24161748	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	04/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	TELÉFONO	3504587558
ASEGURADO	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	TELÉFONO	3504587558
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No.CO1 PCCNTR 8214077, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS BARRANCA DE UPIA CASTILLA LA NUEVA VISTAHERMOSA CUMARAL GRANADA GUAMAL MESETAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA MAPIRIPAN URIBE LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA PUERTO CONCORDIA PUERTO LLERAS FUENTEDEORO EL CASTILLO CUBARRAL EL DORADO SAN MARTIN LEJANIAS PUERTO GAITAN CABUYARO SAN JUANITO Y OPERACION DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DEL META COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DEL META BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0,00	2.497.190.810,00	2.497.190.810,00	1.464.106,39
		TOTAL ASEGURADO	$ 2.497.190.810,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.464.106,39
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.464.106,39
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	279.130,21
TOTAL A PAGAR	$	1.748.236,60

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CV-100014870	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24161748	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	04/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DEPARTAMENTO DEL METACOMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA AFE

seguros mundial®



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

		Pág.
	CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS	**4**
1.	Amparo básico-predios, labores y operaciones (PLO)	**4**
2.	Amparos adicionales al amparo básico de predios, labores y operaciones (PLO)	**6**
	CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES	**10**
2.1.	Exclusiones generales	**10**
2.2.	Exclusiones del amparo adicional de contratistas y subcontratistas	**14**
2.3.	Exclusiones del amparo adicional patronal	**14**
2.4.	Exclusiones del amparo adicional de vehículos propios y no propios	**15**
2.5.	Exclusiones del amparo adicional de contaminación accidental	**15**
2.6.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil parqueaderos	**16**
2.7.	Exclusiones del amparo adicional de bienes bajo cuidado, tenencia o control	**16**
2.8.	Exclusiones del amparo adicional de responsabilidad civil productos	**16**
2.9.	Exclusiones del amparo adicional de ropiedades adyacentes	**19**
2.10.	Exclusiones del amparo adicional de conducciones subterráneas y aéreas	**19**
	CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES	**19**
	CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE	**19**
	CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO	**20**
	CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO	**20**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

12/05/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D001
12/05/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000028



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

CONTENIDO

	Pág.
CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO	21
CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS	22
CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN	22
CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO	23
CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN	23
CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS	23
CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA	24
CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD	24
CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES	24
CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL	25
CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA – DOMICILIO	25

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS

1. AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones de la presente póliza y dentro de los límites y sublimites establecidos en la carátula de la misma, la compañía cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales, causados a terceros por el tomador de la póliza (contratista) con ocasión de la ejecución del contrato descrito en la carátula, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Se constituyen como beneficiarios de la presente póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y la contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros. La cobertura otorgada opera única y exclusivamente bajo la modalidad de ocurrencia, esto es, hechos ocurridos durante la ejecución del contrato y durante la vigencia de la póliza. Los términos para reclamar se regirán por las normas de prescripción aplicables previstas en la ley.

Con sujeción a las condiciones arriba mencionadas, la cobertura básica, predios, labores y operaciones otorgada bajo la presente póliza se limita a la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) derivada de:

La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios indicados en la carátula de la póliza o en anexo a ella y en los cuales el tomador (contratista) desarrolla las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza y las labores u operaciones que lleve a cabo el tomador (contratista) en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, indicado en la carátula de la póliza. Esta cobertura incluye todos los riesgos que razonablemente forman parte del riesgo asegurado y que son inherentes a las actividades desarrolladas por el tomador (contratista) en el giro normal de las actividades objeto del contrato indicado en la carátula de la póliza, tales como:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Posesión, mantenimiento o uso de predios de propiedad u ocupados por el asegurado, o que éste tenga en calidad de arrendamiento dentro de los fines indicados en la carátula de la póliza bajo el título "actividad del asegurado"

2. Las labores y operaciones normales en el giro normal de sus negocios dentro o fuera de sus predios.

3. Uso o manejos de ascensores, elevadores, escaleras automáticas, siempre y cuando el asegurado haya dado a los mismos el uso permitido de acuerdo con su tipo y capacidad y haya cumplido estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de los mismos.

4. Las operaciones, uso y servicio de los restaurantes que funcionen en sus predios.

5. Instalaciones sociales (comedor, casinos, cafeterías, etc.) Y deportivas (canchas de futbol, gimnasios, piscinas, etc.) Destinados exclusivamente al personal o servicio del asegurado.

6. Avisos y vallas dentro de los predios.

7. Animales bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de la zona de actividad del asegurado.

8. La posesión y el uso dentro de los predios, de instalaciones de cargue y descargue, así como de máquinas de trabajo montacargas y otros equipos no asegurables en el ramo de automóviles.

9. La responsabilidad civil que se derive de incendio o explosión que se produzcan dentro de los predios.

10. La vigilancia de los predios, el uso de armas y de perros guardianes siempre y cuando se trate de vigilantes empleados del asegurado mismo.

11. Excursiones y actos festivos organizados por el asegurado (siempre que no sea su actividad principal).

12. La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

Parágrafo: **GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL**

Seguros Mundial responderá, aún en exceso de la suma asegurada, por los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en su contra o en contra del asegurado, siempre que se hayan notificado previamente a la compañía y conste aceptación expresa por escrito, salvo si la responsabilidad proviene de dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa de Seguros Mundial.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo: si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Seguros Mundial se reserva el derecho de escoger el abogado que defienda los intereses del asegurado, lo cual comunicará al asegurado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama al asegurador.

La escogencia de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado designado por el asegurado, no significa un reconocimiento automático de la cobertura, por lo que se podrá alegar la ausencia de cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no estaba cubierta o que había una causal de exclusión descubierta a lo largo del proceso.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

La presente póliza no se extiende a cubrir el pago derivado de la constitución de cauciones o fianzas.

Se aclara que los valores a reconocer por parte de Seguros Mundial por los conceptos descritos previamente operarán exclusivamente por reembolso.

2. AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Por medio de la contratación de los amparos adicionales descritos a continuación se amparan los eventos allí descritos, los predios, labores y operaciones. La contratación de cada uno de estos amparos y su valor asegurado se hará constar expresamente en la carátula de la póliza.

2.1 AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Ampara la responsabilidad civil extracontractual en que incurran los contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) por los cuales resultare civilmente responsable el asegurado en virtud de lo establecido en el artículo 2347 del código civil.

Por contratistas y subcontratistas independientes se entenderá toda persona natural o jurídica que realice labores para el tomador (contratista) en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

2.2 AMPARO ADICIONAL PATRONAL

Este amparo cubre la responsabilidad civil en que incurra el tomador (contratista) en su calidad de empleador, por muerte o lesiones a los empleados a su servicio durante las labores a ellos asignadas en desarrollo de las actividades objeto del contrato descrito en la carátula de la póliza como consecuencia del accidente de trabajo y opera única y exclusivamente en exceso de las obligaciones que por virtud de las normas de seguridad social deben ser trasladadas por el empleador a las administradoras de riesgos profesionales y en ningún evento cubre prestaciones sociales ni obligaciones de carácter laboral.

Solo serán exigibles bajo el presente seguro las indemnizaciones a que de acuerdo con el artículo 216 del código sustantivo del trabajo tengan derecho los trabajadores, siempre en exceso de la seguridad social y del seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT.

2.3 AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

Este amparo cubre la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el tomador (contratista) como consecuencia directa de la utilización de vehículos automotores de transporte terrestre, remolques o semirremolques, de su propiedad o tomados en arrendamiento, usufructo o comodato, en desarrollo del contrato descrito en la carátula de la póliza.

Para todos los efectos de la presente póliza, se entenderá como vehículo todo automotor de transporte terrestre, remolque o semirremolque mantenido por el tomador (contratista) en calidad de arrendamiento o de comodato, y que se requiera una placa para movilizarse en vías públicas.

La cobertura del presente anexo opera única y exclusivamente en exceso de los siguientes límites por evento: $50.000.000 para daños materiales; $50.000.000 para lesiones o muerte a una persona y $100.000.000 para lesiones o muerte a dos o más personas. Independiente que el vehículo que ocasione el daño este o no asegurado por una póliza de automóviles. En este último evento los límites descritos operarán como deducible.

2.4 AMPARO ADICIONAL DE GASTOS MÉDICOS

Este amparo cubre los gastos médicos inmediatos de eventos menores (atención de urgencias) surgidos con ocasión de la responsabilidad civil extracontractual que surja de hechos imputables al contratista en el desarrollo del contrato objeto de la presente póliza, hasta por la suma asegurada

descrita en el cuadro de amparos con los limites también allí descritos o en el objeto de la misma.

Si la presente cobertura es afectada por un accidente de tránsito operará en exceso del Soat y de los seguros que tengan los vehículos.

La presente cobertura no será susceptible de aplicación de deducible.

2.5 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Este amparo cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante), derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja por reclamaciones hechas entre las partes que figuren y ostenten la calidad de asegurados en la presente póliza.

Esta cobertura opera únicamente entre los que figuran como asegurados en la carátula de la póliza, considerándolos terceros entre sí.

2.6 AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

Este amparo cubre la contaminación súbita, imprevista, repentina y accidental (consecuencias económicas) causados a terceros o a sus bienes, siempre y cuando sean consecuencia directa de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad objeto del seguro, ocurra durante la vigencia de la póliza.

2.7 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

Este amparo se extiende de manera exclusiva al servicio que presta el asegurado de ofrecer un espacio temporal en donde dejar el vehículo de terceros visitantes. En tal medida, solo recae la Responsabilidad Civil Extracontractural por hechos ilícitos cuyos requisitos legales (acción negligente - daños - causalidad) debe probar el visitante.

2.8 AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por daños producidos con los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia o control del asegurado, con ocasión del desarrollo de actividades amparadas por esta póliza.

2.9 AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado por los daños, causados a terceros en forma directa por productos fabricados, entregados o suministrados, cuando los daños se produzcan después de entregado el producto, siempre y cuando se hallen fuera del local y predios asegurados, y su posesión física, custodia o control hayan sido definitivamente conferidos a terceros.

2.10. AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

El presente amparo se extiende a garantizar la responsabilidad que se deriva de daños a causa de vibración, eliminación o debilitamiento de elementos portantes, hundimiento de terreno, derrumbes y/o deslizamiento de tierra, asentamiento, inundaciones, desbordamiento y anegaciones por aguas represadas, siempre que hayan sido causadas por el asegurado para ello rigen las siguientes condiciones previas:

- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo cuando tengan por consecuencia el derrumbe total o parcial. Los daños/grietas que no afecten la estabilidad de las propiedades de terceros no serán objeto de cobertura. Si se afectan elementos soportantes o el subsuelo de propiedades de terceros, la indemnización queda restringida al colapso total o parcial de tal propiedad.
- En caso de responsabilidad por pérdidas o daños en propiedad, terrenos o edificios, el asegurador indemnizará al asegurado tales daños o pérdidas sólo sujeto a que la referida propiedad, los terrenos o edificios se encontraran en estado seguro antes de comenzar las obras civiles y cuando se hayan encaminado las necesarias medidas de seguridad.
- A solicitud, antes de comenzar las obras civiles el asegurado elaborará por su propia cuenta un informe sobre el estado en que se encuentran la propiedad, los terrenos o los edificios que posiblemente se hallan amenazados.
- Es necesario contar con actas de vecindades, elaboradas antes de iniciarse las obras, en las que conste el buen estado de las propiedades vecinas.

2.11. AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

Con la emisión del presente amparo se indemnizará al asegurado respecto de pérdidas o daños a los cables existentes y/o tuberías u otros servicios siempre y cuando haya tomado conocimiento de las autoridades competentes respecto de la localización exacta de los mencionados cables, tuberías u otros servicios antes del inicio de las obras.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La indemnización estará en cualquier caso, restringida al costo efectivo de reparación o reemplazo de dichos cables, tuberías u otros servicios según sea valuado por un inspector independiente, y no se deberá extender a cubrir cualquier costo adicional por la pérdida del uso o penalizaciones y/o por las cuales pueda ser impuestas al asegurado por las autoridades competentes como resultado de una pérdida y/o daño consecuencial.

CONDICIÓN SEGUNDA: EXCLUSIONES

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

Queda excluida la responsabilidad civil extracontractual en que incurran el tomador y/o el asegurado como consecuencia de:

1. **Dolo o culpa grave del tomador y/o asegurado o de sus dependientes y los perjuicios causados intencionalmente por el tomador y/o asegurado o con su complicidad o por personas que están ligadas con él, por un contrato de trabajo o con la complicidad de las mismas.**

2. **Perjuicios causados a las personas o a los bienes del cónyuge o de los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil del asegurado. La misma exclusión opera con respecto a los socios, directores, representantes legales y miembros del consejo o junta de administración o dirección de asegurado, o de los parientes de dichos funcionarios dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.**

3. **Contagio de una enfermedad del tomador y/o el asegurado, así como los daños causados por enfermedad de animales de propiedad del asegurado o tenidos o vendidos por él.**

4. **Todos los daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de, o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación, independiente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro, ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:**

    A. **Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, resolución, insurrección conmociones civiles que revelen el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o**

B. **Actos de terrorismo. Se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea sometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.**

Se excluyen también daños, siniestros, costos o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos arriba mencionados.

Si la compañía alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión, el daño, el siniestro, los costos o gastos no quedan cubiertos por este seguro, entonces la carga de la prueba en contra estará a cargo del asegurado.

5. **Reclamaciones a causa de daños ocasionados directa o indirectamente por riesgos atómicos o nucleares, contaminación radioactiva o fisión nuclear.**

6. **Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o subsuelo o bien por ruidos que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.**

7. **Siniestros ocasionados por participación en deportes o competencias de toda índole, así como en sus entrenamientos o preparativos.**

8. **Los daños, pérdidas o averías que se produzcan en objetos transportados por automóviles, embarcaciones o aeronaves.**

9. **El incumplimiento total, parcial o por mora de las obligaciones de contratos o convenios que generen responsabilidad civil contractual.**
10. **Se excluyen todos aquellos perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia directa de un daño material o personal.**

11. **El incumplimiento de convenios o contratos.**

12. **Daños ocasionados a terceros por el uso y/o transmisión de datos, manipulación y/o perdidas de datos y los perjuicios directos ocasionados por la implementación y/o aplicación de software.**

13. Daños o desaparición de automóviles bajo custodia o control del asegurado.

14. Daños o desaparición de bienes bajo custodia o control del asegurado.

15. Daños causados por la extracción, procesamiento, fabricación, distribución, almacenamiento y uso de asbesto y/o amianto o de productos hechos entera o principalmente de dichas sustancias.

16. Enfermedades profesionales.

17. Riesgos relacionados a la navegación aérea, a productos para aeronaves, sus piezas o a aparatos destinados a la regulación del tráfico aéreo; riesgos relacionados a la gestión administrativa – técnica de aeropuertos, incluyendo los riesgos de abastecimiento y servicios; cualquier daño ocasionado a aeronaves, instalaciones o equipo aeroportuario.

18. Riesgos de fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos.

19. Riesgos de extracción refinamiento, almacenamiento y transporte de petróleo crudo y gas natural, incluyendo oleoductos y gasoductos.

20. Daños a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuenciales, blow out, craterización y pérdida de control, daños a cualquier tipo de petróleo crudo y/o a cualquier otro derivado del petróleo, riesgos off shore.

21. Siniestros ocurridos después de la terminación de las obras a cargo del tomador (contratista).

22. Daños a terceros como consecuencia de accidentes originados en errores de diseño de las vías o por falta de mantenimiento.

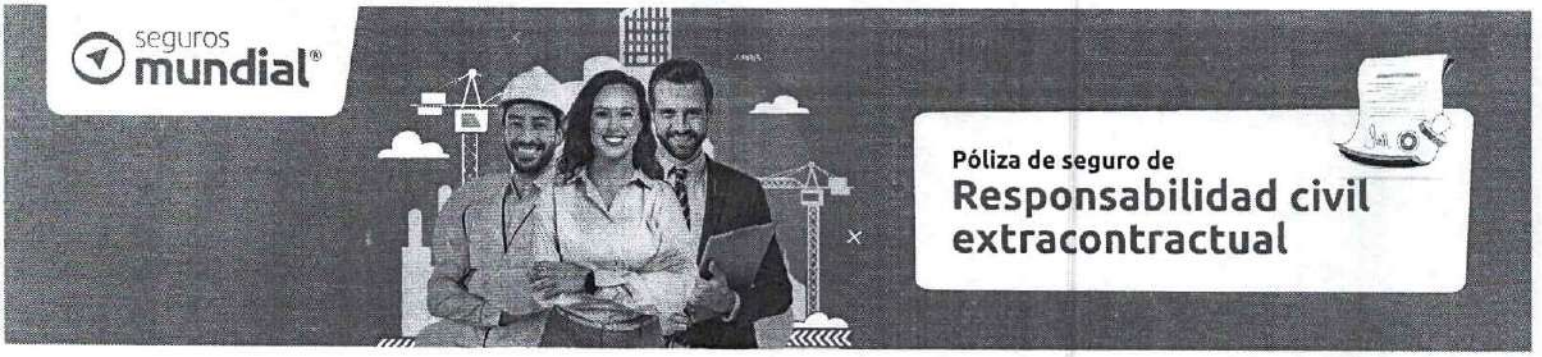
23. La cobertura para daños patrimoniales puros.

24. Rc marítima / rc fluvial, daños a barcos, embarcaciones, instalaciones portuarias y sus daños consecuenciales.

25. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (cem) / radiación electromagnética (rem).

26. Perjuicios extrapatrimoniales que no provengan de un daño físico.

27. Responsabilidad civil profesional y errores y omisiones del asegurado en el ejercicio de su actividad profesional.



28. Reclamaciones derivadas de siniestros ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

29. Responsabilidades imputables al tomador (contratista) de acuerdo con el código sustantivo del trabajo, o las normas sobre la seguridad social obligatoria o de cualquier otra disposición legal complementaria o reglamentaria de dichas normas.

30. Reclamaciones a causa de daños ocasionados por productos fabricados, entregados o suministrados por el tomador (contratista), o bien por los trabajos ejecutados o por cualquier otra clase de servicios prestados, si los daños se produjeran después de la entrega del suministro, de la ejecución o de la prestación de tal servicio.

31. Labores realizadas por contratistas y subcontratistas independientes al servicio del tomador (contratista) o vinculados a este en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial.

32. Daños a bienes de propiedad de terceros que el asegurado mantenga bajo su cuidado, tenencia o control a cualquier título no traslaticio de dominio.

33. Reclamaciones derivadas de siniestro que el asegurado o una persona encargada por él, hayan ocasionado mediante el uso de un vehículo motor, bicicletas, locomotoras, una embarcación o una aeronave, o bien reclamaciones que le sean presentadas en su calidad de propietario, tenedor o poseedor de dichos vehículos terrestres, acuáticos o aéreos.

34. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas, que aparezcan conjuntamente mencionadas como "el asegurado" en la carátula de la póliza.

35. Reclamaciones derivadas de la fabricación, elaboración, transporte o almacenamiento de explosivos, combustibles, y materias relacionadas con fuegos artificiales y quema de los mismos.

36. Reclamaciones derivadas de la unión y mezcla o de la transformación de productos.

37. Daños causados a tuberías y conducciones subterráneas

38. Ningún tipo de daño sufrido por las propiedades adyacentes a los predios donde ejerza su actividad el asegurado y/o tomador, ni los perjuicios derivados de la afectación de tales predios.

39. Reclamaciones derivadas de hurto simple o hurto calificado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

40. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima).

2.2 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

En adición a lo estipulado en las condiciones generales de la póliza y salvo convenio expreso en contrario, no se ampara las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de vehículos automotores.

B. Toda responsabilidad civil derivada del uso, tenencia o control de aeroplanos, aviones, embarcaciones, botes, etc.

C. Empresas de vigilancia.

D. Toda responsabilidad civil propia e independiente.

E. Daños a propiedades sobre las cuales estén o hayan estado trabajando los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

F. Daños causados a las personas o a los bienes de los contratistas o subcontratistas o sus empleados.

G. La cobertura otorgada tampoco se extiende a cubrir reclamaciones por responsabilidad civil extracontractual entre los contratistas o subcontratistas independientes.

2.3 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL PATRONAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

A. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, según su definición legal.

B. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE CO. OMBIA

2.4 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

El presente anexo no se extiende a amparar la responsabilidad civil extracontractual del tomador (contratista) proveniente de:

A. La utilización del cualquier automotor en labores de servicio público.

B. Los daños por pérdidas, avería o cualquier otro concepto que se produzca en los objetos transportados por los automotores materia del presente amparo.

C. La utilización en el giro de los negocios del asegurado de vehículos de propiedad de sus trabajadores.

D. Daños o desaparición de los vehículos asegurados, sus accesorios o contenido, o la carga transportada.

E. Pérdidas o daños a los vehículos automotores materia de la presente cobertura, así como a sus accesorios y a los bienes transportados en tales vehículos automotores, incluyendo las operaciones de cargue y descargue.

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil, que en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de los riesgos no amparados bajo la póliza de seguro de automóviles que cubran los vehículos propios y no propios objeto de cobertura bajo este amparo.

2.5 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil que, en su origen o extensión, directa o indirectamente, sean causados por o provengan de:

1. **Inobservancia de instrucciones.**
2. **Omisión en reparaciones.**
3. **Inobservancia de leyes, decretos, etc. Para la protección ambiental y prevención.**
4. **Explotación y producción de hidrocarburos tanto en el mar como en la tierra firme.**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. Daños genéticos en personas o animales.
6. Daños ocasionados por aguas negras, basuras, sustancias residuales.
7. Daños ocasionados directa o indirectamente con dioxinas o cloro fenoles o cualquier producto que las contenga.
8. Daños ecológicos.
9. Contaminación paulatina o polución.
10. Gastos incurridos por el asegurado para prevenir, neutralizar o aminorar los daños a terceros a consecuencia de un acontecimiento cubierto.

2.6 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARQUEADEROS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

- **Hurto.**
- **Hurto calificado.**
- **Hurto o robo de vehículos, contenidos y accesorios.**

2.7 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA O CONTROL

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de los daños sufridos por los bienes bajo cuidado, tenencia o control, ni al hurto, hurto calificado total o parcial de los mismos.

2.8 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de:

1. **Daños al producto mismo o su empaque.**
2. **Defectos propios del producto.**
3. **Retirada del producto.(amparo exclusivo de pólizas recall).**
4. **Retrasos en la entrega.**
5. **Falta de idoneidad del producto para desarrollar la función para la cual se destina.**
6. **Deficiencias conocidas por el asegurado.**

7. Productos en fase experimental.
8. Falta de permisos o licencias.
9. Industria de aviación.
10. Unión y mezcla.
11. Transformación.
12. Exportación a Estados Unidos de América, Canadá y/ó Estados Unidos Mexicanos.

Además, se deberá tener en cuenta que queda excluida la responsabilidad civil productos para las siguientes clases de productos:

- Productos químicos; farmacéuticos y/o cosmetológicos.
- Productos petroquímicos; fertilizantes; herbicidas; insecticidas y plaguicidas.
- Pinturas con plomo.
- Productos de alimentación veterinaria.
- Productos para el uso en la medicina.
- Implantes para el cuerpo humano.
- Tabaco y todos los productos relacionados con el mismo.

No se ampararán las lesiones a personas o daños a propiedades provenientes de:

A. Reclamaciones de responsabilidad civil que se deriven del hecho de que el asegurado no haya convenido con el proveedor de sus productos; condiciones que limiten su responsabilidad en forma tal que tengan aplicación jurídica.
B. Daños derivados de la inobservancia de cualquier disposición legal o gubernamental; o por tolerancia de tales inobservancias.
C. Daños que se produzcan en los productos como consecuencia de un error o defecto de fabricación.
D. Operaciones que hayan sido terminadas por el asegurado pero que puedan juzgarse como incompletas por ser inapropiadas o defectuosas.
E. Operaciones que puedan ser individualmente consideradas como completamente terminadas; pero que a su vez formen parte de un conjunto a cargo de asegurado no plenamente concluidas.
F. El lucro que hubiere dejado de recibir el asegurado o terceros a consecuencia de un defecto del producto suministrado.
G. Daños causados por el no seguimiento de las instrucciones de usos del producto.
H. Gastos por retirada del producto del mercado de las inspecciones; reparación; sustitución pérdida de uso del producto; del trabajo o servicio.
I. Daños por asbestos en estado natural o por productos derivados de él, así como daños en relación con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.

J. Daños por productos; obras; trabajos o servicios destinados directa o indirectamente a la industria de la aviación.
K. Reclamaciones basadas en que los productos no cumplen la finalidad para la cual habían sido destinados o no responden a las cualidades anunciadas para ellos.
L. Daños resultantes de un defecto evidente en los productos; trabajos o servicios que podían ser descubierto por el asegurado o por el cliente en el momento de la entrega.
M. Daños o defectos que sufra el producto; trabajo o servicio mismo o el bien que ha sido objeto directo de la actividad asegurada.
N. Gastos o perjuicios por retrasos en la entrega; paralización; pérdida de beneficio; funcionamiento defectuoso de instalaciones; salvo que sean consecuencia directa de un daño material o personal causado en el producto fabricado; entregado o suministrado o por el trabajo o servicio ejecutado por el asegurado.
O. Herramientas del asegurado; y equipos o materiales no instalados que hubieren sido abandonados por este.
P. Si se descubre un error o defecto de un producto que hubiere o no sido suministrado y el cual produjo o pudo producir una reclamación de responsabilidad civil o si existe la sospecha de que tal error u otro similar podría presentarse en otros productos elaborados y por tal razón sugieren gastos adicionales; éstos no serán reembolsados.
Q. Daños por productos; trabajos o servicios en fase experimental o no suficientemente experimentados; según las reglas reconocidas de la técnica que fuesen de aplicación de tales supuestos o por realizar la producción; entrega o la ejecución desviándose a sabiendas de las reglas de la técnica o de las instrucciones del comitente.
El conocimiento anticipado de defecto o de la nocividad de los productos suministrados se considerará como culpa grave y queda. Por lo tanto excluida de este seguro.

Salvo estipulación en contrario quedan igualmente excluidas las reclamaciones por:

1. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una unión o mezcla de productos asegurados con otros productos por un tercero.
2. Daños; perjuicios o gastos de terceros a consecuencia de una transformación de productos asegurados por un tercero.
3. Daños relacionados con productos farmacéuticos.

Calidad medicamentos y todos los que suministren medicamentos. Se excluye la responsabilidad civil generada por los daños patrimoniales y no patrimoniales ocasionados como consecuencia del uso de los productos fabricados, entregados o suministrados por el afianzado.

2.9 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE PROPIEDADES ADYACENTES

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir la responsabilidad civil desprendida de:

a. **Daños previsibles teniendo en cuenta el tipo de los trabajos de construcción o su ejecución.**
b. **Daños de menor importancia que no perjudican la estabilidad de la propiedad asegurada, de los terrenos o edificios ni constituyen un peligro para los usuarios.**
c. **Costes por concepto de prevención o a minoración de daños que hay que invertir en el transcurso del período del seguro.**

2.10 EXCLUSIONES DEL AMPARO ADICIONAL DE CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS Y AÉREAS

La cobertura otorgada bajo este amparo no se extiende a cubrir los perjuicios derivados de daños previsibles, causados por caso fortuito o fuerza mayor o a consecuencia de una responsabilidad civil profesional, errores y omisiones.

CONDICIÓN TERCERA - PAGO DE RECLAMACIONES

La compañía efectuará el pago de la indemnización u objetará el pago de la misma, dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado, el tercero damnificado o sus causahabientes o el beneficiario acrediten aun extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

CONDICIÓN CUARTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por la compañía. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o reticencia provienen de error inculpable del tomador, el presente contrato conservará su validez, pero la compañía solo estará obligada, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Parágrafo: rescindido el contrato en los términos anteriores, la compañía tendrá derecho a retener la totalidad de la prima a título de pena.

CONDICIÓN QUINTA – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud el asegurado o el tomador deberán comunicar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifique agravación del riesgo o variación de su identidad local. Tal notificación debe hacerse con antelación no menor de diez (10) días a la fecha de modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador, y si le es extraña, dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días contados desde el momento de la modificación. Notificada la modificación del riesgo, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

CONDICIÓN SEXTA – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

De presentarse una reclamación que dé lugar a una indemnización conforme a las condiciones generales y particulares del presente seguro, el asegurado deberá:

6.1. Dar aviso a la compañía de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres (3) días siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

6.2. En caso de reclamación el beneficiario deberá acreditar ante la Aseguradora la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, de conformidad con el artículo 1077 del código de comercio, mediante la utilización de medios probatorios establecidos en la ley colombiana.

6.3. En los casos en que se presente al asegurado cualquier reclamación judicial o administrativa por responsabilidad civil amparada por la póliza, el asegurado deberá informar tal hecho a la compañía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la demanda o de la actuación administrativa instaurada en su contra y abstenerse de contratar los servicios de abogado, hasta que no reciba autorización escrita de la compañía.

6.4. Informar a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de toda reclamación extrajudicial de terceros o parientes damnificados o de sus causahabientes y acatar las instrucciones que esta le imparta al respecto.

6.5. Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tiendan a evitar la extensión o agravación del hecho que origine o pueda originar una responsabilidad a su cargo.

Cuando el asegurado no cumpla con estas obligaciones, la compañía deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

CONDICIÓN SÉPTIMA – LÍMITE ASEGURADO

Los límites asegurados indicados en la carátula o en los anexos de la póliza, por siniestro tanto para cada evento (siniestro) como en el agregado o vigencia de la póliza constituye el límite máximo de responsabilidad de la compañía. Los valores asegurados establecidos para los amparos adicionales son sublímites dentro del valor asegurado total y el amparo básico no opera en adición a él.

Parágrafo: varios daños producidos durante la vigencia de la póliza y procedentes de la misma causa (daños en serie), serán considerados como un solo siniestro ocurrido, el cual a su vez se tendrá como realizado en el momento en que ocurra el primer daño de la serie. El valor asegurado del amparo básico (PLO) y de los amparos adicionales, así como los deducibles pactados serán consignados en la carátula de la póliza.

CONDICIÓN OCTAVA – GARANTÍAS

Sin autorización escrita de la compañía, el asegurado no podrá incurrir en gasto alguno, asumir obligaciones, ni hacer pagos, ni celebrar arreglos o transacciones con la víctima del daño o sus causahabientes, ni reconocer ante ellos su propia responsabilidad.

Esta última disposición no comprende la de declarar ante la autoridad competente sobre la materialidad de los hechos constitutivos del siniestro.
El incumplimiento de estos compromisos o garantías dará lugar a la sanciones que establece el artículo 1061 del código de comercio.

CONDICIÓN NOVENA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

La compañía quedará relevada de toda responsabilidad y el asegurado perderá todo derecho a la indemnización en cualquiera de los casos siguientes:

9.1. Por mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro.

9.2. Por omisión maliciosa, por parte del asegurado, de su obligación de declarar a la compañía conjuntamente con la noticia del siniestro, los seguros coexistentes sobre el mismo interés asegurado.

9.3. Por renuncia por parte del asegurado, a sus derechos contra terceros responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA – INSPECCIÓN

La compañía estará facultada para inspeccionar las propiedades y operaciones del asegurado. Así mismo, podrá examinar los libros y registros con el fin de efectuar comprobaciones acerca de los datos que sirven de base para el cálculo de primas.

Esta facultad subsistirá durante el tiempo de vigencia de la póliza y por un año más, contado a partir de su vencimiento definitivo



Póliza de seguro de
Responsabilidad civil extracontractual

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA – REVOCACIÓN DEL SEGURO

El seguro otorgado por la presente póliza, podrá ser revocado:

11.1 por el asegurado en cualquier momento mediante aviso escrito a la compañía, en cuyo caso la compañía devolverá la prima correspondiente al periodo de seguro no transcurrido conforme a la tarifa de corto plazo.

11.2 por voluntad de la compañía mediante aviso escrito que esta dará al asegurado con una antelación no menos de diez (10) días dirigido a su última dirección conocida. En este caso la compañía devolverá a prorrata la parte de prima correspondiente al período de seguro no transcurrido.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA – SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización y por ministerio de la ley, la compañía se subroga hasta concurrencia de la suma indemnizada, en todos los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS

En el caso de pluralidad o de coexistencia de seguros. Los aseguradores deberán soportar la indemnización en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el asegurado haya actuado de buena fe, la mala fe en la contratación de estos produce la nulidad del contrato. En todo caso, el tomador al solicitar el seguro deberá declarar los seguros coexistentes. El tomador deberá informar por escrito a la compañía los seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración. La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos que el valor conjunto de los seguros no exceda el monto efectivo del perjuicio patrimonial ocasionado, en cuyo caso, cada una de las compañías responderá proporcionalmente de acuerdo con el límite de valor asegurado establecido en cada póliza.



CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA – PAGO DE PRIMA

El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza, o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA – NULIDAD

En el caso que alguna parte del presente clausulado sea considerada inválida o nula, entonces la parte restante si quedará en vigor y surtirá efectos.

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA – NOTIFICACIONES

Cualquier declaración que deban hacer las partes por ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito con excepción de lo dicho en la condición sexta para el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación la constancia del envío del aviso escrito por correo electrónico o certificado, dirigido a la última dirección registrada por las partes.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de "recibido" con la firma respectiva de la parte destinataria.

CONDICIÓN DÉCIMA SÉPTIMA – DEFINICIONES

1. **Asegurado:** es la persona natural o jurídica que figura como tal en la carátula de la póliza.
2. **Siniestro:** es todo hecho externo, accidental repentino, acaecido e imprevisto durante la vigencia de la póliza que haya causado un daño o que pueda dar origen a una reclamación por responsabilidad civil extracontractual contra el asegurado amparado por esta póliza.
3. **Deducible:** es la suma o el porcentaje que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Póliza de seguro de

Responsabilidad civil extracontractual

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24161748

Fecha de Facturación	22/08/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CV-100014870
Periodo Facturado	19/08/2025 — 04/12/2025

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	1.469.106,39
IVA	279.130,21
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.748.236,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/09/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIt 900531292-7**, al respaldo endósalo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a traves del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24161748

Fecha de Facturación	22/08/2025
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	CV-100014870
Periodo Facturado	19/08/2025 — 04/12/2025

Fecha Límite de Pago	21/09/2025
Prima (incluye gastos de expedición)	1.469.106,39
IVA	279.130,21
VALOR TOTAL A PAGAR $	1.748.236,60

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR
CL 32 26 58	901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000241617483900)000001748236(96)20250921

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900241617483900)000001748236(96)20250921

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.22 13:33:06 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: LUvQQXaZar2bDvqMuhmVsg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100053194	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24161786	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.978.838-0
DIRECCIÓN	CL 32 26 58	**TELÉFONO**	3504587558
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 38 - 45 EDIFICIO GOBERNACION DEL META PISO 2	**TELÉFONO**	3125218657
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL META	**No. DOC. IDENTIDAD**	892.000.148-8
DIRECCIÓN	CARRERA 33 NO. 38 - 45 EDIFICIO GOBERNACION DEL META PISO 2	**TELÉFONO**	3125218657

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CO1PCCNTR8214077, CUYO OBJETO ES SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS BARRANCA DE UPIA CASTILLA LA NUEVA VISTAHERMOSA CUMARAL GRANADA GUAMAL MESETAS PUERTO LOPEZ PUERTO RICO RESTREPO SAN CARLOS DE GUAROA MAPIRIPAN URIBE LA MACARENA SAN JUAN DE ARAMA PUERTO CONCORDIA PUERTO LLERAS FUENTEDEORO EL CASTILLO CUBARRAL EL DORADO SAN MARTIN LEJANIAS PUERTO GAITAN CABUYARO SAN JUANITO Y OPERACION DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACION COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 04/04/2026	4.994.381.620,00	7.799.445,27
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 05/12/2028	2.497.190.810,00	20.593.272,16
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/08/2025	24:00 Horas Del 04/04/2026	4.994.381.620,00	7.799.445,27
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.485.954.050,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
J & MV SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	36.192.162,70
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	36.192.162,70
GASTOS EXP.	$	7.800,00
IVA	$	6.877.992,91
TOTAL A PAGAR	$	43.077.955,61

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ARP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100053194	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24161786	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/08/2025	24:00 Horas Del	05/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

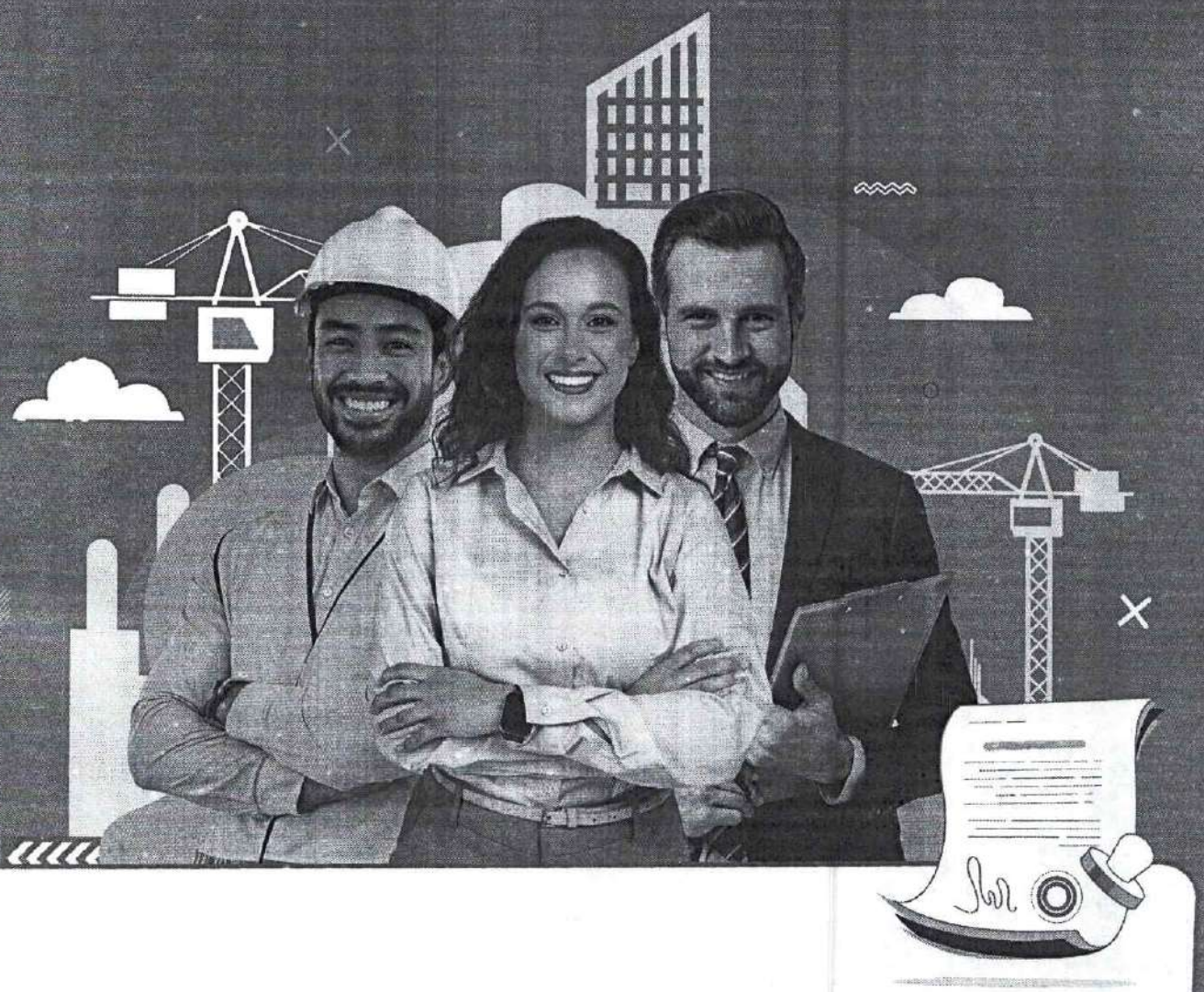
"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

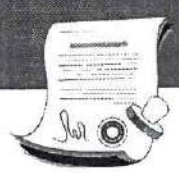
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100053194** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL META / DEPARTAMENTO DEL META** , expedida por la Compañía en **22/08/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AG.VILLAVICENCIO a los **22** días del mes **AGOSTO** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	24161786

Fecha de Facturación	22/08/2025		Fecha Límite de Pago	21/09/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	36.199.962,70
Póliza No.	CV-100053194		IVA	6.877.992,91
Periodo Facturado	19/08/2025	05/12/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	43.077.955,61

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR	
CL 32 26 58		901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **21/09/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el numero de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	24161786

Fecha de Facturación	22/08/2025		Fecha Límite de Pago	21/09/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	36.199.962,70
Póliza No.	CV-100053194		IVA	6.877.992,91
Periodo Facturado	19/08/2025	05/12/2028	VALOR TOTAL A PAGAR $	43.077.955,61

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR	
CL 32 26 58		901978838
Intermediario	J & MV SEGUROS LIMITADA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000024161786(3900)000043077955(96)20250921

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229002416178 6(3900)000043077955(96)20250921

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

R-c.

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

NOVEDADES DE SUSPENSIÓN DE RUTAS

1 mensaje

escotranstours <escotranstours.lp2025@gmail.com> 25 de agosto de 2025, 17:17
Para: UTEMPRESASLLANERASPORLAVIDA@gmail.com, Csconstruirsoluciones@gmail.com

Buen día

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito poner en conocimiento las novedades presentadas en el inicio de la ejecución del contrato 1756/2025; es decir, el día de hoy 25 de agosto de 2025, en la prestación del servicio de transporte escolar.

NOVEDAD DE SUSPENSION DE RUTAS 1756 DE 2025.pdf
277K

Villavicencio, agosto 25 de 2025

Ingeniero:
JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ MEJÍA
Interventoría de Transporte Escolar

Ciudad

Cordial Saludo,
Por medio de la presente me permito poner en conocimiento las novedades presentadas en el inicio de la ejecución del contrato 1756/2025; es decir, el día de hoy 25 de agosto de 2025, en la prestación del servicio de transporte escolar, en los municipios que se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE RUTA	No RUTA
MACARENA	CENTRO EDUCATIVO EL RUBI	VEREDA EL EDREY A SEDE EDUCATIVA EL DIVINO NIÑO	RE4
NOVEDAD: NOVEDAD: La Institución Educativa el Divino Niño, a la fecha de inicio de ejecución del contrato 1756-2025, se encuentra cerrada por baja matricula, lo que conllevo a no requerir de la prestación del servicio en la referida ruta.			

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE RUTA	No RUTA
MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA MACARENA	FINCA LA QUEBRADITA, FINCA LA ESPERANZA, FINCA EL RAUDAL, FINCA LA VEGA, FINCA EL REMOLINO	RE15
NOVEDAD: NOVEDAD: La novedad de la RE15, la Institución Educativa Nuestra Señora de la Macarena a la fecha de inicio de ejecución del contrato 1756-2025, aún no tiene docente asignado, razón por la cual no se llevó a cabo la prestación del servicio.			

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE RUTA	No RUTA
MACARENA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	PARTE DE LA VEREDA LEJANÍAS VÍA PRINCIPAL, LA Y DE LA VEREDA MIRAFLORES, CAÑO YEIMI, A SEDE EDUCATIVA LEJANÍAS	RE33
NOVEDAD: NOVEDAD: No hubo lugar a la prestación del servicio en la RE33, sede Educativa Lejanías, ya que el municipio tiene contrato vigente con otro operador para la prestación del servicio de trasporte escolar.			

Todo lo anteriormente descrito, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EVER OSWALDO VELA ORJUELA
Representante Legal

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Fwd: Suspensión temporal de rutas buenos aires

1 mensaje

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 31 de agosto de 2025, 17:50
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Cordial saludo ,

Amablemente compartimos oficio de suspension de rutas allegado por la institución educativa.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

---------- Forwarded message ---------
De: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA JULIA** <uribe-meta@ielajulia.edu.co>
Date: vie, 29 ago 2025 a las 7:47
Subject: Suspensión temporal de rutas buenos aires
To: <utempresasllanerasporlavida@gmail.com>, <transmarcassas@gmail.com>

Buen dia,

Adjunto documento correspondiente a la suspensión de rutas de buenos aires

--

DARLY MILENA SANTACRUZ MURILLO
Rectora
Institución Educativa La Julia
Inspección La Julia
Uribe - Meta

http://www.ielajulia.edu.co
uribe-meta@ielajulia.edu.co
Cel. 310 8730762

--

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL
312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

rutas Uribe OK..pdf
470K

Inspección La Julia – Uribe Meta, 25 de agosto de 2025

Señores:
Unión Temporal Empresas Llaneras Por La Vida
OPERADOR TRANSMARCAS S.A.S
Ciudad

Cordial Saludo,

Queremos comunicarle que, según lo manifestado por ustedes con relación a la inclusión de las rutas de las sedes educativas de, LA PISTA Y BUENOS AIRES; de la Institución Educativa La Julia, dentro del contrato de prestación de servicio de transporte escolar número 1756 de 2025 y que estas rutas escolares se vienen prestando en el municipio de Uribe; mediante el contrato número 236 de 2025 el termina el día 28 de octubre de la misma anualidad.

Se hace necesario suspender temporalmente, el servicio de transporte escolar en las rutas referidas en el contrato 1756 de 2025, con la finalidad de no interferir en la ejecución del contrato municipal y que a partir del día 29 de octubre de 2025, que se ejecute el presupuesto municipal, se inicie la operación por parte del contratista designado por el departamento del Meta. Y poder así garantizar la continuidad en la prestación del servicio a la población escolar de estas dos sedes.

Todo lo anteriormente descrito, para su conocimiento y fines pertinentes.

Darly Milena Santacruz Murillo
Rectora IE La Julia

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

SOLICITUD LIBERACION DE CUPOS

1 mensaje

Pagaduria principal <pagaduria@iecabuyaro.edu.co> 3 de septiembre de 2025, 15:14
Para: "csconstruirsoluciones@gmail.com" <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Cordial saludo:
Atentamente me permito remitir oficio relacionado en el asunto.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Nardy Elizabeth Torres Melo
Rectora IE Cabuyaro

LIBERACION CUPOS CORRECCION.pdf
222K

Cabuyaro, 03 de Septiembre de 2025

Doctor:
JOSÉ GREGORIO SÁNCHEZ MEJÍA
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

ASUNTO: CORRECCIÓN OFICIO DE LIBERACIÓN DE CUPOS

Cordial Saludo
Teniendo en cuenta la caracterización actual de estudiantes usuarios del servicio de transporte escolar me permito solicitar se liberen los cupos de transporte escolar que relaciono a continuación, a fin de que sean asignados a otra institución educativa, pues en el momento no es posible cubrir la cantidad asignada inicialmente y del mismo modo sea omitida la solicitud anterior ya que no corresponde a datos actuales del servicio:

INSTITUCIÓN	DESTINO	RUTA	BENEFICIAROS	CONTRATADOS	LIBERAR
IE CABUYARO	VEREDAS CARPINTERO, CHIRIGUARE, YARICO, CUAMOS	RE 12	41	75	34
	VEREDA VISO DE UPIA A IE CABUYARO	RE 13	75	95	20
	VEREDA LAEMBAJADA A IE CABUYARO	RE 14	20	100	80
	VEREDA GUAYABAL A IE CABUYARO	RE 15	20	45	25

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

Mg. NARDY ELIZABETH TORRES MELO
Rectora IE Cabuyaro
Celular: 3105579691
Correo: pagaduria@iecabuyaro.edu.co

R.C

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

institución educativa Simón Bolívar - San Carlos de Guaroa

1 mensaje

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 4 de septiembre de 2025, 11:32
Para: Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, rectoria@iesimonb2025lapalmera.edu

Buenos días
Cordial saludo, el siguiente oficio lo realizamos con el fin de solucionar y evitar un accidente vial en la prestación del servicio y proteger la integridad de nuestros pasajeros . Quedamos atentos a su respuesta y gestión.

--
Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

Novedad San Carlos De Guaroa.docx
802K

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
NIT. 901978838-0

Villavicencio, 04 de septiembre del 2025

Señores
Secretaría de Educación
Interventoría
Institución Educativa Simón Bolívar

Asunto: Novedades en las Rutas de Transporte Escolar N.° 4 y N.° 5 – Municipio de San Carlos de Guaroa

Respetados señores,

En atención al servicio de transporte escolar contratado para la Institución Educativa Simón Bolívar, nos permitimos informar las siguientes novedades presentadas en las rutas N.° 4 y N.° 5:

Ruta 4: Río Guayuriba – Inspección de Piñuelas – Vereda San Juan – Institución Educativa Simón Bolívar.

Ruta 5: Inspección de Palomas – Institución Educativa Simón Bolívar.

Actualmente, ambas rutas se encuentran siendo atendidas por un bus con capacidad para 45 pasajeros, el cual ha presentado dificultades debido al estado de la vía. Particularmente, en el trayecto que conecta la Inspección de Palomas con el sector de Palmeras, acceso indispensable para la Ruta 4, se ha identificado un ahuecamiento profundo en la vía, lleno de agua, que alcanza hasta el primer escalón del vehículo.

Esta situación pone en riesgo la integridad de los pasajeros y compromete la operatividad del bus, por lo que solicitamos con carácter urgente la intervención de las entidades competentes, a fin de subsanar el inconveniente a más tardar el martes 9 de septiembre del presente año. En caso de no ser atendida oportunamente la novedad, nos veremos en la obligación de suspender temporalmente la prestación del servicio en dichas rutas, considerando el riesgo alto para los estudiantes al igual que la pérdida o reparación de un vehículo de estas características genera costos elevados para la empresa.

De manera preventiva y mientras se resuelve la problemática, recomendamos a los padres de familia que los estudiantes se desplacen con botas de caucho los días 5 y 8 de septiembre. Esto con el propósito de que, en el tramo crítico, puedan descender del bus, permitiendo que el vehículo lo cruce vacío y evitando así posibles accidentes.

Agradecemos su atención y colaboración en la gestión inmediata de esta situación y quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta.

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
NIT. 901978838-0

Se adjunta fotos al documento

Cordialmente,

HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ
Representante Legal UT







CALLE 32 #26-58 BARRIO PORVENIR, VILLAVICENCIO.
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CEL. 3124808646

E

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

: MANTENIMIENTO TRAMO VIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR A INSPECCION PALOMAS; RUTA 5 TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO 1756 DE 2025.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 8 de septiembre de 2025, 15:43
Para: contactenos@sancarlosdeguaroa-meta.gov.co, Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Karen Lucia del Pilar Vega Franco <kvegaf@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Señor:
CARLOS ALBERTO PINEDA RUIZ
Alcalde del municipio de san Carlos de Guaroa
Ciudad

REF: MANTENIMIENTO TRAMO VIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR A INSPECCION PALOMAS; RUTA 5 TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO 1756 DE 2025.

Cordial saludo,

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025, cuyo objeto es garantizar la prestación del servicio de rutas escolares a los estudiantes durante el calendario escolar como estrategia de acceso y permanencia, se permite informar lo siguiente:

De acuerdo con el acta levantada por esta interventoría el día 5 de septiembre, correspondiente a la verificación de la ruta No. 5 de transporte escolar, se evidenció que un tramo de la vía entre la inspección de Palomas y Piñuelas se encuentra en mal estado, debido a un hundimiento que se llena de agua e impide el normal tránsito del vehículo. Esta situación representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta su valiosa colaboración para realizar el mantenimiento de este tramo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar y evitar afectaciones a los niños beneficiarios de esta ruta.

Atentamente,

José Gregório Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoria Transporte Escolar

Oficio ALCALDIA DE SANCARLOS DE GUAROA.pdf
430K

Construir Soluciones

Villavicencio, 9 septiembre de 2025

Señor:
CARLOS ALBERTO PINEDA RUIZ
Alcalde del municipio de san Carlos de Guaroa
Ciudad

REF: MANTENIMIENTO TRAMO VIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR A INSPECCION PALOMAS; RUTA 5 TRANSPORTE ESCOLAR CONTRATO 1756 DE 2025.

Cordial saludo,

La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera del Contrato de Transporte Escolar No. 1756 de 2025, cuyo objeto es garantizar la prestación del servicio de rutas escolares a los estudiantes durante el calendario escolar como estrategia de acceso y permanencia, se permite informar lo siguiente:

De acuerdo con el acta levantada por esta interventoría el día 5 de septiembre, correspondiente a la verificación de la ruta No. 5 de transporte escolar, se evidenció que un tramo de la vía entre la inspección de Palomas y Piñuelas se encuentra en mal estado, debido a un hundimiento que se llena de agua e impide el normal tránsito del vehículo. Esta situación representa un riesgo para la integridad de los estudiantes.

Por lo anterior, solicitamos de manera atenta su valiosa colaboración para realizar el mantenimiento de este tramo, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte escolar y evitar afectaciones a los niños beneficiarios de esta ruta.

Atentamente,

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar
Proyecto D.A

csconstruirsoluciones@gmail.com

Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa

Villavicencio-Meta

ACTA DE REUNION
CONTRATO 1756

	Fecha: 10 de septiembre 2025
Union Temporal Empresas Llaneras por la Vida	Contratista
Construir Soluciones CS SAS	Interventoría
Institución Educativa Simón Bolívar	Municipio de San Carlos de Guaroa

PARTICIPANTES:	
Herly magdelein cortes Fernández	R/L **Union Temporal Empresas Llaneras por la Vida**
Judith Mady Menjura Carrillo	Rectora
Didier Hernando Acosta Bernal	Profesional Interventoría

PUNTOS DE DISCUSION:
Reanudación RUTA RE5 "Inspección de Palomas – Institución Educativa Simón Bolívar".

DESARROLLO DE LOS TEMAS:

• La representante de la **Unión Temporal Empresas Llaneras por la Vida** manifiesta que se han presentado dificultades en la prestación del servicio debido al mal estado de la vía. Adicionalmente, el vehículo asignado de 45 pasajeros, conforme a lo estipulado en el contrato, ha sufrido afectaciones mecánicas y, por su tamaño, genera mayor dificultad al conductor para maniobrar en el trayecto crítico. En particular, en el tramo que conecta la **Inspección de Palomas** con el sector de **Palmeras**, acceso indispensable para la **Ruta 5**, se evidenció un ahuecamiento profundo en la vía, lleno de agua, que alcanza hasta el primer escalón del vehículo.

• Con el fin de dar continuidad al servicio, la empresa adecuó mecánicamente el vehículo de placas **SOP766**, instalando machuelas en la parte trasera para aumentar su altura y cambiando las llantas por unas de doble propósito, con el fin de adaptarlo mejor al terreno inestable. De manera temporal, dicho vehículo, con capacidad para **39 pasajeros**, cubrirá las **Rutas 4 y 5** a partir del día **11 de**

septiembre de 2025, realizando doble recorrido, dado que la ocupación de la ruta corresponde a 45 estudiantes. Los recorridos se organizarán de la siguiente manera:

- **Primer trayecto:** Inspección Palomas – Puente Guayuriba – Inspección Peñuelas – Institución Educativa Simón Bolívar.
- **Segundo trayecto:** Vereda Mi Viejo San Juan – Institución Educativa Simón Bolívar.
  Se garantiza que, pese a la modificación, los horarios establecidos se cumplirán.

• La rectora de la **Institución Educativa Simón Bolívar** manifiesta estar de acuerdo con el cambio de vehículo y con la implementación del doble recorrido, siempre que se cumpla con la llegada puntual de los estudiantes a sus actividades académicas. Por lo tanto, autoriza la reanudación de la ruta a partir del **11 de septiembre de 2025**.

• El representante de la **interventoría** manifiesta que el vehículo ofertado por la Unión Temporal, tras los ajustes técnicos y mecánicos realizados, es adecuado para prestar el servicio en las condiciones actuales de la vía. Considera viable la realización de los dos recorridos mientras los entes competentes adelantan el mantenimiento de la vía. En consecuencia, autoriza la reanudación del servicio el día **11 de septiembre de 2025**.

De esta manera, se garantiza la prestación del transporte escolar a los estudiantes, evitando con ello la deserción escolar.

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se levanta la presente acta, la cual, previa lectura y aprobación, se firma en constancia.

HERLY MAGDELEIN CORTES FERNÁNDEZ	
JUDITH MADY MENJURA CARRILLO	
DIDIER HERNANDO ACOSTA BERNAL	

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Solicitud de actualización de documentos – Vehículo placa OJT-095 – Contrato 1756/2025

1 mensaje

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com> 4 de septiembre de 2025, 17:14
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>, iejegmapiripan@gmail.com

Respetados señores de la **Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán**,

De manera atenta nos permitimos solicitar el envío de la copia de la renovación de los documentos del vehículo de placa **OJT-095**, asignado para la prestación del servicio de transporte escolar en el marco del **Contrato No. 1756/2025** de la Gobernación del Meta.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

NOTIFICACION ACTUALIZACIÓN DOCUMENTOS IE JORGE ELKIECER GAITAN.pdf
91K

UNION TEMPORAL 2025
ESCOLAR LOTE 1
NIT. 901942239-3

Villavicencio, 04 de septiembre de 2025

Señores:
I.E. JORGE ELIECER GAITAN
Mapiripan - Meta

Asunto: Solicitud Actualización de Documentos.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y con el fin de hacer seguimiento y verificación al parque automotor que se encuentra asignado en operatividad para los diferentes municipios del Departamento del Meta. Nos permitimos informar que el vehículo de placa **OJT-095** asignado a su institución educativa **JORGE ELIECER GAITAN**. A la fecha no cuenta con documentación vigente para prestar el servicio de transporte escolar. Por lo anterior, lo invitamos a realizar el trámite correspondiente para su respectiva renovación. De antemano, agradecemos su compromiso acatando las normas y requerimientos según lo establece el contrato No. **1756/2025** de la Gobernación del Meta.

Por tanto, se requiere allegar copia de la renovación del documento en mención al correo electrónico **logistica.transmarcassas@gmail.com**.

Agradezco inmensamente su colaboración, quedo atenta a sus comentarios

Atentamente,

SANDRA JOHANNA HERRERA MARIN
Coordinadora Operativa
TRANSMARCAS S.A.S.
NIT. 901.225.029-8

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Novedad ruta N.3 institución educativa Dinamarca

1 mensaje

utempresasllanerasporlavida <utempresasllanerasporlavida@gmail.com>
Para: CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

17 de septiembre de 2025, 18:16

Buenas tardes, envío la novedad presentada en la institución educativa DINAMARCA, quedamos atentos a su pronta respuesta frente a las autoridades competentes, gracias.

--

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

Cordialmente ,

EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
UT

HERLY MAGDELEIN CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

312-364-2461
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CLL 32 26-58 PORVENIR VILLAVICENCIO

2 adjuntos

Novedad DINAMRCA.docx
1408K

ANALISIS DE LA SITUACION SERVICIO DE TRANS-ESCOLAR (1).pdf
133K

UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
NIT. 901978838-0

Villavicencio, 17 de septiembre del 2025

Señores
Secretaría de Educación
Interventoría
Alcaldia de Villavicencio

Asunto: Novedad en la ruta N.3

Respetados señores,

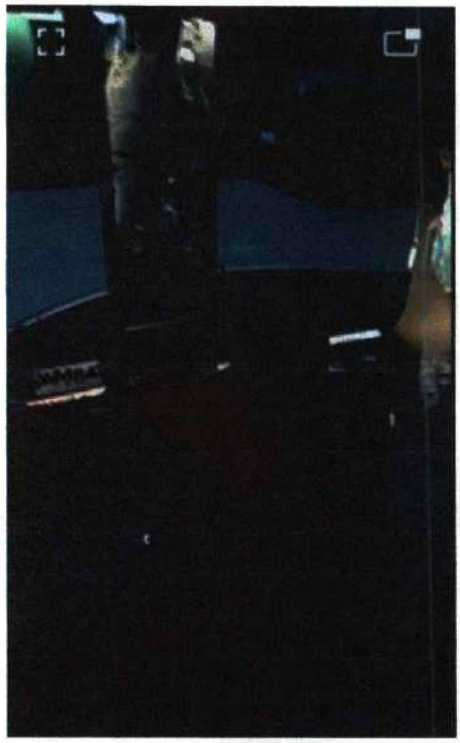
En atención a la problemática presentada en la ruta N. 3 Mariana Páez, respecto al mal estado de la vía se reunieron las partes implicadas en el uso del transporte escolar del actual contrato 1756 para la institución DINAMARCA el día 09 de septiembre se reúnen: RAFAEL RICARDO GUADUAS,MIGUEL ANGEL MOLINA,VLADIMIR HERNANDEZ HINCAPIE,representantes del consorcio, LORENA VELOSA,auxiliar operativa del municipio, CLEOFE MONTAÑEZ y JULIETH ZAPATA monitoras de la ruta, conductores EDILSON PARRA RIOS y FREDY RIAÑOS y todos los miembros del plantel educativo implicados, para analizar la problemática presentada y aunar fuerzas para su pronta solución, identificando el riesgo mayor que es la integridad física de los pasajeros de los vehículos durante la prestación del servicio y garantizar su derecho a la educación.

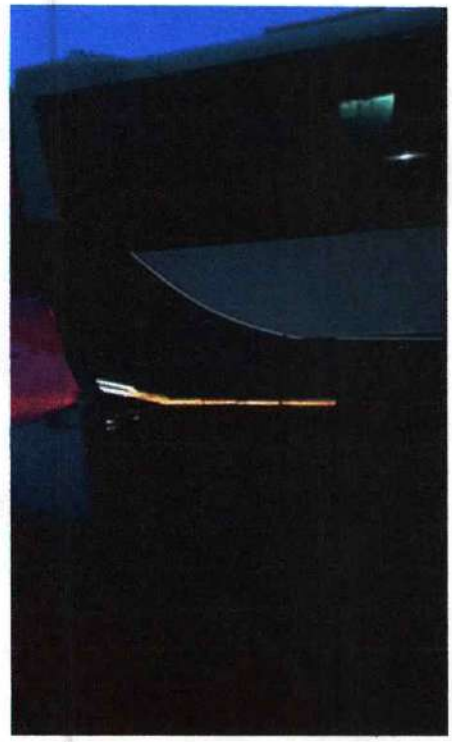
Esta situación pone en riesgo la integridad de los pasajeros y compromete la operatividad de los vehículos y su deterioro, por lo que solicitamos con carácter urgente la intervención de las entidades competentes, a fin de subsanar el inconveniente.

Agradecemos su atención y colaboración en la gestión inmediata de esta situación y el mantenimiento de la vía afectada, quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta.

Se adjuntan fotos del acta realizada y evidencia fotográfica.







Cordialmente,

HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ

CALLE 32 #26-58 BARRIO PORVENIR, VILLAVICENCIO.
utempresasllanerasporlavida@gmail.com
CEL. 3124808646

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DINAMARCA
ESPECIALIDAD AGROPECUARIA

DANE 250006001048 NIT 800256502-7
Res. 5746/2013 (Educación Media) Res. 5621/2016 (Ed. Adultos)
Bachillerato Técnico Especialidad en Producción Agropecuaria

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	08:30 Am	Hora de finalización	09:30 Am
	09	09	2025				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Siendo las 08:30 am del día 09 de SEPTIEMBRE del año en curso, se reunieron en la rectoría los representantes de los usuarios de la ruta escolar RAFAEL RICARDO GUADUAS, MIGUEL ANGEL MOLINA, VLADIMIR HERNANDEZ HINCAPIE, representante del consorcio LORENA VELOSA, monitoras CLEOFE MONTAÑEZ y YULIETH ZAPATA, conductores EDILSON PARRA RIOS y FREDY RIAÑOS con el propósito de tratar las novedades respecto a las condiciones de la vía y cumplimiento de las condiciones establecidas en la guía para el uso del servicio del transporte escolar, establecidas por la gobernación del meta.

Sobre el tema de la vía y su estado actual, se proyectan videos donde se muestra el mal estado en que se encuentra en particular a 200 metros del centro poblado en donde se evidencia que es prácticamente intransitable cuando llueve

Al respecto el rector manifiesta que el día 8 de septiembre se envió una solicitud a la secretaria de educación municipal para que gestionara ante los funcionarios competentes el arreglo de la misma, carta que también se hizo llegar al alcalde municipal.

Los representantes de la comunidad se comprometieron a realizar un derecho de petición para que sea intervenida la vía porque manifiestan que en el actual estado, es muy riesgoso transportar a los estudiantes y cada vez que el bus no pueda transitar, prácticamente les toca a ellos encargarse de llevar o traer a los niños, como ya se presentó una vez. Igualmente resaltan que ese asunto ya se había peticionado en el día del campesino donde la administración municipal se había comprometido a resolver esa petición en un tiempo de 20 días.

Sobre las situaciones disciplinarias presentadas en el uso de la ruta los representantes de los usuarios se comprometen a intervenir ante la comunidad para que atiendan los requerimientos que el departamento del meta estableció a través de la guía para el buen uso del servicio de transporte escolar, y el rector a enviar una circular solicitando el cumplimiento el horario de la jornada escolar, toda vez que se han presentado inconvenientes con estudiantes que no son de la ruta y están generando indisciplina al momento de recoger los estudiantes, antes de las 11:30 am.

Respecto a los problemas mecánicos que se han presentado con el bus de la ruta del Mariana Páez, se solicita a la comunidad tener paciencia con estos eventos que son fortuitos y que impiden que se cumpla con la ruta a pesar de tener los buses en buen estado de funcionamiento, como ocurrió esta mañana por la avería que se presentó con una manguera que forma parte del sistema de enfriamiento del motor. El rector solicita se mejore la comunicación interna entre el operador y los conductores para que el suministro del repuesto sea expedito y se pueda resolver el inconveniente en el transcurso de la jornada.

Agotado el orden del día y resuelta cada una de las situaciones presentadas, se levanta la sesión siendo las 9:30 am

JAIRO CHAVEZ ROJAS
Rector

MANUEL GUILLERMO CIFUENTES

	CONTROL DE ASISTENCIA		CÓDIGO:	F-TH-41
			VERSIÓN:	02

CONVOCA / RESPONSABLE:	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA/ JAIRO CHAVEZ ROJAS/ RECTOR	TEMA / ACTIVIDAD:	analisis de problemática -via y transporte escolar
FECHA:	septiembre 10 de 2025	LUGAR / MUNICIPIO:	ACACIAS-IE DINAMARCA

N°	FECHA	NOMBRES APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / MUNICIPIO	TELÉFONO / CELULAR	GÉNERO						CICLO DE VIDA					CARACTERIZACIÓN						DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
						M	L	G	B	T	I	PI	IN	ADO	JU	ADU	DISC								
																	Fisi	Visu	Audi	Cogn	Asoc	Ment			
1	10/09/2025	Lorena Ibarra	1026[illegible]M	Acacias	3214023395	X										X							Aprendiz	[illegible]	[signature]
2	10/09/2025	FREDY RIAÑO	17'419.396	ACACIAS	3156653933											X							CONDUCTOR	[illegible]	FREDY RIAÑO
3	10/09/2025	edilBenavides	7006[illegible]	Acacias	3122858[illegible]																		edilson	conductor	edilSoure
4	10/09/2025	CLEOFE rentaria	309[illegible]6LW	Acacias	3[illegible]	X																	Acompañante de ruta	[illegible]	CLEOFE rentaria
5	10/09/2025	Yuliseth Zapata	112[illegible]	Acacias	3204[illegible]	X																	Acompañante de ruta	yulieth zapata [illegible]	Yuliseth zapata.
6	10/09/2025	Rafael Ricardo Guadual	1135029 SIS	Acacias Berlin	311480 3925	X																	Enlace ARN-CNR	ricardoguadual [illegible]	RicardoGuadual
7	10/09/2025	Miguel Angel Molina	79382 438	Acacias Berlin	3022[illegible] 5180	X										X							Comunidad Berlin	[illegible]	[signature]
8	10/09/2025	Vladimir Hernandez Itincapie	1237680 010	Berlin	322757 4074	X																	Berlin	[illegible]	[signature]
9	10/09/2025	Jairo Chavez Rojas	1944518	IE Dinamarca Acacias	321 [illegible]	X										X							IE DINAMARCA RECTOR	iedinamarca@hotmail	[signature]
10	10/09/2025																								
11	10/09/2025																								
12	10/09/2025																								

GÉNERO M: Masculino F: Femenino L: Lesbiana G: Gay B: Bisexual T: Transgenerista I: Intersexual
CICLO DE VIDA PI: Primera Infancia (0-5 años) IN: Infancia (6-11 años) ADO: Adolescencia: (12-18 años) JU: Juventud (18-26 años) ADU: Adulto (27 -59 años)
CARACTERIZACIÓN MUJC: Mujer Cabeza de Familia ADUM: Adulto Mayor VIC: Victima P. Ext.: Pobreza Extrema IND: Indigena DISC: Discapacitado (Físico - Visual - Auditivo - Cognitiva - Asociada - Mental)
SEGURIDAD SOCIAL CONT: Contributivo SUBS: Subsidiado NO ASE: No Asegurado ESP: Especial

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos

E

Gmail

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com>

Solicitud mantenimiento de la vía, en los tramos más críticos de la ruta 3 Institución Educativa Dinamarca.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS <csconstruirsoluciones@gmail.com> 18 de septiembre de 2025, 8:13
Para: contactenos@acacias.gov.co, Zulma Xilene Vargas Jimenez <zvargasj@meta.gov.co>, Karen Lucia del Pilar Vega Franco <kvegaf@meta.gov.co>, Lina Maria Melgarejo Garcia <lmelgarejog@meta.gov.co>

Señor:
CARLOS PLATA
Alcalde del municipio de Acacias
Ciudad

REF: Solicitud mantenimiento de la vía, en los tramos más críticos de la ruta 3 Institución Educativa Dinamarca.

Cordial saludo,

En el marco de mis funciones como interventor del contrato de transporte escolar No. 1756 de 2025, me permito informar que la ruta No. 3 (ETCR MARIANA PAEZ A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA) de la Institución Educativa Dinamarca, presenta un deterioro considerable en su estructura, situación que afecta de manera directa la operación del servicio.

Durante las visitas de verificación se evidenció que la vía carece de un adecuado sistema de drenaje superficial, lo cual, agravado por la actual temporada invernal, ha ocasionado encharcamientos profundos. Estas condiciones han generado hundimientos, baches y material suelto, lo que no solo ha provocado daños representativos en los vehículos, sino también la interrupción del servicio de transporte escolar.

En atención a lo anterior, y considerando la urgencia de garantizar la seguridad vial y la continuidad del servicio educativo, solicito respetuosamente que se programen de manera prioritaria labores de mantenimiento correctivo en los tramos más críticos

Estas acciones permitirán restablecer las condiciones mínimas de transitabilidad, prevenir daños mayores y asegurar la prestación eficiente del transporte escolar. (Se anexa acta de la institución educativa, oficio de la unión temporal empresas llaneras por la vida)

Atentamente,

José Gregório Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

Oficio ALCALDIA DE ACACIAS.pdf
429K

Construir Soluciones

Villavicencio, 18 septiembre de 2025

Señor:
CARLOS PLATA
Alcalde del municipio de Acacias
Ciudad

REF: Solicitud mantenimiento de la vía, en los tramos más críticos de la ruta 3 Institución Educativa Dinamarca.

Cordial saludo,

En el marco de mis funciones como interventor del contrato de transporte escolar No. 1756 de 2025, me permito informar que la ruta No. 3 (ETCR MARIANA PAEZ A SEDE EDUCATIVA IE DINAMARCA) de la Institución Educativa Dinamarca, presenta un deterioro considerable en su estructura, situación que afecta de manera directa la operación del servicio.

Durante las visitas de verificación se evidenció que la vía carece de un adecuado sistema de drenaje superficial, lo cual, agravado por la actual temporada invernal, ha ocasionado encharcamientos profundos. Estas condiciones han generado hundimientos, baches y material suelto, lo que no solo ha provocado daños representativos en los vehículos, sino también la interrupción del servicio de transporte escolar.

En atención a lo anterior, y considerando la urgencia de garantizar la seguridad vial y la continuidad del servicio educativo, solicito respetuosamente que se programen de manera prioritaria labores de mantenimiento correctivo en los tramos más críticos

Estas acciones permitirán restablecer las condiciones mínimas de transitabilidad, prevenir daños mayores y asegurar la prestación eficiente del transporte escolar. (Se anexa acta de la institución educativa, oficio de la unión temporal empresas llaneras por la vida)

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la programación de las intervenciones correspondientes.

Atentamente,

José Gregorio Sánchez Mejía
R/l Construir Soluciones CS SAS
Interventoría Transporte Escolar

Copia Gobernación del Meta

csconstruirsoluciones@gmail.com
Calle 19 No. 40-58 Barrio Camoa
Villavicencio-Meta

Construir Soluciones

ANEXO 16

VISITA EMPRESA DE TRANSPORTE

CALLE 19 Nro 40-58 CAMOA
csconstruirsoluciones@gmail.com
Villavicencio – Meta

ACTA REUNION VISITA A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

	DATOS GENERALES CONTRATO DE SERVICIO
NÚMERO DEL CONTRATO	1756 DE 2025
CONTRATISTA Y NIT	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS Nit: 901.297.365-6 Rep. Legal: HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ C.C. 1.121.911.161
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, BARRANCA DE UPIA, CASTILLA LA NUEVA, VISTAHERMOSA, CUMARAL, GRANADA, GUAMAL, MESETAS, PUERTO LOPEZ, PUERTO RICO, RESTREPO, SAN CARLOS DE GUAROA, MAPIRIPAN, URIBE, LA MACARENA, SAN JUAN DE ARAMA, PUERTO CONCORDIA, PUERTO LLERAS, FUENTE DE ORO, EL CASTILLO, CUBARRAL, EL DORADO, SAN MARTIN, LEJANIAS, PUERTO GAITAN, CABUYARO, SAN JUANITO Y OPERACIÓN DE VEHICULOS ESCOLARES MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE RUTAS ESCOLARES INCLUYE SUMINISTRO DE COMPONENTES COMPLEMENTARIOS PARA OPERACIÓN COMO ESTRATEGIA PARA INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
TERMINO DE EJECUCIÓN	OCHENTA Y SEIS DIAS (86) CALENDARIO ESCOLAR
VALOR INICIAL:	CUARTENTA NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (49.943.816.200,00)
FECHA DE INICIO	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LA VISITA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PARTICIPANTES				
No.	Nombre	Cargo	Empresa	Teléfono
1	HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ	REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	3507014501
2	DIANA CAROLINA CESPEDES PICO	COORDINADORA DE LICITACIONES E INFORMES	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	3142715452
3	GILIAM ALEXANDRA ALVAREZ ARIAS	ASISTENTE OPERATIVA PUERTO GAITAN	GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS	3114952160
4	FREDY CAICEDO ARIZA	APOYO INTERVENTORIA	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	3112083712

La empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificada con Nit No 901.395.642-1, representada legalmente por el señor **José Gregorio Sánchez Mejía**, en cumplimiento del Contrato No. 1802 de 2025 mediante el cual se adelanta la interventoría del servicio de transporte escolar, se permite informar que se realizó visita técnica a las instalaciones de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.297.365-6, representada legalmente por la señora **Herly Magdeleín Cortés Fernández**, empresa ubicada en el municipio de Villavicencio Meta en la dirección Calle 32 No. 26 – 58 Barrio Porvenir.

ACTA REUNION VISITA A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del operador de transporte escolar, así como evaluar los aspectos organizacionales y de gestión administrativa, técnica y laboral, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría de Educación del Meta y la interventoría.

TEMAS VERIFICADOS

1.**Supervisión de funciones**: Se verificó que, en los contratos laborales suscritos tanto para los conductores como para las monitoras, se establece de forma clara y expresa sus obligaciones, las cuales dan cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Contrato No. 1756 de 2025, garantizando así la correcta ejecución del servicio de transporte escolar dentro del marco legal y contractual vigente.

2.Nómina administrativa: Se constató que la empresa dispone de un manual de funciones para las áreas administrativa y operativa, con cargos claramente definidos (Representante Legal y Gerente, Coordinadora de licitaciones e informes, auxiliar operativa Puerto Gaitán). Cada cargo cuenta con objetivos, misión, funciones, responsabilidades y requisitos específicos. Así mismo, se evidenció el pago oportuno de aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social (EPS, ARL, Pensión), así como a los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

3.Régimen laboral de contratación: Se verificó que los conductores cuentan con contrato a término fijo por parte de la empresa GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS S.A.S y las monitoras con contrato a término fijo por parte de la UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA, los cuales cumplen con los requisitos legales establecidos en Colombia y con el pliego de condiciones del presente contrato.

Asimismo, se verificó que la empresa se encuentra afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales **(ARL) BOLIVAR** y recibe acompañamiento en las capacitaciones y actividades derivadas de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **(SG-SST)**, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Además, se evidenció la existencia de un profesional encargado del sistema y un cronograma actualizado de capacitaciones, acorde a las disposiciones normativas.

4.Capacitación: Se verificó la existencia de programas de capacitación dirigidos a conductores y monitoras, los cuales cumplen con los lineamientos exigidos por la Gobernación del Meta y la normativa de seguridad vial aplicable.

5.Prevención de accidentalidad: Se revisó la existencia de programas de prevención de accidentalidad y se constató que la empresa realiza seguimiento a su implementación, conforme a lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 (Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV).

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- Gagarantizar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan la circulación del transporte especial tanto terrestre como fluvial.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

ACTA REUNION VISITA A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

- Garantizar la disponibilidad de los conductores, tributantes y de los acompañantes de los vehículos/embarcaciones menores de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos.
- Mantener una conducta respetuosa y responsable con los beneficiarios del servicio.
- Reportar oportunamente cualquier anomalía o situación de riesgo.
- Velar por la buena imagen y cumplimiento del servicio de transporte escolar.
- Informar oportunamente a la interventoría, de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impida la prestación del servicio de transporte escolar.

HERLY MAGDELEIN CORTES FERNANDEZ
CC No 1.121.911.161 de Villavicencio

FREDY CAICEDO ARIZA
CC No 79.800.991 de Bogotá

ACTA REUNION VISITA A LOS OPERADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS








Construir Soluciones

ANEXO 17

CERTIFICADO ACCIDENTALIDAD ARL CONTRATO 1756/2025

CALLE 19 Nro 40-58 CAMOA
csconstruirsoluciones@gmail.com
Villavicencio – Meta

SEGUROS
BOLÍVAR

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA** identificada con **NIT 901978838** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **25** de **Agosto** de **2025**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **14** de **Octubre** de **2025**, se encuentra en un avance del **90%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2025**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **catorce (14)** días del mes de **Octubre** de **2025**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-60287-00000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
UNION TEMPORAL EMPRESAS LLANERAS POR LA VIDA
Identificada con NIT No. 901978838

Durante el período comprendido entre el 25 de Agosto de 2025 y el 24 de Septiembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

1 - SERVIORINOQUIA MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0

VERIFICADO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SEGUROS BOLÍVAR

1 - SERVIORINOQUIA MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

2 - HYG MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0
Numero de Enfermedades que NO Genereron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

3 - ESCOTRANSTOURS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SEGUROS BOLÍVAR

3 - ESCOTRANSTOURS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

4 - TRANSMARCAS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0

VIGILADO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SEGUROS BOLÍVAR

4 - TRANSMARCAS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermededes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

5 - ALMATOURS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0

VIGILADO

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

SEGUROS BOLÍVAR

5 - ALMATOURS MONITORAS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

Se expide a solicitud del interesado el 6 de Noviembre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

ARL | sura

Medellín, 5 de noviembre de 2025

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa ESCOTRANSTOURS SAS, NIT N900528482, no presenta accidentes de trabajo desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2025.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 190.2.214.250, 192.230.104.7, 172.16.42.57.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
SERVICIOS H&G S.A.S
Identificada con NIT No. 900625540

Durante el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2025 y el 4 de Noviembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de emisión.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0

Se expide a solicitud del interesado el 4 de Noviembre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

AXA COLPATRIA

CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Nos permitimos certificar que la empresa TRANSMARCAS S A S identificada con NIT 901225029 y número de afiliación 9021272 no reportó ningún accidente de trabajo durante el periodo de radicación comprendido entre 25/08/2025 y 06/11/2025 a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA.

Documento generado a través de la página de internet www.axacolpatria.co a los 06 días del mes de noviembre del 2025 a las 09:08:46.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONOMICAS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
SERVICIOS ESPECIALES DE LA ORINOQUIA SAS
Identificada con NIT No. 901837030

Durante el período comprendido entre el 25 de Agosto de 2025 y el 24 de Septiembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0

VIGILADO

SEGUROS
BOLÍVAR

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0
** Número Promedio Trabajedores en el Periodo	90
** Total Horas Hombre Trabajadas en el Periodo	16560

Se expide a solicitud del interesado el 24 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS
Identificada con NIT No. 901297365

Durante el período comprendido entre el 1 de Agosto de 2025 y el 31 de Agosto de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0

Compañía de Seguros Bolivar S.A.

VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0
** Número Promedio Trabajadores en el Periodo	72
** Total Horas Hombre Trabajadas en el Periodo	154

Se expide a solicitud del interesado el 7 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CERTIFICA QUE:

La empresa
GRUPO EMPRESARIAL ALMATOURS SAS
Identificada con NIT No. 901297365

Durante el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2025 y el 30 de Septiembre de 2025 presentó la siguiente siniestralidad. Certificación generada por fecha de siniestro.

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Accidentes Calificados de Origen Laboral	0
Numero de Accidentes que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Accidentes	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Accidentes	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajadores Retirados	0
Numero de Accidentes Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Accidentes Graves de Acuerdo a Resolucion 1401 de 2007	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Accidentes de Trabajo en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Accidentes de Trabajo	0
Numero de Accidentes Laborales con IPP	0
Numero de Accidentes Laborales Fatales	0
Numero de Accidentes Laborales con Invalidez	0
Numero de Accidentes que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades Calificadas de Origen Laboral	0
Numero de Enfermedades que Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Dias Iniciales de Incapacidad Generados por Enfermedades	0
Dias de Prorroga de Incapacidad Generadas por Enfermedades	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Activos	0
Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades de Trabajadores Retirados	0
Numero de Enfermedades Pendientes por Definir el Origen	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Abierto	0
Numero de Casos de Enfermedad Laboral en Estado Cerrado	0
Total Dias de Incapacidad Generados por Enfermedades Laborales	0
Numero de Enfermedades Laborales con IPP	0
Numero de Enfermedades Laborales Fatales	0
Numero de Enfermedades Laborales con Invalidez	0

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

SEGUROS BOLÍVAR

TODOS DETALLE DEL EVENTO	AÑO 2025
Numero de Enfermedades que NO Generaron Incapacidad de Origen Laboral	0
Total Eventos con IPP	0
Total Eventos Fatales	0
Total Eventos con Invalidez	0
** Número Promedio Trabajadores en el Periodo	69
** Total Horas Hombre Trabajadas en el Periodo	192

Se expide a solicitud del interesado el 31 de Octubre del año 2025.

Firma Representante Legal

** Informaci?n suministrada por la empresa.

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO

Colmena Seguros

CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD

Colmena Seguros se permite certificar que la empresa relacionada a continuación no reportó accidentes de trabajo durante el período comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025 a esta administradora.

RAZÓN SOCIAL:	5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S.
CC/NIT:	892100110
CONTRATO:	1201062
CIUDAD:	ACACIAS
INICIO VIGENCIA:	01/12/2023
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE

La presente se expide a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

Cordialmente,

Gerente de Servicio
Colmena Seguros

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 31/10/2025 14:18:36. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Colmena Seguros

CERTIFICACIÓN DE ACCIDENTALIDAD

Colmena Seguros se permite certificar que la empresa relacionada a continuación no reportó accidentes de trabajo durante el período comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025 a esta administradora.

RAZÓN SOCIAL:	5 EXPRESS SERVICIOS S.A.S.
CC/NIT:	892100110
CONTRATO:	1201062
CIUDAD:	ACACIAS
INICIO VIGENCIA:	01/12/2023
ESTADO ACTUAL:	VIGENTE

La presente se expide a los 31 días del mes de octubre del año 2025.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667, gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros de Vida S.A. | Colmena Seguros Riesgos Laborales S.A.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 31/10/2025 14:18:56. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Seguridad Empresarial

ARL | sura

Medellín, 31 de octubre de 2025

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa TUR DE LOS LLANOS SAS, NIT N900885216, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 191.107.217.121, 192.230.104.4, 172.16.42.57.

ARL | sura

Medellín, 31 de octubre de 2025

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa TUR DE LOS LLANOS SAS, NIT N900885216, no presenta accidentes de trabajo desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 191.107.217.121, 192.230.104.4, 172.16.42.57.

AXA COLPATRIA

Certificado de accidentalidad

ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A
NIT. 860.002.183

CERTIFICA

Que la empresa ESTARTER SERVICIO ESPECIAL S A S identificada con NIT 901201120 con contrato de afiliación No. 9023306 afiliada a ARL AXA COLPATRIA desde el 01-06-2024 cotizando con nivel de riesgo 4 presenta las siguientes estadísticas respecto a accidentes de trabajo:

DATOS DEL CERTIFICADO

Datos	2025
Número de Trabajadores:	14
Horas hombre trabajadas teóricas:	29,160
Accidentes Laborales:	0
Enfermedad Laboral:	0
Incapacidad permanente parcial (IPP):	0
Número de casos de invalidez:	0
Número de casos fatales:	0
Total días perdidos y cargados:	0
Total días por incapacidad temporal:	0
Días cargados por IPP:	0
Dias cargados por invalidez:	0
Dias cargados por fatales:	0

INDICES DEL CERTIFICADO

Datos	2025
Tasa de accidentalidad:	0.00
Indice de frecuencia:	0.00
Indice de severidad:	0.00
Indice lesion incapacitante:	0.00

"El presente documento fué obtenido por la empresa ESTARTER SERVICIO ESPECIAL S A S del portal transaccional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. Administradora de Riesgos Laborales, usando las claves asignadas para dicha entidad. Su contenido refleja los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y demás información suministrada por la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales"

La presente solicitud se expide a los (06-11-2025)

Código de verificación

0a00a695-60e3-4e8b-b1f3-

Construir Soluciones

ANEXO 18

FORMATO 1 INFORMACION DEL VEHICULO

CALLE 19 Nro 40-58 CAMOA
csconstruirsoluciones@gmail.com
Villavicencio – Meta

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 29-08-2025
Municipio: Barrouca de Upia
Establecimiento Educativo: Francisco Walter.
Numero de Ruta: RE1

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa 755-779
Marca Jinbei
Modelo 2015
Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10030879541
Cedula del propietario 77.427.198

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	3384567000	SI X NO
Tarjeta de operación	489488	SI X NO
Póliza Contractual	AB000561	SI X NO
Póliza Extracontractual	AB000560	SI X NO
Técnico Mecánica	7819408944	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor German Pardo Sinitoca
N° de Identificación 74.242.604
N° Licencia de Conducción 74242604 Categoría C2
N° celular 3204459056

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Yenifer Carrahondo Villa
N° de Identificación 1.122.627.061
N° celular 3217488390

Observaciones:

Conductor

Nombre: German Pardo

Interventor De Campo

Nombre: Hernay Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 04-09-2025
Municipio: Barranca de Upia
Establecimiento Educativo: Francisco Walter
Numero de Ruta: RE2

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SZL-304 Marca Chevrolet
Modelo 2013 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10030582631 Cedula del propietario 1.074.130.309

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	89011709946 0100	SI X NO
Tarjeta de operación	385170	SI X NO
Póliza Contractual	AA034633	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA034632	SI X NO
Técnico Mecánica	783593818	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Edwin Fabian Obando Pardo
N° de Identificación 1.119.888.998
N° Licencia de Conducción 1119888998 Categoría C2
N° celular 3214976246

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Monica Alejandra Duarte Pulgarin
N° de Identificación 1.120.864.927
N° celular 3175732715

Observaciones:

Conductor

Nombre: Edwin Fabian Obando Pardo

Herney Bermudez A.

Interventor De Campo

Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 10-09-2025
Municipio: Barrouca de Upia
Establecimiento Educativo: Francisco Walter
Numero de Ruta: RE2

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SXY-961 Marca Hyundai
Modelo 2011 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 70023494837 Cedula del propietario 86.081.438

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	34008835OO	SI X NO
Tarjeta de operación	430579	SI X NO
Póliza Contractual	201028040 1305	SI X NO
Póliza Extracontractual	201028040 1305	SI X NO
Técnico Mecánica	781444497	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Camilo Andres Perez Batista
N° de Identificación 7.028.026.494
N° Licencia de Conducción 7028026494 Categoría C2
N° celular 3003558603

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Andrea Catalina Duarte Pulgarin
N° de Identificación 1.118.797.509
N° celular 3104762047

Observaciones:

Camilo Andres Perez Batista
Conductor
Nombre: Camilo Andres Perez Batista

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayola.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 18-09-2025
Municipio: Barranca de Upia
Establecimiento Educativo: Francisco Walter
Numero de Ruta: RE3

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TSW-770
Marca Hyundai
Modelo 2013
Tipo de Vehículo Buseta
No de licencia de Transito 10032350006
Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	15080060643050000	SI X NO
Tarjeta de operación	477805	SI X NO
Póliza Contractual	AB001136	SI X NO
Póliza Extracontractual	AB001135	SI X NO
Técnico Mecánica	7795716735	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Adrian Ceballos Quintero
N° de Identificación 1.124.244.154
N° Licencia de Conducción 1124244154 Categoría C2
N° celular 3172800190

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Fanny Graciela Vargas Acevedo
N° de Identificación 40.333.484
N° celular 3182904703

Observaciones:

Conductor

Nombre: Adrian Ceballos Quintero

Herney Bermudez A.

Interventor De Campo

Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 27-08-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Antonio Galan
Numero de Ruta: RE6

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SON-338 Marca Agrale
Modelo 2006 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10017873531 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080059148040000	SI X NO
Tarjeta de operación	385752	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	77889840	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Wilmer Julian Peña Perez
N° de Identificación 1.119.886.880
N° Licencia de Conducción 1119886880 Categoría C2
N° celular 3142969463

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Adriana Camila Tuiran Hernandez
N° de Identificación 1.007.449.357
N° celular 3106786795

Observaciones:

Wilmer Peña
Conductor
Nombre: Wilmer Julian Peña Perez

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 27-08-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Agricola de Cusacuro.
Numero de Ruta: RE14

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa LIK-507 Marca Mercedes Benz
Modelo 2023 Tipo de Vehículo BUS
No de licencia de Transito 10028795609 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	3382039900	SI X NO
Tarjeta de operación	4944916	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	18052823 1	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor German Paez Vargas
N° de Identificación 19.461.000
N° Licencia de Conducción 19461000 Categoría C2
N° celular 3138448743

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Coreuith Novoa Mejia
N° de Identificación 1.122.652.590
N° celular 3132055017

Observaciones:

Conductor GERMAN PAEZ V
Nombre:

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 28-08-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Maria Guiath
Numero de Ruta: RE1

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa LEK-579 Marca Mercedes Benz
Modelo 2023 Tipo de Vehículo Buseta
No de licencia de Transito 10035591699 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	4080045146 79000	SI X NO
Tarjeta de operación	473954	SI X NO
Póliza Contractual	7170700057 7	SI X NO
Póliza Extracontractual	7306700 7240	SI X NO
Técnico Mecánica	7767885 59	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Eliecer Caicedo Salamanca
N° de Identificación 80.382.776
N° Licencia de Conducción 80382776 Categoría C2
N° celular 3724077231

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Gloria Enilce Prado Hernandez
N° de Identificación 1.122.649.886.
N° celular 3204822586.

Observaciones:

Conductor

Nombre: Eliecer Caicedo S.

Herney Bermúdez A.

Interventor De Campo

Nombre: Herney Bermúdez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 28-08-2025
Municipio: Cumoral
Establecimiento Educativo: San Isidro de Veracruz
Numero de Ruta: RE76

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TST-639 Marca Golden Dragon
Modelo 2025 Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10033740124 Cedula del propietario 822.005.127

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	25080043680350000	SI X NO
Tarjeta de operación	471282	SI X NO
Póliza Contractual	030311010000872	SI X NO
Póliza Extracontractual	030301010000711	SI X NO
Técnico Mecánica	N/A	SI NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor David Santiago Bermudez Hernandez
N° de Identificación 1.119.894.245
N° Licencia de Conducción 1119894245 Categoría C1
N° celular 3188756232

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Yeisey Moreno Fandiño Millan
N° de Identificación 1.119.890.360
N° celular 3102756444

Observaciones: No tiene tecnico mecanico fecha de matricula el 21-01-2025

Conductor

Nombre: David Bermudez A.

Herney Bermudez A.

Interventor De Campo

Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 29-08-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Teniente Cruz Paredes
Numero de Ruta: RE19

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SDN-338 Marca Agrale
Modelo 2006 Tipo de Vehículo BUS
No de licencia de Transito 10017873531 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080059148040000	SI X NO
Tarjeta de operación	395152	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	178898440	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Wilmer Julian Peña Perez
N° de Identificación 1.119.886.880
N° Licencia de Conducción 1119886880 Categoría C2
N° celular 3142969463

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Adriana Camila Tuiran Hernandez
N° de Identificación 1.007.409.357
N° celular 3106786795

Observaciones:

Wilmer Peña
Conductor
Nombre: Wilmer Julian Peña Perez

Hernez Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Hernez Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 01-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Antonio Galan
Numero de Ruta: RE7

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SXT-703 Marca Mercedes Benz
Modelo 2013 Tipo de Vehículo BUS
No de licencia de Transito 10017808580 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	3382028500	SI X NO
Tarjeta de operación	384926	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	781024181	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Julio Hernan Contreras Orjuela
N° de Identificación 3.276.371
N° Licencia de Conducción 3276371 Categoría C2
N° celular 3102064460

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Lizeth Viviana Aguilera Rincon
N° de Identificación 1.119.892.247
N° celular 3164772356

Observaciones:

Conductor

Nombre: Julio Contreras

Interventor De Campo

Nombre: Hernes Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 03-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Maria Gutierrez
Numero de Ruta: RE2

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TDZ-890 Marca Chevrolet
Modelo 2013 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10019062711 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33350245 00	SI X NO
Tarjeta de operación	384927	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	778952098	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Jhon Jairo Reyes Acevedo
N° de Identificación 1.121.904.450
N° Licencia de Conducción 1121904450 Categoría C2
N° celular 3016087104

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Luz Mery Castro Bernal
N° de Identificación 40.430.795
N° celular 3123681516

Observaciones:

JhonREYES
Conductor
Nombre: Jhon Jairo Reyes

Hernez Bermúdez A.
Interventor De Campo
Nombre: Hernez Bermúdez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 08-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Antonio Galan
Numero de Ruta: RE8

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SOD·323 Marca Mercedes Benz
Modelo 2003 Tipo de Vehículo Buseta
No de licencia de Transito 10033790195 Cedula del propietario 79.279.329

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	25080043664443000	SI X NO
Tarjeta de operación	4942444	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	77454255	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Joaquin Querubin Caballero Coro
N° de Identificación 79.279.329
N° Licencia de Conducción 79279329 Categoría C2
N° celular 3175543811

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Yesica Paola Santana Aguilera
N° de Identificación 1.179.892.595
N° celular 3133574100

Observaciones:

J Querubin Caballero
Conductor
Nombre: J Querubin Caballero

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 08-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Agricola de Guacavia
Numero de Ruta: RE12

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa KMY-653 Marca Mercedes Benz
Modelo 2019 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10025251824 Cedula del propietario 800.050.644

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080058037960000	SI X NO
Tarjeta de operación	4141958	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	179361992	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Rufino Antonio Pinilla Gutierrez
N° de Identificación 79.672.270
N° Licencia de Conducción 79672270 Categoría C2
N° celular 3125074657

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Leidy Maritza Higuera Gorovito
N° de Identificación 52.335.333
N° celular 3175725492

Observaciones:

Rufino Antonio Pinilla. Herney Bermudez A.

Conductor Rufino Antonio
Nombre: Pinilla Gutierrez

Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 17-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: San Isidro de Veracruz.
Numero de Ruta: RE18

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TBK-885 Marca Dan Plus Ultra
Modelo 2006 Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10020735966 Cedula del propietario 8.192.730

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	75080061665280000	SI X NO
Tarjeta de operación	437768	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	7765269 38	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Pedro Pablo Ramirez Mora
N° de Identificación 93.472.679
N° Licencia de Conducción 93472679 Categoría C1
N° celular 3505405701

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Dora Lilia Medina Leyva
N° de Identificación 36.089.359
N° celular 3134357879

Observaciones:

Pedro Pablo ramirez mora
Conductor

Nombre: Pedro Pablo Ramirez

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo

Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 11-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Maria Gnoth
Numero de Ruta: RE1

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa KMY-653 Marca Mercedes Benz
Modelo 2019 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10025257824 Cedula del propietario 800.050.644

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080058037960000	SI X NO
Tarjeta de operación	4114958	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	799361992	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Rufino Antonio Pinilla Gutierrez
N° de Identificación 79.672.270
N° Licencia de Conducción 79672270 Categoría C2
N° celular 3125074657

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Leidy Maritza Higuera Garavito
N° de Identificación 52.335.333
N° celular 3115725492

Observaciones:

Rufino Antonio Pinilla
Conductor
Nombre: Rufino Antonio Pinilla Gutierrez.

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 16-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Antonio Galan
Numero de Ruta: RE9

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TFW-080 Marca Mercedes Benz
Modelo 2007 Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10013498549 Cedula del propietario 21.180.517

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	3376919700	SI X NO
Tarjeta de operación	381499	SI X NO
Póliza Contractual	1110 1000 572	SI X NO
Póliza Extracontractual	7306 1001275	SI X NO
Técnico Mecánica	781716891	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Jose Valentin Enciso Jimenez
N° de Identificación 19.116.102
N° Licencia de Conducción 19116102 Categoría C3
N° celular 3132796073

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Yury Hasbleydi Beltran
N° de Identificación 1.119.888.172
N° celular 3164027407

Observaciones:

Conductor Valentin Enciso
Nombre:

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 16-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Agricola de Cuacoua
Numero de Ruta: RE13

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SSW-308 Marca Hyundai
Modelo 2011 Tipo de Vehículo Camioneta
No de licencia de Transito 10014585829 Cedula del propietario 20.276.154

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	92122778	SI X NO
Tarjeta de operación	506706	SI X NO
Póliza Contractual	0373110102020	SI X NO
Póliza Extracontractual	0373010102064 5	SI X NO
Técnico Mecánica	782981833	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor William Quimbayo Meza
N° de Identificación 79.370.221
N° Licencia de Conducción 79370221 Categoría C2
N° celular 3113117797

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Daniela Lopez Peña
N° de Identificación 1.003.523.068
N° celular 3023458787

Observaciones:

Conductor
William Quimbayo
Nombre: 79.370221

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 17-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: San Isidro de Veracruz
Numero de Ruta: RE15

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SOD-497 Marca Mercedes Benz
Modelo 2004 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10020375345 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080058847 47000	SI X NO
Tarjeta de operación	1017240	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	779505826	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Marlio Maria
N° de Identificación 96.337.330
N° Licencia de Conducción 96331330 Categoría C2
N° celular 3176994807

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Mayra Vanessa Vacca chitiva
N° de Identificación 40.332.303
N° celular 3144349869

Observaciones:

Marlio Maria
Conductor
Nombre: Marlio Maria

Hernez Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Hernez Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 17-09-2025
Municipio: Cumaral
Establecimiento Educativo: Jose Maria Gutierrez
Numero de Ruta: RE3

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa SRP-630
Marca Volkswagen
Modelo 2009
Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10001019789
Cedula del propietario 80.022.733

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	75080061264210000	SI X NO
Tarjeta de operación	507871	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	176373839	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Brayan chavez Gutierrez
N° de Identificación 1.065.609.923
N° Licencia de Conducción 1065609923 Categoría C1
N° celular 3788239744

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Jenifer Alejandra Martinez Tovar
N° de Identificación 1.176.777.480
N° celular 3244286479

Observaciones:

Conductor

Nombre: Brayan chavez.

Interventor De Campo

Nombre: Henry Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 26-08-2025
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Francisco Torres Leon
Numero de Ruta: RE1

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa NWN-733 Marca Golden Dragon
Modelo 2023 Tipo de Vehículo Buseta
No de licencia de Transito 10034976872 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	75080060383190000	SI X NO
Tarjeta de operación	480554	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica		SI NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Edilson Parmenio Carrillo Vizcaino
N° de Identificación 86.047.682
N° Licencia de Conducción 86047682 Categoría C2
N° celular 3718674073

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Andrea Carolina Rodriguez Fisgativa
N° de Identificación 1.727.947.943
N° celular 3154823087

Observaciones: No tiene Tecnico Mecanica fecha de matricula el 20-02-2025

Conductor
Nombre: Edilson Parmenio V.

Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 26-08-2025
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Enrique Restrepo
Numero de Ruta: RE6

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa NWN-735
Marca Golden Dragon
Modelo 2023
Tipo de Vehículo Buseta
No de licencia de Transito 10035070088
Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	15080006038313000	SI X NO
Tarjeta de operación	480557	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica		SI NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Luis Alfonso Castaneda Mora
N° de Identificación 80.377.733
N° Licencia de Conducción 80377733 Categoría C2
N° celular 3122444877

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Helena Garcia Ramirez
N° de Identificación 38.075.735
N° celular 3143982446

Observaciones: No tiene Tecnico Mecanico fecha de Matricula el 25-02-2025

Conductor
Nombre: Luis Castañeda.

Hernez Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Hernez Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 26/08/2025.
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Emiliano Restrepo.
Numero de Ruta: 4

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa LIK579
Marca Mercedes Benz
Modelo 2023.
Tipo de Vehículo Buseta.
No de licencia de Transito 10035591699.
Cedula del propietario 901225029.

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	40806451461900O.	SI X NO
Tarjeta de operación	473954	SI X NO
Póliza Contractual	1110100051 7	SI X NO
Póliza Extracontractual	1306100240.	SI X NO
Técnico Mecánica	176788559.	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Eliecer Caicedo Salamanca.
N° de Identificación 80382716
N° Licencia de Conducción 80382716. Categoría C2.
N° celular 3124077231.

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Gloria Emilce Prado.
N° de Identificación 1122649886.
N° celular 3204822586.

Observaciones:

Conductor
Nombre: Eliecer Caicedo S.

Jesson Lopez
Interventor De Campo
Nombre: Jesson lopez

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 02-09-2025
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Francisco Torres Leon
Numero de Ruta: RE2

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa LIK-464 Marca Mercedes Benz
Modelo 2019 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10035585776 Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33080059001030000	SI X NO
Tarjeta de operación	449398	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica	782702793	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Henry Rey Rocha
N° de Identificación 3.277.654
N° Licencia de Conducción 3277654 Categoría C2
N° celular 3143915450

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Marlly Yuliana Rodriguez Hernandez
N° de Identificación 1.006.795.768
N° celular 3223734600

Observaciones:

HENRY REY
Conductor
Nombre: HENRY REY

Herney Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermudez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 02-09-2025
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Emiliano Restrepo.
Numero de Ruta: RE3

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TST-546
Marca Golden Dragon
Modelo 2025
Tipo de Vehículo Microbus
No de licencia de Transito 10032662732
Cedula del propietario 901.225.029

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	3431324800	SI X NO
Tarjeta de operación	449393	SI X NO
Póliza Contractual	AA038843	SI X NO
Póliza Extracontractual	AA038842	SI X NO
Técnico Mecánica		SI NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Katherine Yardley Villarraga Combita
N° de Identificación 1.122.648.237
N° Licencia de Conducción 1122648237 Categoría C2
N° celular 3006364368

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Juliana Faisury Castro Neira
N° de Identificación 1.121.912.972
N° celular 3148648441

Observaciones: No tiene tecnico mecanica fecha de matricula el 03-09-2024

Katherine Villarraga
Conductor
Nombre: Katherine Villarraga.

Herney Bermúdez A.
Interventor De Campo
Nombre: Herney Bermúdez Ayala.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS

FORMATO No 1

INFORMACIÓN DE LA RUTA/VEHICULO/CONDUCTOR

Fecha: 09-07-2025
Municipio: Restrepo
Establecimiento Educativo: Francisco Torres Leon
Numero de Ruta: RE2

INFORMACION DEL VEHICULO

Placa TTP-668 Marca Chevrolet
Modelo 2074 Tipo de Vehículo Bus
No de licencia de Transito 10073346435 Cedula del propietario 24.198.420

DOCUMENTOS	NUMERO	VIGENTES
Soat	33985777500	SI X NO
Tarjeta de operación	465272	SI X NO
Póliza Contractual	0213710100 3620	SI X NO
Póliza Extracontractual	0213010100 2948	SI X NO
Técnico Mecánica	778023085	SI X NO

INFORMACION DEL CONDUCTOR

Nombre del conductor Marco Tulio Tellez Nieto
N° de Identificación 79.699.569
N° Licencia de Conducción 79699569 Categoría C2
N° celular 3725745573

INFORMACION DEL ADULTO ACOMPAÑANTE

Nombre completo Edua Paola Salgado Acosta
N° de Identificación 1.122.648.779
N° celular 3157958594

Observaciones:

Marco tulio tellez
Conductor
Nombre: Marco tulio Tellez Nieto

Hernes Bermudez A.
Interventor De Campo
Nombre: Hernes Bermudez Ayala.